

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

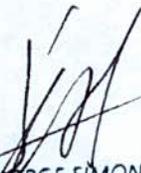
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

## “Remodelación Plaza de los Niños”

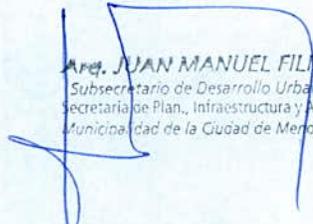
EXPEDIENTE: N° .....



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### OBRA: Remodelación Plaza de los Niños

El Ejecutivo municipal ha incluido dentro del Plan de Obras Públicas del presente año la ejecución de mejoras para la renovación integral de la Plaza de los Niños ubicada en calles Cordón del plata Sur (O), Cacheuta (E) y Campanario (S).

El objetivo de la intervención es revertir un marcado deterioro de la plaza, generando espacios con funciones para los distintos grupos etarios que se apropiarán del sitio.

Se generará un tendido eléctrico subterráneo para conservar en el tiempo la iluminación que se instalará combinando reflectores y luminarias aprovechando los postes existentes in situ, se diseñará un sistema de riego que permitirá mantener toda la vegetación de la plaza, se mejorará el diseño de sus espacios verdes existentes, y se construirá un nuevo solado central nivelado para poder ser utilizado en actividades deportivas y artísticas, se incorporaran distintas zonas de juegos para niños, pista de salud, cancha de tejo y mesas de ajedrez, dándole así mayor uso a la plaza.

Se reestructurará la vegetación de toda la plaza, ya que la existente está en muy mal estado deben retirarse algunos árboles y tocones, generar pozas para algunos árboles existentes, plantar campos de césped, árboles nuevos de buenas dimensiones y arbustos nativos.

Además, se realizará un cierre perimetral de malla electro soldada anclada por medio de bases de hormigón armado y vinculadas entre sí por medio de vigas de hormigón armado, en pos de proporcionar mayor seguridad.

Se mantendrán los caminos perimetrales para tener una circulación franca con visuales integrales del espacio verde. Los caminos mantendrán los niveles existentes salvando los desniveles mediante rampas y escalones.

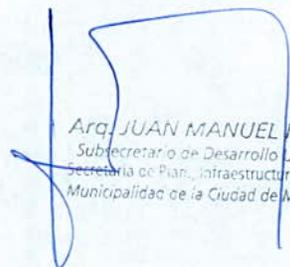
El tiempo de ejecución de la obra está estipulado en 90 días corridos.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUÁN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

## PLIEGO DE BASES GENERALES DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### CAPÍTULO I - LICITACIÓN PÚBLICA

**Art. 1°** La obra que deberá ejecutarse de acuerdo a la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen de la LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 4.416 de la Provincia de Mendoza sus modificaciones, sus decretos reglamentarios.

**Art. 2°** **Objeto de este Pliego:** El presente Pliego fija las condiciones generales y establece los derechos y obligaciones entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y los Proponentes, en adelante LOS PROPONENTES, EL ADJUDICATARIO o EL CONTRATISTA, con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción de la obra con provisión total de materiales, instalaciones, mano de obra, inspección y control de gestión, conducción empresaria y técnica, para su construcción total, con arreglo en lo que a este respecto establezca el Pliego Particular de Bases.

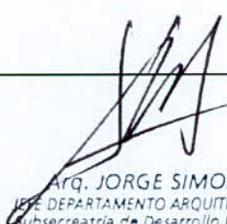
**Art. 3°** **Consulta y adquisición de la Documentación:** La Documentación de la presente Licitación Pública será publicada en el sitio oficial de internet del Municipio [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar), para su consulta libre y de donde deberá ser obtenida. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán tomar vista de las actuaciones en las oficinas de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio 500, Piso 6 de la Ciudad de Mendoza. El valor de la documentación será el estipulado en el Pliego Particular de Bases, por la que se extenderá recibo al efecto previsto en el inc.D) del Art. 9° de este Pliego.

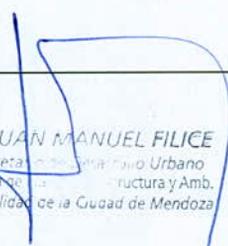
La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta, sin reservas ni condiciones, todas y cada una de las obligaciones que surgen de la Documentación Licitatoria, sometiéndose voluntariamente al régimen que resulta del mismo.

**Art. 4°** **Contenido de la documentación:** La documentación de la presente licitación pública está integrada por los siguientes pliegos y planos:

- La Memoria Descriptiva General de la Obra.
- El presente Pliego General de Bases de Licitación.
- Pliego de Bases Particulares.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planilla de mezclas y hormigones.
- Formulario Oficial de Oferta.
- Planilla de Presupuesto Oficial.
- Planilla de Redeterminación de Precios.

  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- Planilla de Oferta a Presentar.
- Planilla de Análisis de Precios.
- Planilla de equipos Propiedad de la Empresa (a afectar a la obra).
- Cartel de Obra.
- Certificado de Visita de Obra.
- Declaración Jurada de conocimiento de Obra y Domicilio Final.
- Planos.
- Notas aclaratorias a que se refiere el Art. 6to. de este Pliego.

**Art. 5° Estudio de los Proponentes:** La presentación de la Propuesta implica por parte del Proponente: Que ha estudiado cuidadosamente los pliegos, planos y planillas que integran la documentación de la licitación; que ha entendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos; que ha apreciado las condiciones del terreno y demás en las que se ejecutarán los trabajos y las dificultades que deberá superar, y que ha obtenido todos los informes sobre materiales mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de la obra y su ejecución, sin menoscabo de los Artículos 6° y 84° de éste Pliego.

**Art. 6° Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Cualquier error o duda que advirtiera el Proponente en cualquiera de los elementos de la documentación de esta licitación, deberá comunicarlo por escrito a la Subsecretaría de Contrataciones y Registros con una anticipación de hasta tres (3) días corridos de la fecha de apertura de las propuestas mencionada en el Art. 3° del Pliego Particular de Bases.- La Subsecretaría, mediante circulares podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los Proponentes Dichas aclaraciones y respuestas serán publicadas en el sitio oficial de internet correspondiente y se notificarán, a todos los adquirentes de la documentación de la licitación, en el domicilio especial que hubieren fijado Las Circulares aclaratorias emitidas formarán parte integrante de los Pliegos y los interesados no podrán alegar desconocimiento de ellas.

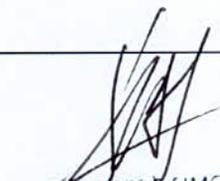
**Art. 7° Requisitos exigidos a los Proponentes:** Para ser proponente en la presente licitación se exigirán los siguientes requisitos: a.- Tener capacidad legal para obligarse y en el caso de sociedades proponentes, tener una duración estatutaria de por lo menos hasta el término del plazo de garantía y de conservación de la obra; b.- Declarar su condición de inscripto en los Impuestos Nacionales y Provinciales y Sistema Único de Seguridad Social;

**Art. 8° Incompatibilidad de los Proponentes:** No podrán ser proponentes las personas comprendidas en el Art. 26° de la Ley de Obras Públicas N.° 4.416.

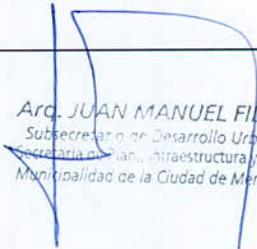
**Art. 9° Contenido de las Propuestas:** Las PROPUESTAS DEBERAN SER CLARAS Y LEGIBLES, serán redactadas en idioma castellano, en tinta indeleble, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.



Arq. LUCIANA SCHERBOS;  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Men



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se sugiere que las propuestas sean escritas en forma mecánica, como así también que la documentación requerida por el presente artículo contenga un índice que detalle acabadamente la misma y responda a la foliatura asignada por el oferente, según el orden descripto por los incisos que a continuación se detalla. La inobservancia de lo sugerido, liberará a la Comisión de Preadjudicación del estudio que deba producir sobre información mal compilada.

Las propuestas deberán contener:

A- El Formulario Oficial de Propuesta (Formulario y Planilla de Presupuesto), el que deberá estar firmado por los Representantes: Legal y Técnico del Oferente.

B- El sellado de oferta establecido en inc. b) del Art. 4º del Pliego Particular de Bases.

C- Documentación que acredite a la persona o personas que están facultadas para actuar y contratar en nombre del Proponente y autorizados para presentarse en licitaciones.

D- Recibo de compra de carpeta a que se refiere el Art. 4º del Pliego Particular de Bases.

E- Constancia de haber constituido la garantía de oferta en cualquiera de las formas establecidas en Art. 9º del Decreto 313/81, y cuyo monto será el estipulado en el inc. A) del Art. 13 del Pliego Particular.

F- Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar datos del empresario.

G- Nómina de los integrantes, directores y gerentes de la Empresa.

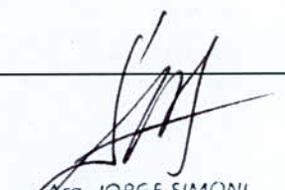
H- Inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Empresa debidamente suscripto por Contador Público. Incluido en dicho inventario deberá consignarse el equipo de propiedad del oferente con el correspondiente valor residual contable y la fecha de adquisición. La Municipalidad durante el período de estudio de las ofertas se reserva el derecho a inspeccionar el equipo que consigne el Oferente en el lugar que este indique.-

I- Balance general, anexos y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias certificados por Contador Público; en el caso de una empresa unipersonal o de sociedades de hecho en lugar del balance se exigirá una manifestación de bienes y estado de situación patrimonial certificadas por Contador Público.

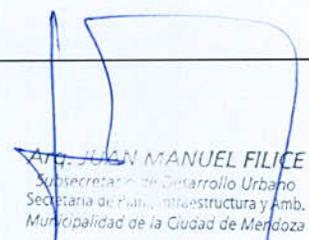
J- Detalle de los equipos y estado de las maquinarias, con distinción de los propios y ajenos que el proponente afectará a la obra.- Si parte del equipo mencionado se encontrase en otra obra, señalará la ubicación de ésta y la fecha probable de su liberación, además, en caso de que el equipo detallado o parte del mismo no se poseyera deberá presentar comprobante fehaciente de haber comprometido su compra o alquiler.- Será optativo para el Proponente, pero también ilustrativo de su capacidad la presentación de un anteproyecto de organización del obrador;



CHERBOS  
15114  
ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**K-** Referencias bancarias, comerciales y financieras que puedan informar sobre la solvencia económica y financiera del Proponente.

**L-** Nómina y características de cargos desempeñados y de obras proyectadas, dirigidas y/o ejecutadas por el Representante Técnico del Proponente, teniendo en cuenta que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9º del Pliego Particular de Bases.

**LL-** Nómina y características de las principales obras públicas y privadas ejecutadas o en ejecución por el Proponente en los últimos cinco años, indicando ubicación, plazo de ejecución, monto de contrato, número y carátula del expediente administrativo y toda otra información que se juzgue de interés. La mencionada nómina específicamente deberá contener detalle de las obras de importancia comparables al tipo y características de la obra objeto de la licitación, como así también detalle las obras que se encuentren en ejecución al momento del presente procedimiento licitatorio indicando el capital y capacidad de ejecución afectado a las mismas.

**M-** Cuando la obra que se licita sea contratada por el sistema de AJUSTE ALZADO o el sistema de contratación de UNIDAD DE MEDIDA, será necesario en ambos casos la presentación de los análisis de precios. Se deberán presentar los análisis de precios detallados de cada uno de los ítems en los formatos de formularios que forman parte de la documentación.

Respecto a la mano de obra el oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, publicados por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

**N-** PLAN DE TRABAJOS a desarrollar en forma gráfica y numérica con indicación de ítem o grupos de ítem que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha de los trabajos por mes.

**Ñ-** CURVAS DE INVERSIONES-PLAN DE ACOPIO Para realizar la Curva De Inversiones se colocarán el eje de ordenadas el porcentaje de desembolso acumulado y en el eje de abscisas se colocarán dos tablas en correspondencia al mismo, donde figuren los montos de desembolsos mensuales y el monto acumulado mensual. Si la obra no contara con acopio no será necesario presentar Plan de Acopio.

**O-** Otros elementos escritos y gráficos que el proponente estime conveniente adjuntar para completar su propuesta.

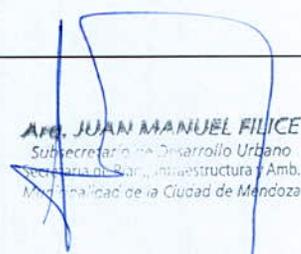
**P-** Declaración de que el Proponente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de este Pliego. Si las particularidades de la obra así lo aconsejan, se exigirá la presentación de un Certificado de Visita de Obra.



ANA SCHERBOSKY  
Nº 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Q-** La declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de licitación se creare.

**R-** Nota donde constituye domicilio especial en el radio del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo).

**S-** La documentación contenida en los incisos A, M, N, Ñ y P deberá ser suscripta por el proponente y su representante técnico. La documentación restante deberá ser suscripta sólo por el proponente.

No es requisito de admisibilidad formal de la oferta presentar los Pliegos Generales y Particulares ni circulares impresos y firmados, **siempre y cuando** se acompañe Declaración Jurada debidamente firmada de que conoce y ha estudiado cuidadosamente los pliegos (generales, particulares, de especificaciones técnicas, etc.), planillas oficiales de cotización, circulares y demás documentación, que los ha entendido sin dudas ni excepciones a su justo significado y el exacto alcance en todos sus términos, y que expresamente los acepta sin reservas ni condiciones.

**T-** Acreditar que está inscripto como contribuyente de los impuestos nacionales, provinciales y en los aportes previsionales.

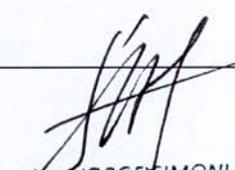
**Art. 10° Forma de presentación de las Propuestas:** Las propuestas se presentarán en UN ÚNICO SOBRE CERRADO que no pueda abrirse sin violarse, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la mención expresa de la Licitación objeto del presente Pliego y SIN MEMBRETE O SEÑA que pudiera individualizar al Proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará y rubricará el funcionario encargado de su recepción.

Sólo en caso de tratarse de un procedimiento licitatorio que se implemente en etapas múltiples (apertura diferida de oferta técnica y de oferta económica) el sobre mencionado en el párrafo precedente a su vez deberá contener DOS SOBRES: en uno de ellos, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N.º 1" se colocarán la documentación detallada en los incisos en el Art. 9º desde el inciso B) al LL) inclusive, incisos O) al T) del mismo artículo y lo exigido en los Artículos 9º y 16º del Pliego Particular de Bases. En el otro sobre, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N.º 2" se incluirán los elementos indicados en los incisos A), M), N), y Ñ). Estos dos sobres podrán llevar en su exterior la identificación del oferente.

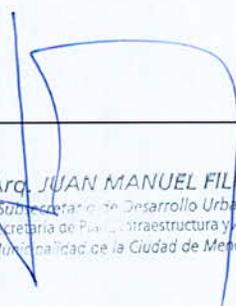
El Pliego de Condiciones Particulares establecerá el caso en que el procedimiento licitatorio se realice en etapa múltiple.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Art. 11° Rechazo de propuestas:** Será causal de rechazo de las propuestas la falta de presentación de cualquiera de los documentos detallados en los incisos A, B, D, E, M, N, Ñ, P y S, del Artículo 9° del presente Pliego de Bases Generales

- La omisión de presentación del recibo de compra del pliego y del sellado, podrá ser subsanada siempre y cuando el pago se hubiese efectuado con anterioridad a la hora fijada para el acto de apertura de sobres, debiendo presentarse el comprobante hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio.
- En caso que la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta fuere insuficiente EN HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correspondiente o incompleta, el oferente podrá integrarla o completarla en un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio-
- Para el caso de que el oferente y/o su representante técnico hayan firmado en forma parcial la documentación de la licitación, el oferente deberá completarla en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía constituida. La omisión absoluta de la firma en cualquiera de los documentos requeridos por los incisos a), m), n) y ñ) no es subsanable.
- La omisión de presentación del Certificado de Visita de Obra podrá ser subsanado, siempre y cuando la visita se hubiese realizado con anterioridad a la fecha y hora fijada para el acto de apertura de sobres de ofertas, debiendo presentarse el comprobante hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio.

Los documentos detallados en los incisos C, F, G, H, I, J, K, L, LL, P (Declaración Jurada), Q y T, del Artículo 9° del presente Pliego de Bases Generales que por omisión no hubiesen sido presentados al momento de la apertura, deberán ser acompañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será desestimada bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta.

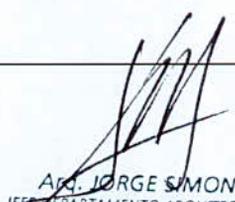
**Art. 12° Propuestas Variantes:** Podrán ser presentadas propuestas que signifiquen una variante económica, financiera y/o técnica siempre que no alteren sustancialmente las condiciones originales contenidas en los Pliegos, debiendo acompañar formulario oficial, plan de trabajo, análisis de precios, curva o programa de inversión pertinente, conforme a lo estipulado en el Art. 9° inc. a), m), n) y ñ) de este Pliego.

Las ofertas variantes únicamente podrán ser consideradas siempre y cuando se haya presentado la **Oferta Básica y ésta haya sido la triunfadora.**

**Art. 13° Mantenimiento o Desistimiento de Propuestas:** La Ley de Obras Públicas 4.416 en su Art. 24° dispone que: "Los Pliegos de Condiciones establecerán el término durante el cual los proponentes deberán mantener sus propuestas, a cuyo vencimiento se considerarán automáticamente prorrogadas hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte de los mismos"



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Los Proponentes están obligados a mantener sus propuestas por el plazo de sesenta (60) DIAS CORRIDOS a contar desde la fecha de apertura de las mismas. El plazo mencionado quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad después del vencimiento de aquel plazo.

Si algún Proponente desistiere de su oferta antes de vencido el plazo fijado, perderá la GARANTÍA CONSTITUIDA y su anticipado desistimiento será comunicado al Registro de Proveedores generando antecedentes. Además, dicho desistimiento hará al Proponente responsable de los daños y perjuicios, en caso de corresponder.

**Art. 14° Devolución de la Garantía a los Proponentes:** La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta: a) A los Proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez resuelta la licitación y b) Al proponente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y haya manifestado expresamente su renuncia, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Al Proponente que resultare adjudicatario, se le devolverá la garantía previa constitución de la Garantía de cumplimiento de contrato conforme lo estipula el Art. 18° de este Pliego.

**Art. 15° Apertura de ofertas:** El acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Bases Particulares y Avisos de Licitación publicados, no recibéndose propuestas pasada la hora de establecida, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado fuera declarado feriado o inhábil, el acto tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora. El Acto de Apertura se hará en presencia de los funcionarios designados a tal fin, de los proponentes y de los interesados que asistan. Una vez iniciada la apertura de sobres NO SE ADMITIRÁ INTERRUPCIÓN ALGUNA.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el propio acto de apertura, debiendo las mismas ser agregadas al Expediente para su posterior análisis.

De todo lo que se actúe se dejará constancia en acta, la que será firmada por el funcionario actuante, autoridades que asistan y asistentes que así deseen hacerlo

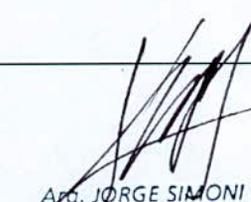
Todos los presentes tendrán derecho a asentar en el acta las observaciones que a su criterio fueren procedentes y los proponentes podrán impugnar las propuestas y el acto licitatorio en los términos que estipula el Art. 23° de la Ley de Obras Públicas.

## CAPÍTULO II ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

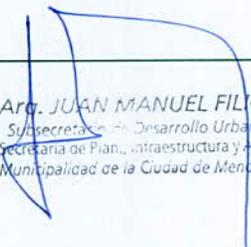
**Art. 16° Estudio y resolución de Adjudicación:** Luego del acto de apertura y vencido el plazo para formular impugnaciones, el Expediente licitatorio adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto administrativo de que resuelva la adjudicación.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Las propuestas recibidas juntamente con copia del acta de apertura de la licitación, serán objeto de estudio e informe preliminar por parte de los organismos competentes que correspondan.

Durante el análisis de las propuestas, la Administración podrá requerir a los oferentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la propuesta. La información complementaria solicitada deberá ser entregada dentro del plazo que se indique. En el caso que no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento podrá ser causal de desestimación y se hará pasible a la pérdida de la garantía de oferta.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes se podrá invitar a los proponentes que la hayan formulado a que las mejoren. Las propuestas de mejora se presentarán también bajo sobre cerrado, los que se abrirán el día y hora que se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran.

Previo dictamen fundado de la Comisión de Preadjudicación, se emitirá el acto administrativo de adjudicación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad fuere más conveniente, siempre que esté conforme a LAS BASES Y CONDICIONES DE LOS PLIEGOS QUE RIJEN LA LICITACIÓN.

Se podrán rechazar todas las propuestas, sin que el rechazo de derecho a los proponentes a reclamo o indemnización alguna.

El acto de adjudicación podrá ser impugnado de acuerdo a lo previsto en el Art. 32 de la Ley de Obras Públicas.

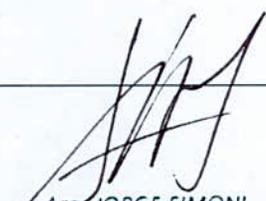
**Art. 17° Notificación al Adjudicatario:** El acto de adjudicación se notificará a todos los oferentes y al Adjudicatario. Este último, dentro de los diez (10) días corridos a contar de la fecha de notificación deberá concurrir a la Intendencia Municipal a firmar el contrato.

**Art. 18° Afianzamiento del Adjudicatario:** Previamente a la firma del contrato, y en observancia de lo establecido en el Artículo 29° de la Ley 4416, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de una garantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto del Contrato, en alguna de las formas previstas en los Artículos 9° y 14° del Decreto N.º 313/81.

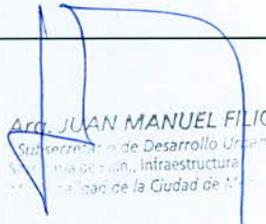
**Art. 19° Fondo de Reparación:** de cada Certificado de pago que se extendiere al Contratista, se descontará un CINCO POR CIENTO (5%) cuyo importe constituirá el Fondo de Reparación, para el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus obligaciones principales y accesorias.- La formación de este Fondo de Reparación no constituirá límite para las responsabilidades del Contratista y la Municipalidad se reserva el derecho de acción contra éste, ya sea para cubrir diferencias como por cualquier otro motivo que la defensa de sus intereses exigiere.-



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El monto del cinco por ciento (5%) del Fondo de Reparación será devuelto al formalizarse el Acta de la Recepción Definitiva.- Estas devoluciones procederán siempre que el Contratista no tuviere pendiente de pago indemnizaciones por daños y perjuicios que corrieren por su cuenta.- En el caso de ampliación de la obra o de trabajos adicionales que se autorizaren, se aplicará el mismo procedimiento de depósito de garantía, descuento de certificado y sus devoluciones que el detallado en el anterior y el presente artículo.

Esta forma de constitución del Fondo de Reparación podrá sustituirse, a opción del contratista, por alguna de las otras formas de constitución que prevé el Artículo 9° del Decreto 313/81 reglamentario de la Ley 4416.

El fondo de Reparación se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.

**Art. 20° Formalización del Contrato:** Dentro del plazo fijado en el Art. 17° de este Pliego, el adjudicatario y su representante técnicos, deberán concurrir a la Intendencia Municipal para proceder a la firma del respectivo contrato administrativo de obra pública, en adelante "el contrato" que en representación de la Municipalidad será suscripto por el Intendente Municipal y el Secretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario y su representante técnico deberán firmar los Pliegos Generales, Particulares de especificaciones técnicas, planillas oficiales de cotización, circulares y demás documentación que rige la presente licitación.

El gasto de sellado que correspondiere al Contrato, será por cuenta exclusiva del Adjudicatario, ya que la Municipalidad está exenta de dicha imposición. Todos los documentos del Contrato se formalizarán en tres ejemplares.

En el caso de que haya resultado adjudicatario una Sociedad, los que suscriban el Contrato a su nombre, deberán justificar legalmente su personería.

Si la Municipalidad no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución del depósito de garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

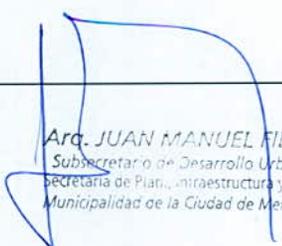
**Art. 21° Protocolización del Contrato:** A pedido de una de las partes el Contrato se elevará a escritura pública ante la Escribanía Municipal; la totalidad de los gastos de la misma será por cuenta de la parte que hubiere pedido la protocolización.- Si fuere a pedido de la Municipalidad y el adjudicatario no concurriere al acto de protocolización para el que se citará con diez (10) días corridos de anticipación perderá el Depósito de Garantía y deberá reponerlo dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes, bajo pena de poder declarar administrativamente resuelta la adjudicación.-



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Art. 22° Domicilio del Contratista y Jurisdicción Administrativa:** En el Contrato, a efectos del cumplimiento del mismo, el Contratista deberá constituir domicilio especial en el radio del Gran Mendoza, es decir : Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza y aceptará la jurisdicción administrativa en toda cuestión relativa al contrato que se produjere con la Municipalidad, renunciando el Contratista en forma expresa al Fuero Federal, debiendo reclamar por recurso contencioso administrativo o jerárquico según correspondiere.

**Art. 23° Documentación del Contrato:** Serán documentos integrantes del Contrato: A) La documentación de la Licitación Pública enumerada en el Art. 4° de este Pliego; B) Las aclaraciones de oficio y las respuestas a la evacuación de consultas a que se refiere el Art. 6° de este Pliego; C) El contenido de la propuesta del Adjudicatario detallado en el Art. 9° de este Pliego; D) El Decreto de adjudicación; E) El plan de trabajos aprobado por la Municipalidad.- Asimismo integrarán el contrato la siguiente documentación que durante el cumplimiento del mismo se agreguen con las firmas autorizadas que en cada caso corresponda y que hará fe en lo pertinente: A) El acta de iniciación de los trabajos. B) El acta de replanteo de la obra; C) El libro de órdenes de la inspección; D) El libro de pedidos de Contratista; E) El libro de actas de la obra; F) Los planos complementarios que la Municipalidad entregare al Contratista durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueren aprobados por la Municipalidad; G) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por autoridad competente; H) Los convenios complementarios que suscribieren ambas partes contratantes.

**Art. 24° Transferencia de la Adjudicación o del Contrato:** Sólo se admitirá la transferencia parcial o total de la adjudicación o del Contrato, a personas o empresas que cumplieren las condiciones del Art. 33° de la ley de Obras Públicas, en las mismas condiciones se admitirá la asociación del Contratista con terceros que lleven a cabo la construcción de la Obra.- En el caso de que el traspaso fuere parcial, el Adjudicatario o Contratista transferidor será responsable, no solamente de la parte no transferida, sino también de la parte cedida de la adjudicación o del contrato. La misma responsabilidad existirá en el caso de que la transferencia sea total y se hiciere en forma dividida.- Cuando la transferencia fuere total a favor de una sola persona o empresa, ésta sustituirá al transferidor quien quedará libertad de todas sus responsabilidades y obligaciones y subrogados sus derechos luego que este nuevo Contratista hubiere sido aceptado por la Municipalidad y hubiere constituido el depósito de garantía.- En ningún caso la transferencia parcial o total del Contrato podrá hacerse sin previa autorización de la Municipalidad, la que podrá dejar sin efecto la adjudicación o rescindir el Contrato, con pérdida a favor de la Municipalidad del depósito de garantía en ambos casos, si se comprobare cualquier transferencia parcial o total realizada sin su aprobación previa.- En cuanto a los denominados "Subcontratos", se ajustarán al régimen detallado en el Art. 48° de este Pliego.

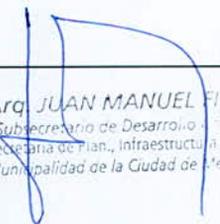
### CAPITULO III – DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Art. 25° Representación de la Municipalidad:** la Dirección Técnica de la Municipalidad sobre la Obra y la vigilancia y contralor de los trabajos, se harán efectivos por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a través del personal de Inspección que ésta designe.

**Art. 26° Representación del Contratista:** El Contratista y su Representante Técnico atenderán permanentemente la Obra.

En horas de trabajo permanecerá en obra un representante con título equivalente al establecido en el Art. 9° del Pliego Particular, autorizados por aquellos en Libros de Actas de la Obra, para recibir y hacer cumplir como dadas al Contratista en persona, todas las observaciones, instrucciones y órdenes de inspección.

**Art. 27° Libros de obra:** La Inspección guardará siempre en obra tres libros de obra debidamente foliados, por triplicado, de dos hojas movibles y una fija, sellados y rubricados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, en los cuales constarán todas las comunicaciones recíprocas y actas conjuntas de la inspección y el Contratista. Estos libros de obra son los siguientes: A) El Libro de Órdenes de la Inspección; B) El Libro de Pedidos del Contratista; C) El Libro de Actas en que se dejará constancia de las Actas de Inicio, de Medición, de Recepción y de cualquier otro Acta que resultare necesaria realizar.

**Art. 28° Dirección de Obra:** La dirección de obra estará a cargo de la Inspección y solamente ésta podrá dar al Contratista las observaciones, instrucciones y órdenes que entendiere pertinentes para el adelanto de los trabajos y para la correcta ejecución y prolijo acabado de la obra. También estarán exclusivamente a cargo de la Inspección la Interpretación y Aplicación de la documentación en sus aspectos técnicos y de las normas de medición y para la confección de los certificados y la resolución de divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, siendo también definitivas sus decisiones en lo relativo a la calidad de los materiales, a la solidez de las estructuras y a la buena ejecución de los trabajos; por lo que en ningún caso podrá el Contratista suspender la ejecución de la obra, porque existieren divergencias sin resolver. Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de este Pliego.

**Art. 29° Cumplimiento de las órdenes:** Salvo aclaraciones explícitas en contrario, se entenderá que las órdenes asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importarán modificaciones de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

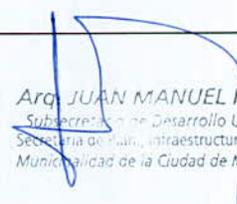
El Contratista o su Representante autorizado, deberá notificarse en el Libro de Órdenes, aún en el caso de considerar que alguna excediere los términos del Contrato, pudiendo solamente asentar su reclamación en el Libro de Pedidos en forma clara, detallada, fundamentada y bajo recibo de Inspección, dentro de los cinco días corridos subsiguientes a la orden; transcurrido ese plazo sin haber hecho uso de ese derecho, el Contratista, aunque no hubiere rubricado su



Arq. LUCIANA SCHERBOSA  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

notificación en el Libro de Órdenes, quedará luego sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto y la observación opuesta por el contratista a cualquier orden de la Inspección, no eximirá la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada, pues si se negare a ello la Inspección podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe resultante del próximo certificado que se le extienda o del fondo de garantía si fuere necesario, sin perjuicio de aplicar las penalidades establecida en el Art. 12º del Pliego Particular de Bases.

#### CAPÍTULO IV - ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR

**Art. 30º** *Replanteo de las obras:* La Subsecretaría de Desarrollo Urbano comunicará al contratista, con una anticipación mínima de cinco (5) días, la fecha de iniciación del replanteo. En la fecha indicada el inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo señales o puntos fijos de referencia, que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

Si en el terreno ya estuviesen colocadas las señales necesarias para la ubicación de las obras, el replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de esos testigos al Contratista. En base a dichos puntos fijos o señales, el Contratista complementará, a medida que el estado de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la Inspección introduzca durante el curso de las obras.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasione el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalle que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se realizará un replanteo parcial de las mismas.

Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente por causas no imputables al Contratista, éste podrá exigir:

Ampliación del plazo contractual pero sólo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza o importancia de la obra y el plazo contractual.

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no haberse completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

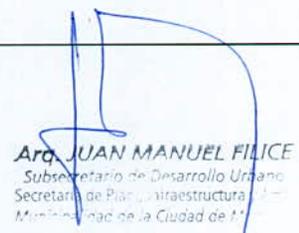
Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamo, deberá hacerla constar en nota de Pedido, en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.-



**LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**Arq. JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**Arq. JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Todo reclamo, relacionado con las reservas efectuadas al Replanteo, deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días posteriores a su terminación, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.-

El plazo contractual se contará a partir de la fecha establecida en el Art. 37 de la ley N° 4.416.- Si el contratista no concurriese al replanteo inicial, se fijará una nueva fecha con cinco (5) días de anticipación.- Si tampoco concurriese a esta segunda citación, sin que existan a exclusivo juicio de la Subsecretaria, causas justificadas que le hayan impedido asistir o si habiendo concurrido observare el replanteo realizado, se documentará en los libros de órdenes de servicio o de notas de pedido según corresponda, con la certificación de autoridades competentes y se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en este caso la Subsecretaria declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondiere.

**Art. 31° Instrumental a cargo del Contratista:** El Contratista proveerá a la Inspección el instrumental necesario para efectuar el replanteo, medición y control de Obra. En el caso de incumplimiento se hará pasible de una multa.

**Art. 32° Letreros de Obra:** El contratista, en los lugares que indique la Inspección, proveerá y colocará los letreros de obra contemplados en el Artículo 14° del Pliego Particular de Bases y los ejecutará de acuerdo a las medidas, materiales, diseño y leyenda del plano contractual respectivo.

En el caso de que Proveedores o subcontratistas soliciten colocar carteles por su intervención en la obra deberán solicitar a la Inspección la correspondiente autorización.

**Art. 33° Entrada, vigilancia y alumbrado:** La entrada del Obrador será prohibida a toda persona ajena a la obra o que no exhibiere autorización a su nombre firmada por la Inspección o Intendente Municipal.- El contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros y robos de materiales y estructuras propias y ajenas; con tal fin, uno o más serenos permanecerán en la Obra todas las noches.- El Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces de peligro en todas aquellas partes que durante el transcurso de la Obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación.- Todo lo indicado en este artículo se cumplirá hasta la recepción provisoria de la obra.

**Art. 34° Instalaciones de agua y electricidad:** El Contratista gestionará y abonará exclusivamente a su cargo la provisión del agua y energía eléctrica para la obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias.

**Art. 35° Servicio de Obra:** El Contratista construirá a su cargo los vestuarios de su personal, habilitará igualmente los servicios sanitarios necesarios, todo conforme a las normas de higiene y seguridad vigentes, sin perjuicio que en este aspecto establezca el Pliego Particular de Bases.

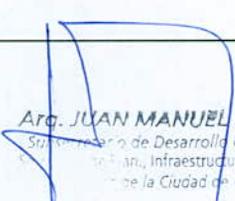
**Art. 36° Depósitos y Talleres:** El Contratista construirá a su cargo los depósitos adecuados y seguros para guardar los materiales acopiados. Los materiales no se apilarán en



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

forma inadecuada para su estabilidad y resistencia y no se someterán los entresijos a sobrecargas mayores a aquellas para las que han sido calculados.

**Art. 37° Equipos y Enseres:** El Contratista usará métodos, equipos, herramientas, maquinarias, andamios, maderas de encofrados y todos los tipos de enseres de trabajo, en cantidad y calidad que, a juicio de la Inspección aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

El hecho de que la Inspección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

**Art. 38° Comodidades para la Inspección:** El Contratista proveerá las comodidades para la inspección indicadas en el Pliego Particular de Bases.

**Art. 39° Movilidad para la Inspección:** El Contratista pondrá a total disposición de la Inspección de un automotor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° del Pliego Particular, en buen estado a la fecha de aprobación del contrato y con un seguro total. Será por cuenta del Contratista el conductor, combustible, lubricantes y garaje para guardarlo, como así también reparaciones y repuestos, asimismo la documentación necesaria para la libre circulación del mismo. Durante el tiempo que deban efectuarse reparaciones del vehículo, el Contratista deberá proveer a la Inspección otro de características similares al pedido.

**Art. 40° Personal de servicio de la inspección:** El Contratista pondrá bajo las órdenes de la Inspección, el personal no especializado que ésta le requiera, para tareas auxiliares en las operaciones topográficas, extracción y transporte de muestras, ensayos de laboratorios, etc., desde la fecha de iniciación del replanteo hasta la medición final de los trabajos ejecutados.

**Art. 41° Limpieza:** El mantenimiento del orden del obrador y la limpieza de la obra y de todo el terreno, se harán en forma permanente. El Contratista ejecutará además una limpieza general completa y perfecta antes de la recepción provisional de la obra, debiendo también entregar todo el terreno completamente limpio y libre de residuos. Cumplida el acta de recepción provisoria el Contratista procederá a completar de inmediato el retiro de todas las instalaciones y construcciones provisorias del obrador.

**Art. 42° Seguridad contra incendio, sismo e inundaciones:** Además de velar por el cumplimiento de normas de prevención, el Contratista proveerá, distribuirá convenientemente y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, la cantidad y variedad de equipo en relación con los diversos tipos de peligro a prevenir. Asimismo, los andamios, apuntalamientos, torres y construcciones precarias del obrador, serán realizados para poder asegurar su estabilidad sin desmoronarse aún en el caso de ventarrones o de sismo. Tomarán asimismo todas las precauciones necesarias para evitar posibles inundaciones originadas en las crecientes que son



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

previsibles en la zona, o cualquier otro hecho fortuito que pudiera originarlas, los perjuicios que pudiere sufrir el Contratista por la causa, no serán motivo de reclamación de ningún orden por parte del mismo, ni causal justificativo de ampliación de plazo.

**Art. 43° Pólizas de Seguros y normas de seguridad e higiene del trabajo:** Antes de iniciar la Obra, el Contratista entregará a la inspección las Pólizas de Seguros, o sus copias legalizadas, a la orden conjunta de la Municipalidad y del Contratista exigidas en el presente artículo y sin cuya presentación, así como de los comprobantes de pago de primas, no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados.- Todos los seguros serán contratados en compañías aseguradoras de reconocida trayectoria, que actúen en la provincia como sede central o sucursal, y bajo pólizas aprobadas, según la legislación vigente.- Los seguros serán:

- a) Contra accidentes y daños a terceros, por la totalidad de la Obra y por el monto del Contrato.
- b) Seguro contra riesgos de trabajo de su personal a través de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), habilitada para ello, requisito que será exigido también a subcontratistas y destajeros.
- c) Seguro de vida y accidentes para el personal de la inspección. Para esta obra tener en cuenta 2 (dos) personas afectadas a la Inspección.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido por las leyes Nacionales 19.587 y 24.557 de Higiene y Seguridad y de Riesgos de trabajo respectivamente como así también al decreto del Poder Ejecutivo de la Nación 911/96 y de toda la legislación conexas y complementaria.

#### CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**Art. 44° Personal de obra:** El Contratista solo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado y en número suficiente para que la obra se mantenga en la actividad requerida para el cumplimiento del Plan de Trabajos de Obra. Toda persona que a juicio de la Inspección fuere incompetente o no trabajase en forma satisfactoria, se condujese mal o faltare el respeto a la Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la Obra y no podrá volver a trabajar en la misma.

El contratista deberá entregar a la inspección una nómina del personal afectado a la obra, con los datos personales de los mismos y funciones que cumplen. En caso de que dejara de prestar funciones o se incorporara nuevo personal, deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección en un plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar las multas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares

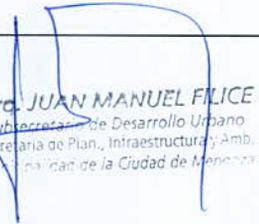
**Art. 45° Registro y pago del Personal:** El contratista deberá cumplir en todo momento integral y puntualmente todas las disposiciones de las legislaciones y reglamentaciones nacionales y provinciales, o resoluciones de autoridad competente, en vigencia. En caso de



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

incumplimiento se aplicará la penalidad prevista en el Art.42° de la Ley 4416. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

La demora en el pago de certificados debido a incumplimiento de estos motivos, o por la falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento no dará derecho a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo. La falta continuada por dos (2) veces, o por (3) tres en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto, en este artículo, podrá hacer pasible al Contratista de la rescisión del Contrato. Iguales obligaciones y formalidades deberán cumplir los Sub-contratistas, por quienes el Contratista está también sujeto a las mismas penalidades arriba descritas.

En la planilla de análisis de precios requerida por el Artículo 9° inciso m) del presente, en el punto mano de obra el oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, establecidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

**Art. 46° Trabajo Nocturno o en días festivos:** No se trabajará en las horas comprendidas entre la puesta y salida del sol, ni en los días de descanso obligatorio, ni los sábados después de las 13:00 (trece) horas. Cuando mediaran causas de urgencia y justificadas a pedido del Contratista, la Inspección autorizará a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, siempre que el Contratista cuente con el consentimiento de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano.

En estos casos será por cuenta del Contratista, además de los suplementos que establecen las disposiciones vigentes para su personal obrero, la siguiente sobre asignaciones para el personal de la Inspección:

- Días hábiles entre las 7:00 (siete) y las 14:00 (catorce) horas, las que excedan de una tarea de 8 (ocho) horas, 50% (cincuenta por ciento).
- Sábados, domingos y feriados de 7:00 (siete) a 21:00 (veintiuna) horas, 100% (cien por ciento).
- Días hábiles domingo y feriados entre las 21:00 (veintiuna) y las 7:00 (siete) horas diarias del día siguiente 100% (cien por ciento).

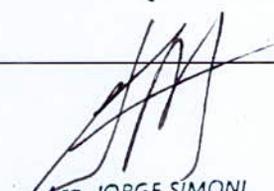
Las fracciones menores de una hora se computarán como una hora completa.

**Art. 47° Empresas de Servicios Públicos:**

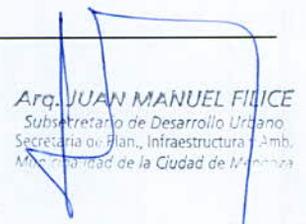
- A pedido del Contratista la Subsecretaría de Desarrollo Urbano gestionará con las Empresas de los Ferrocarriles, Telefónicas, de tendido de fibras ópticas, Distribuidora de Gas Cuyana, A.Y.S.A.M, etc., la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, salvo indicación contraria establecida en el Pliego.
- El Contratista solicitará la remoción con una anticipación no menor de 60 (sesenta) días, salvo cuando se tratare de líneas y/o construcciones ferroviarias, en cuyo caso la anticipación mínima será de cuatro meses y en ningún caso el Contratista podrá trasladar sin el consentimiento previo de la persona o entidad interesada, ninguna instalación, ya sea subterránea o aérea,



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano,  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

conductos de agua, aguas servidas, cables, líneas aéreas, eléctricas, telegráficas o telefónicas, etc.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, pero obstaculicen las obras el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez terminados estos, aquellas deberán presentar la misma solidez y seguridad que antes de ejecutadas. El Contratista será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el interesado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

El adjudicatario deberá solicitar en las reparticiones pertinentes, previo al inicio de la obra las demarcaciones de los servicios que interfieran con el normal desenvolvimiento de las mismas.

c) La Subsecretaria no abonará suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones o de los trabajos adicionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

Solamente tendrá derecho a indemnización el Contratista, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del Contrato y que además por su naturaleza escapen a una inspección visual del terreno.

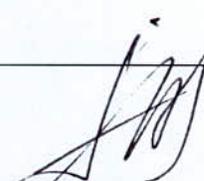
**Art. 48° Sub-contratistas:** El Contratista ocupará únicamente destajeros y sub-contratistas aceptados por la Inspección por lo cual y con la anticipación de quince días corridos, el Contratista someterá a su aceptación la nómina completa de los probables sub-contratistas, con los antecedentes técnicos y financieros que fueren necesarios.- Contra el rechazo de aceptación de sub-contratistas, el Contratista sólo podrá solicitar reconsideración al Secretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente de la Municipalidad, cuya decisión será definitiva.- El consentimiento de ocupación de destajeros y sub-contratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus responsabilidades y todas las obligaciones y derechos serán directos entre la Municipalidad y el Contratista. Este facilitará, coordinará y vigilará la marcha simultánea y sucesiva en todos los trabajos y someterá al juicio decisivo de la Inspección todo hecho o conflicto de carácter técnico que se produjere en obra.

**Art. 49° Abastecimiento de materiales:** El Contratista tendrá siempre en obras las cantidades de materiales que, a juicio de la Inspección se necesitaren para la buena marcha de los trabajos.- Todos los materiales y productos de la industria serán de primera calidad, de marca acreditada y exentas de imperfecciones, tendrán las características prescriptas en los demás documentos del contrato.- En particular los materiales eléctricos y de iluminación deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

**Art. 50° Aceptación o Rechazo de Materiales y Trabajos:** El Contratista facilitará a la Inspección todos los medios a su alcance para la inspección y control de los materiales y trabajos. La Inspección podrá rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, los que serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo que señalare la orden respectiva.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que originen. La Subsecretaria no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones y otros perjuicios que esta medida pudiera ocasionar al Contratista.

A pedido del Contratista, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio la naturaleza del mismo lo hiciere practicable. A los efectos de verificar su calidad y resistencia la Inspección podrá exigir pruebas y ensayos de los materiales eléctricos y de construcción, mezclas, hormigones y demás productos a emplearse o ya empleados, cuyos gastos serán por cuenta del Contratista si se comprobare algún defecto o por cuenta de la Municipalidad si resultaren satisfactorios, salvo las pruebas y ensayos que el Pliego de Especificaciones Técnicas enumera como obligatorias para el contratista que serán a cargo de éste. Asimismo la inspección podrá hacer demoler, desarmar y reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo eléctrico o estructura que a su juicio estuviere deteriorado o mal ejecutado. Estarán incluidos en las disposiciones de esta cláusula y sus concordantes aquellos trabajos que fueran ejecutados con materiales, estructuras y normas, etc., de mayor valor que los convenidos pero convenientes para la obra, y sin que el mayor valor constituya obstáculo para el rechazo. Las demoras motivadas por rechazo de materiales o trabajos serán imputables al Contratista, para este artículo y el 52° de este Pliego serán de especial aplicación los procedimientos establecidos en el Art. 29° del mismo.

**Art. 51°** **Suministros de Materiales por la Municipalidad y Acopios:** Salvo expresa aceptación del Contratista en cada caso, y disposiciones en contrario del Pliego Particular de Bases, la Municipalidad no podrá suministrar materiales y accesorios para la Obra que estén comprendidos en el Contrato o sus adicionales; pero en caso de que la Municipalidad los suministre, el Contratista será responsable de los daños que experimentaren y del uso técnico o económico incorrecto que tuvieran los elementos suministrados por la Municipalidad desde su efectiva entrega a la Contratista.

**Art. 52°** **Trabajos y Materiales que deben quedar ocultos:** Todo trabajo o material destinado a quedar oculto y cuya cantidad o calidad no se pudiera comprobar una vez cubierto, serán revisados por la Inspección antes de ser cubierto, a cuyo efecto el Contratista le dará aviso con anticipación de tres días corridos en el Libro de Pedidos del Contratista y esperará por ese plazo su autorización previa, y la Inspección podrá hacer descubrir a costa del Contratista, para inspeccionarlo, todo trabajo o material que quedare oculto sin este requisito previo.

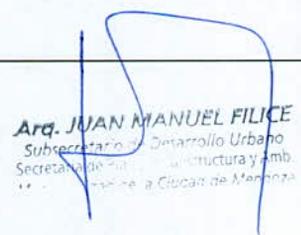
**Art. 53°** **Trabajos de acuerdo a su fin:** El Contratista ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que establecen las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque no figuren en las Especificaciones y no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno; pero sin menoscabo de su derecho al cobro que



LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

correspondiere por trabajos adicionales o modificaciones ordenados conforme al Art. 56° de este Pliego.

**Art. 54°** **Garantía de los Materiales de Trabajos:** El Contratista garantiza la buena calidad de los trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieren experimentar por efecto de la intemperie o por cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la obra el reparo de los defectos de la mano de obra, desperfectos, averías, composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones eléctricas, etc. Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido, desarmado, o demolido y reconstruido por el Contratista, a su costa, dentro del plazo que le fije la Inspección. En caso que no lo hiciera la Inspección podrá realizarlo por cuenta propia e imputarle el gasto a la Contratista, quién se hará responsable de los perjuicios que ello ocasionara a la Municipalidad, siendo esta situación motivo de aplicación de multas si le correspondieren.

**Art. 55°** **Uso de Patentes:** Todos los derechos de empleo en la obra de artículos y dispositivos, patentados o no, se entienden incluidos en el precio del contrato; por lo que el Contratista pondrá a la Municipalidad a cubierto de cualquier reclamación y demanda que pudiere originar su uso indebido en la Obra y en el caso de que demandas o reclamaciones por tal motivo prosperaren, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costas a que dieren lugar.

#### CAPITULO VI - ALTERACIONES DE LA OBRA.

**Art. 56°** **Trabajos adicionales y de modificaciones:** La Municipalidad tendrá derecho a que el Contratista ejecute trabajos adicionales de modificaciones, ya sea de aumento o disminuciones en la cantidad de obra, o de cambio en las calidades previstas, previa orden de la Inspección en el libro respectivo y de la trascipción en el Libro de Actas de la Obra, de la respectiva resolución de la Intendencia Municipal, dentro de las bases del Contrato y bajo las condiciones previstas en los Artículos 16° y 49° al 56° de la Ley de Obras Públicas N° 4.416.- La Inspección solo podrá ordenar por sí, modificaciones o adicionales sin cargo, ni perjuicio para la Municipalidad que se impusieren por ineludibles razones de seguridad, urgencia o necesidad, o por sus facultades emergentes de los artículos 28, 50 y 53 y concordantes de éste Pliego.- Toda ampliación o reducción de obra significará un reajuste del Plazo Contractual, el que deberá ser fijado por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano con la conformidad del Contratista.

**Art. 57°** **Plan de Trabajo:** Cuando el conjunto de las modificaciones de obra, por aumento, creación, disminución o supresión de ítem, o partes integrantes de éstos, supere el 5% del monto del Contrato, ya sea en más o en menos, el Contratista queda obligado a presentar un nuevo Plan de Trabajo, dentro de los 10 (diez) días de la respectiva orden de servicio dada por la Inspección, para ser sometida a la aprobación de la Municipalidad.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se considerará que, hasta la fecha de la Orden de Servicio de la Inspección, rige el Plan de Trabajo aprobado, por lo tanto, en el nuevo Plan de Trabajos aparecerán las modificaciones a partir de esa fecha.

**Art. 58° Planos conforme a Obras:** Será necesaria la presentación de los mismos de acuerdo con el Art. N.° 17 del Pliego de Bases Particulares.

#### CAPITULO VII - PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.

**Art. 59° Plazos de Ejecución:** El plazo para la ejecución de la obra se establece en el Art. 6° del Pliego Particular de Bases.

**Art. 60° Actividad y Terminación de los Trabajos:** El contratista pondrá su mayor diligencia para evitar entorpecimiento en las tramitaciones administrativas y reglamentarias.- Las demoras que pudieran producirse por falta o poca atención de las mismas, no se descontarán a los efectos del plazo de terminación de la obra.- Cuando por abandono, negligencia u otra forma de desatención de la obra se llegare a un ritmo de trabajo que hiciere peligrar el cumplimiento del plazo de entrega, la Municipalidad, con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y conducción de la Inspección, podrá adquirir materiales, estructuras, etc., y mandar ejecutar trabajos incluidos en el contrato por cuenta y cargo del Contratista y ello no eximirá a este de sus responsabilidades derivadas de falta de terminación de la obra dentro del plazo estipulado y demás obligaciones concordantes.

**Art. 61° Prórroga de plazos:** El Contratista, podrá solicitar a la Inspección la prórroga del plazo final de ejecución o de plazos parciales de Plan de Trabajos de Obra, por causa fortuita o de fuerza mayor, o por encomienda de importantes trabajos adicionales o de modificaciones, dentro de los dos (2) días corridos de producida la misma, pero no por accidentes climáticos normales, cuya incidencia ya se ha tomado en cuenta en los plazos contractuales.- En cada caso dentro de los dos (2) días corridos del pedido del Contratista, la Inspección le comunicará la resolución que al respecto estimare corresponder.

**Art. 62° Mora Automática:** Al vencimiento del plazo de terminación de la obra o de los plazos parciales establecidos o de su prórroga debidamente otorgada, y si no hubiere entregado la obra de conformidad, o si la misma no estuviere en la etapa de ejecución establecida en este Pliego y en el Plan de Trabajos de Obra, el Contratista entrará automáticamente en mora sin necesidad de ningún requerimiento.- Además de las multas previstas en el Art. 75° de este Pliego por mora en la terminación de la obra, el Contratista tomará a su exclusivo cargo los gastos de inspección consecuentes de la misma.

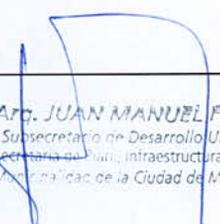
**Art. 63° Verificación y Recepción Provisorias:** Terminada la Obra la Inspección procederá a su verificación y si la hallare de conformidad a lo contratado y a sus órdenes en cuanto a sus cantidades, aparente calidad y funcionamiento y se hubieren cumplido



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

satisfactoriamente las pruebas ya establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la Inspección junto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano librará el Certificado de Recepción Provisoria en el Libro de Actas de la Obra, refrendando por el Representante del Contratista.- En el Acta se consignará la fecha de efectiva terminación de la obra, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.- En el caso que el Contratista se negare a presenciar el acto de verificación o de que no contestare la invitación la que deberá hacerse en el Libro de Órdenes de la Obra, la Inspección efectuará por sí y ante sí esa diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del Contratista y Representantes autorizados.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y elementos necesarios para efectuar las pruebas establecidas en los Pliegos y Especificaciones Técnicas. Si después de 10 (diez) días de dada la orden respectiva, el Contratista no hubiere provisto dichos elementos, la Inspección podrá efectuar las pruebas por cuenta del Contratista, sin que este tenga derecho a reclamo alguno. El importe de los gastos así ocasionados le será deducido de cualquier suma que tenga a cobrar.

Además, debe tenerse en cuenta lo establecido por el Art. 76° de la ley 4.416.

**Art. 64° Plazo de Garantía:** Durante el Plazo de Garantía, que será según lo establecido en el Art. 8° del Pliego Particular de Bases, el Contratista deberá cumplimentar lo determinado en el Art. 54° de este Pliego.

**Art. 65° Verificación - Recepción Definitiva:** Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la verificación y recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que la Inspección estimare necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiéndose incluso repetir parcial o totalmente las pruebas establecidas para la recepción provisoria.

**Art. 66° Devolución del Fondo de Garantía:** Dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva, le será devuelto al Contratista el fondo de reparo, en la medida que correspondiere.

**Art. 67° Recepciones y Devoluciones Parciales:** Las recepciones provisoria y definitiva serán separadas respectivamente para las distintas etapas, según el Art. 59° o según se establezca de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista, la efectiva terminación de obras parciales, fraccionándose también las devoluciones del Fondo de Garantía proporcionalmente a los respectivos montos.

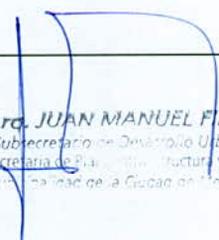
#### CAPITULO VIII - PAGO DE LA OBRA.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestruct. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Art. 68°** **Precio y forma de pago:** los precios estipulados en el Contrato se aplicarán a cantidades netas de obra concluidas, salvo cuando las especificaciones establezcan otra forma de liquidación.

En los precios del Contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista y su transporte, siempre que su pago no esté previsto en un ítem respectivo de contrato, el costo de la mano de obra y vigilancia, gastos de administración y beneficios, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra, así como todo otro medio de trabajo o gasto necesario para realizarla y terminarla de acuerdo con el Contrato, incluyéndose también los impuestos pertinentes.

En el exclusivo concepto de pagos como anticipos a cuenta del precio total de la obra, que resultare de la medición y liquidación finales, la Municipalidad abonará mensualmente al Contratista cuotas proporcionales a los trabajos ejecutados y adheridos al suelo o a la obra con carácter definitivo, previamente certificado por la Inspección y sucesivamente aprobados por Subsecretaría de Desarrollo Urbano, la Contaduría General y la Intendencia Municipal y de acuerdo a las normas y tramitaciones vigentes.

**Art. 69°** **Régimen de Cotizaciones y Pagos:** Las cotizaciones a colocar en la planilla de propuestas deben efectuarse en sus importes totales por ítems, en cifras expresadas en PESOS y CENTAVOS si correspondiere, a cuyo efecto las sumas que dé se considerará la cotización correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 6° del Decreto Provincial N° 313/81.

**Art. 70°** **Mediciones de Trabajos:** las Obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones se medirán mensualmente salvo pedido expreso del Contratista formulado por escrito para postergar las mediciones cuando los trabajos se hayan ejecutados tan lentamente que no existan cantidades apreciables de la obra nueva. El Contratista o su Representante Técnico debidamente autorizado, está obligado a asistir a todas las mediciones, las que se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución; si se negase a presenciar las mediciones se le tendrá por conforme con el resultado de la operación.- En los cómputos, estimaciones o estas mediciones, deberá constar la conformidad o ausencia del Contratista o de su Representante; en el caso de que no estuviere conforme con las clasificaciones o mediciones de trabajo, deberá así manifestarlo y dentro de los quince (15) días corridos ratificará su disconformidad, detallando las razones que le asistieren, sin cuyo requisito u observación quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

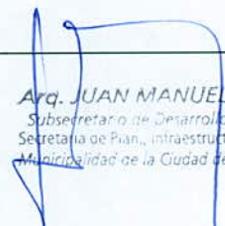
Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean estas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Subsecretaría considera necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Art. 71° Certificados Parciales:** Se confeccionará el Certificado mensual de obra, basado en la medición mensual. Los Certificados deberán ser confeccionados dentro de los (10) días hábiles contados a partir del primer día siguiente de ejecución.

Los certificados, una vez revisados, serán firmados por el inspector de Obra, el Representante de la Empresa y el Subsecretario de Desarrollo Urbano.

Del importe del certificado mensual, se deducirá el cinco por ciento (5%) (cinco por ciento) conforme lo establecido en el Art. 19 de este Pliego (Fondo de Reparación).

**Art. 72° Pago de los Certificados:** Aprobado cada certificado parcial conforme a los artículos 70° y 71° de este pliego, será pagado por la Tesorería de la Municipalidad dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde el primer día posterior al de ejecución de los trabajos o acopio, al menos que el Pliego Particular de Bases establezca un plazo distinto. En caso de que el Contratista hubiere opuesto reparos para su tramitación normal será de aplicación lo dispuesto por el Art. 60° de la Ley de Obras Públicas.

**Art. 73° Pago de Intereses:** Si el pago de un certificado parcial se retrasara más del plazo estipulado en el artículo anterior, el Contratista tendrá derecho únicamente a reclamar intereses conforme a lo establecido por la Ley 4416.

**Art. 74° Pago de Tasas, Derechos e Impuestos:** El Contratista gozará de las mismas franquicias sobre gravámenes fiscales a que tenga derecho la repartición como institución del Estado para las obras que realice por Contrato, pero correrá por su cuenta el pago de los impuestos, derechos y gabelas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de licitación de la obra y de los cuales no esté exenta la Municipalidad.

**Art. 75° Multas:** el Contratista se hará pasible a las multas cuyas causa e importes se fijan en el Pliego Particular de Bases.

El importe de las multas se hará efectivo por pago o por compensación, según lo establece el Art. 77° de este Pliego.

**Art. 76° Acumulación de Multas:** No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Cuando el importe de las multas por demoras en la ejecución o terminación de la obra y de acuerdo al artículo anterior y a lo dispuesto en el Pliego Particular, aplicadas al Contratista, alcancen el mencionado límite, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato. Esta sanción por retardo no liberará al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora.

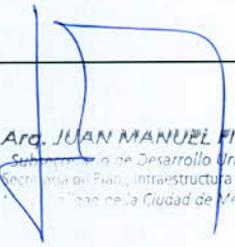
**Art. 77° Compensación de Créditos y Débitos:** la compensación del crédito del Contratista y de su deuda con la Municipalidad por multas y otros conceptos relacionados con la Obra, operará automáticamente desde el instante mismo de la existencia de ambos créditos. Si a



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

la compensación resultare un saldo deudor del Contratista, la Municipalidad podrá deducirlo del Fondo de garantía o afectar la fianza rendida, quedando el Contratista obligado a completar ese fondo dentro de los quince días (15) corridos de producida esa deducción.

**Art. 78° Cesión de Certificados:** las cesiones de créditos correspondientes a certificados parciales o final de obra, cuyo instrumento de cesión fuere notificado por acto público a la Municipalidad, serán cumplidas por ésta en la medida que lo posibilite el importe líquido que resultare de una vez operada la compensación referida en el anterior artículo y previa retención de la suma necesaria para abonar salarios impagos de obreros del Contratista, si los hubiere.

**Art. 79° Gastos a cargo del Contratista:** Los gastos que demande al Contratista el cumplimiento del presente Pliego y que no están previsto en los rubros del Presupuesto oficial, no recibirán pago directo alguno, conviniéndose que están incluidos dentro de los demás Ítem del Presupuesto General de la Obra.

#### CAPITULO IX - RESCISIÓN DEL CONTRATO

**Art. 80° Causas, Notificación y Efectos:** El contrato podrá rescindirse por derecho de la Municipalidad o del Contratista por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 80 a 88 de la Ley de Obras Públicas y en los artículos 24, 45, 76 y concordantes de este Pliego. En caso de quiebra fraudulenta el Contratista perderá su fondo de reparos, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

Producida la rescisión se procederá conforme a los citados artículos de la Ley de Obras Públicas.

#### CAPITULO X - RESPONSABILIDAD

**Art. 81° Responsabilidad del Proyecto:** Conforme al Artículo 43° de la Ley de Obras Públicas y en cuanto pudiere afectar los intereses del Contratista, la responsabilidad del proyecto de la Obra y de los estudios que les han servido de base, recaerá en primera instancia sobre la Municipalidad, sin que ello exima de la respectiva responsabilidad a los profesionales actuantes del proyecto y de los estudios preliminares y complementarios y sin menoscabo de la responsabilidad que pudiere compartir el Contratista por vicios del suelo y por la emergente del artículo 43° de la Ley de Obras Públicas.

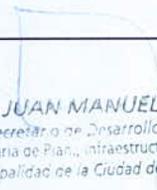
**Art. 82° Cumplimiento de disposiciones Administrativas:** En todas las operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra, el Contratista cumplirá estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y demás disposiciones públicas vigentes, siendo responsable de ello, como así también del pago de multas y resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que diere lugar cualquier infracción a las mismas.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la Obra, (salvo en lo referente a lo establecido en el Art. 47°) que presentará ante las autoridades correspondientes previa revisión y conformidad de la Inspección y que tramitará a su exclusivo nombre, o con el de un tercer representante especial del Contratista cuando previamente así lo autorizare la Inspección.- Las necesarias copias de planos y planillas técnicas para estas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista. La documentación que certifique el cumplimiento de toda las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de las distintas reparticiones y empresas públicas serán entregadas por el Contratista a la Inspección como previo requisito indispensable a la verificación de Obra a los efectos de la recepción definitiva.

**Art. 83° Daños a Personas y Propiedades:** El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones y disposiciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la Obra misma, siendo responsable por los accidentes que ocurrieren a obreros, empleados u otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, de la Municipalidad o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de los elementos naturales y/o por causas eventuales. La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que produjeren correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria de la Obra y durante la ejecución de trabajos complementarios durante el período de garantía. La Municipalidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltas y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

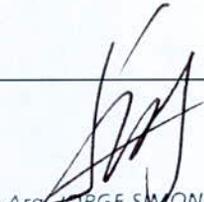
**Art. 84° Daños a Instalaciones de Servicios Públicos:** El Contratista será el único responsable de los daños que pudiere ocasionar a las instalaciones de servicios públicos, o los emergentes a terceros, quedando obligado a su inmediata reparación. Los gastos que demanden las reparaciones provisorias o definitivas, efectuadas por el Contratista a la Repartición a la cual pertenece el servicio dañado, serán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

**Art. 85° Responsabilidad Civil:** El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, y a las demás disposiciones vigentes del Código Civil y Comercial de la Nación y a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la recepción definitiva de la Obra el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que pudieren resultar en la ruina de la Obra.

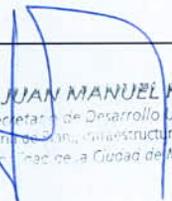
**Art. 86° Prescripción:** En cumplimiento del principio por el que la acción que aún no ha nacido no puede prescribir y también porque las condiciones antisísmicas de la Obra sólo se pueden comprobar por su comportamiento frente a un sismo de por lo menos mediana



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

intensidad, el término de la prescripción, correrá desde las veinticuatro horas del día en que se produjere la ruina total o parcial de la Obra, aunque sin menoscabo de los eventuales descargos del Contratista previsto en la legislación vigente.

**Art. 87° Ejecución de Obras por Empresas Asociadas:** Cuando la magnitud o naturaleza de las obras lo justificare, la Municipalidad podrá aceptar propuestas de dos empresas ocasionalmente asociadas para la construcción de la obra de que se trata y en caso de adjudicación ambas empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento integral del contrato.

Estas Uniones Transitorias se regirán por lo establecido por los del Código Civil y Comercial de la Nación, en especial por los Artículos 1463 a 1469 y concordantes.

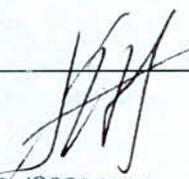
**Art. 88° Normas de Prelación e Interpretación del Contrato:** El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. La documentación del contrato no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas, intención presunta de las partes, finalidades perseguidas, etc.- El Contrato quedará integrado por el resultante del siguiente orden de prelación de la documentación reguladora de la conducta contractual, con sus respectivas modificaciones que convinieren ambas partes contratantes:

- 1º) El Pliego Particular de Bases y/o Especificaciones Técnicas y sus circulares.
- 2º) El presente Pliego de Bases Generales y sus Circulares.
- 3º) La propuesta del Contratista.
- 4º) Acto de Adjudicación.
- 5º) El Contrato.
- 6º) Ley de Obras Públicas 4.416 y sus Decretos reglamentarios.

En caso de que algunas de las cláusulas o Artículos del Contrato, aparecieran en contradicción, y que con este orden de prelación no se lograra armonizar, serían de aplicación los principios generales de la Ley de Obras Públicas, del Derecho Administrativo y análogamente las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de las ordenes de la inspección establecido en los Art. 28, 29, 54 y demás concordantes de este Pliego.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



## PLIEGO DE BASES PARTICULARES

**ART 1º OBJETO:** La presente Licitación Pública tiene por objeto la construcción de la obra: "Remodelación Plaza de los Niños"

**ART 2º PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial calculado para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la suma de **\$1.570.691,25 (un millón quinientos setenta mil seiscientos noventa y uno con 25/100ctvs.)**

**ART 3º RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día .....de.....de 2017 a las .....horas en las oficinas de la Subsecretaría de Compras y Registros de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, sita en calle 9 de Julio N° 500, 6º piso, de Ciudad Mendoza. Una vez recibidas éstas, a la misma hora y en el mismo lugar se procederá a la apertura y lectura de las mismas.

Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y la hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios. Estas últimas sólo serán recibidas y consideradas a pedido de la Municipalidad en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 25º de la Ley N° 4416.

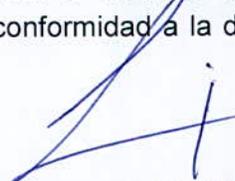
### **ART 4º VALOR Y SELLADO DE LA DOCUMENTACIÓN:**

a) Se fija el valor de la documentación en la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS 00/100 (\$1570,60)**. Por su adquisición se extenderá el correspondiente recibo oficial, el cual deberá acompañarse en el sobre de oferta.

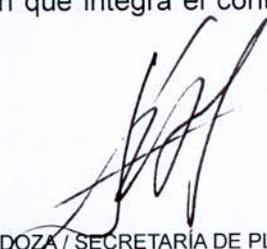
b) El sellado municipal que grava a la propuesta mencionado en el Art. 9º, inc. B) del Pliego de Bases Generales asciende a QUINIENTAS U.T.M (500 U.T.M).

**ART 5º CAPACIDAD EXIGIDA AL CONTRATISTA:** A los fines de la presentación de la propuesta los oferentes deberán contar con la suficiente capacidad de contratación para la ejecución de obras de ARQUITECTURA E INGENIERIA, reservándose la Municipalidad el derecho que le acuerda el Art. 16º del Pliego de Bases Generales de exigir documentación complementaria durante el periodo de estudio de las ofertas que acredite el cumplimiento de la capacidad exigida en el presente artículo.

**ART 6º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** La totalidad de los trabajos a ejecutar de conformidad a la documentación que integra el contrato de obra deberán ser ejecutados en un

  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

plazo de **90 días corridos**. Asimismo, deberá tenerse en cuenta el cronograma de ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el plan de trabajos contractual.

La fecha de iniciación de los mismos y consecuentemente la del punto de partida para la contabilización del plazo contractual se establece dentro de los 10 diez días corridos posteriores a la firma del contrato.

**ART 7° SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, se adopta el sistema de “**AJUSTE ALZADO**” según lo define el Art. 6°, inc. B) del Decreto N° 313/81.

En la confección de la Planilla de Oferta, el oferente deberá **respetar los porcentajes de incidencia dispuestos para cada ítem** en el Presupuesto Oficial, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

**ART 8° PLAZO DE GARANTIA:** El plazo de garantía de la obra queda establecido en un año computado partir de la fecha de terminación de los trabajos establecida en el Acta de Recepción Provisoria

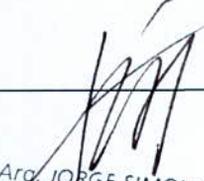
**ART 9° REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA:** De conformidad a lo establecido por el Art. 26° del Pliego de Bases Generales el contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias consignadas más adelante. De lo contrario deberá contar con un representante técnico que esté habilitado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza o por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, en la categoría A. En este segundo supuesto, es decir que el representante técnico no sea propietario de la firma oferente o no la integre, deberá acompañar copia del acta de directorio o disposición contractual en la que se le asigne tal carácter. Si actúa en relación de dependencia con la firma oferente deberán acompañar una nota firmada por el representante legal de la firma y por el propio representante técnico indicando que se desempeña en tal carácter. Deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones.

Para la función de representante técnico rigen las incompatibilidades establecidas por la ley N° 4416 y por el Estatuto del Empleado Público.

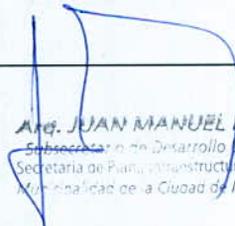
**ART. 10° MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN:** A los fines de lo dispuesto por el Art. 39° del Pliego General de Bases se requiere un vehículo automotor modelo 2010 en adelante, tipo Sedan 4 puertas, con chofer. La mencionada movilidad comenzará a utilizarse a partir del día del Acta de Inicio de Obra. Las obligaciones del Contratista serán el mantenimiento de la unidad, provisión de combustible, lubricantes, servicio mecánico y provisión de chofer, seguros y garages. Estas durarán hasta la recepción provisoria de la Obra.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**ART. 11° OBRADOR:** En la presente obra se requerirá obrador. Sus paredes podrán ser de madera o cualquier otro material adecuado para permitir su desarme y posterior recuperación, en cuyo caso serán dobles. Al techo se le proveerá de adecuada aislación térmica e hidrófuga. El piso será de hormigón alisado. Estas son condiciones mínimas del obrador.

La Contratista adoptará las disposiciones necesarias o convenientes para que el personal de la Inspección pueda inspeccionar toda la obra sin riesgos o peligros, a satisfacción de la Inspección y equipamiento para la Inspección: Elementos de medición y anotación

#### **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION:**

La Contratista adoptará las disposiciones necesarias o convenientes para que el personal de la inspección pueda inspeccionar toda la obra sin riesgos o peligros, por todos los medios a satisfacción de la inspección, dentro de lo que corresponda a la construcción de la jerarquía de la obra. La Contratista deberá proveer a la inspección de los siguientes elementos:

Dos (2) pares de botines de seguridad ultralivianos h/m (tipo Capri gris funcional o calidad superior).

Dos (2) pantalones de tela impermeable y costuras termo selladas con 2 bolsillos para manos con cierres estancos, 2 bolsillos tipo cargo en las piernas con capacidad de carga (tipo Columbia o calidad superior).

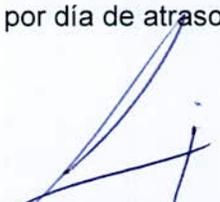
Dos (2) camperas con protección térmica reflectiva Omni-Heat - protección aislante reflectiva Omni-Heat de 100gr. Tejido resistente al agua (Tipo Columbia o calidad superior).

Dos (2) cascos de seguridad color blanco. Talles de botines, pantalones, camperas y cascos según especificación de la inspección.

Serán entregados dentro de los 30 días posteriores a la firma del Acta de Inicio, caso contrario no será admitido el primer Certificado de Obra.

**ART. 12° MULTAS:** A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los art. 75° y 76° del Pliego de Bases Generales se fijan los siguientes importes para las distintas multas:

a) Por mora en la formalización del Contrato: UNO POR MIL (1 ‰) del monto total del contrato por día de atraso.

  
Ing. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo Nº 15114

MUNICIPALIDAD DE MENDOZA

  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE MENDOZA - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
3 de 6

- b) Por mora en la iniciación de la obra, colocación de letrero de obra UNO POR MIL (1 ‰) del monto total del contrato por día de atraso.
- c) Por mora en la presentación de los planes contractuales de trabajo, Inversiones y Acopio, el UNO POR MIL (1 ‰) del monto total del contrato por día de atraso.
- d) Por mora en la finalización de la obra el DOS Y MEDIO POR MIL (2,5 ‰) del monto total del contrato por día de atraso
- e) Por negativa a firmar el Libro de Actas o el de Ordenes de Servicio de la obra el UNO POR MIL (1 ‰) del monto total del contrato, por cada vez.
- f) Por incumplimiento de una orden de servicio reiterada de la Inspección el DOS Y MEDIO POR MIL (2,5 ‰) del monto total del contrato por cada vez.
- g) Por atraso en el Plan de Trabajo: cuando por causas imputables al Contratista, la diferencia entre el porcentaje real certificado acumulado al mes que se considere sea igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%) del porcentaje correspondiente al mismo mes previsto en el Plan de Trabajo, se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto entre el certificado y el previsto. El atraso se verificará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \% \text{ real} - \% \text{ plan de trabajos} \times 100$$

% s/plan de trabajos

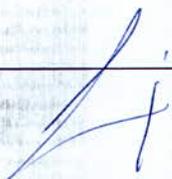
- h) Por incumplimiento de obligaciones del representante técnico el UNO POR MIL (1 ‰) del monto total del contrato por cada vez.
- i) Por incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo el DOS POR MIL (2 ‰) del monto total del contrato por cada vez.

Las multas a que se refiere el presente artículo se deducirán de los certificados de obra, conforme a lo establecido en el Art. 40° de la Ley 4416.

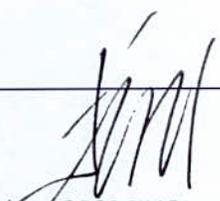
Cuando el importe total de las multas por los distintos conceptos enunciados, alcancen el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, la Administración tendrá derecho a rescindir el contrato (Art. 81° -Inc f- Ley 4416).

**ART 13° GARANTÍAS:** Se establecen para esta obra las siguientes garantías:

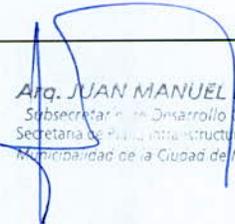
- a) La garantía de Oferta será equivalente al 1% o más del presupuesto oficial.
- b) Garantía Contractual: Será equivalente al 5% del monto del Contrato y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 14° del Decreto N° 313/81.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

c) Fondo de Reparación: Será equivalente al 5% del monto de cada uno de los certificados que se emitan mensualmente, ya sean éstos de obra básica, de adicionales, de variaciones de precios o acopio.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el Art. 9° del Decreto Provincial n° 313/81, que son las siguientes:

- a) Dinero en efectivo, mediante ingreso previo en Tesorería de la Municipalidad;
- b) Títulos o Valores, según su valor nominal, emitidos por la Nación o la Provincia de Mendoza, incluidas las Reparticiones autárquicas y Empresas del Estado;
- c) Fianza bancaria;
- d) Seguros de Caucción (en éste caso la Municipalidad exigirá póliza, emitida por Compañía Aseguradora registrada en la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, que opere en la Provincia de Mendoza)

**ART 14° LETREROS DE OBRA:** Los mismos serán de las características indicadas en el plano respectivo y se colocarán en los lugares que ordene la Inspección. (Cantidad 1 u., dimensiones 2 metros de largo x 1 metro de alto).

**ART 15° CUSTODIA DE LA OBRA:** La Empresa contratista deberá disponer el cierre para los tramos de obra que vaya ejecutando y asegurar mediante la disposición de banderilleros, si fuese necesario el ordenamiento del tránsito. Así mismo estarán a cargo de la Contratista las erogaciones que se originen como consecuencia de la necesidad de mantener agentes de tránsito en el área de la obra. La Empresa Contratista será única responsable de la guarda de sus materiales, equipos y herramientas. Deberá señalizar adecuadamente, las zanjas y pozos, a fin de evitar accidentes.

**ART 16° EMPRESAS ASOCIADAS:** Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 87° del Pliego de Bases Generales, cada uno de los componentes deberá acreditar que tiene una capacidad como para ejecutar el 75% de la obra. Dicha evaluación será efectuada por la Municipalidad conforme lo expresa el Art.5° del presente Pliego Particular de Bases.

Se presentará también junto con la oferta el contrato de constitución de la unión y constancia de que cada uno de los socios está facultado para integrarla. De ser posible se deberá mencionar obras ejecutadas en forma conjunta.

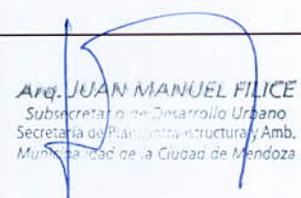
**ART 17° PLANOS CONFORME A OBRA:** Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de este requisito no se suscribirá dicho Acta. Los planos conforme a obra serán entregados en 2 juegos en soporte papel y en 2 CD o DVD.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**ART 18° PLAZO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADO:** Los certificados (con su correspondiente factura), tanto de obra básica, de adicionales, variación de precios o acopio, serán cancelados por la Municipalidad dentro de los plazos estipulados en el Art. 64° de la ley 4416. Los que serán confeccionados de acuerdo a lo establecido en los artículos 70° y 71° del Pliego de Bases Generales.

**ART 19° INTERESES POR MORA:** En caso que la Municipalidad no cumpla con el plazo establecido para la cancelación de los certificados consignado en el artículo anterior, reconocerá a favor del Contratista el interés previsto en el artículo 64° de la Ley 4416. La tasa respectiva será aplicada al periodo comprendido entre la fecha de vencimiento del plazo establecido en el referido Art. 18° del presente Pliego Particular y el día que se cancele efectivamente el certificado.

**ART. 20° RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE PRECIOS:** Las variaciones de precios se calcularán por el método de las fórmulas polinómicas, se regirán por lo estipulado en el presente Pliego y por lo dispuesto en el capítulo X de la Ley 4416. Para el caso de la mano de Obra sólo se reconocerán las variaciones dispuestas por autoridad competente. En cuanto a los materiales, los precios que se obtengan de las publicaciones mensuales del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_a = I \times P_b \times 0,925 + P_b \times 0,075$$

En donde:

$P_a$  : Precio correspondiente al mes de certificación o de la factura.

$P_b$  : Precio correspondiente al mes anterior al de la Oferta.

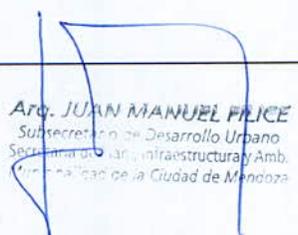
I: Índice de variación, determinado según la **Planilla de Redeterminación de Precios**.



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FLICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza





OBRA: REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS  
UBICACION: Calle Los Nogales y Cacheuta - B° San Martín - Ciudad de Mendoza

### REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)  
Ma1= Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual) item N° 1  
item N° 22002  
Ma2= MARTILLO NEUMATICO PESADO DEMOLEDOR - PRESION TRABAJO 10 KG (mes actual) item N° 25301

#### 3 MOVIMIENTOS DE SUELO

- 3.1 Desmonte con retiro de material
- 3.2 Nivelación y Limpieza

control coef. = 1,000

$$I = 0,406 * \frac{Ja +}{Jb} + 0,505 * \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,089 * \frac{Ma 2}{Mb2}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual) item N° 1  
Ma1= PRECIO DE UNA M3 DE ARENA MEDIANA Y GRUESA (mes actual) item N° 22002  
Ma2= PRECIO DE UN LI. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual) item N° 22001

#### 4 HORMIGONES

- 4.1 Ejecución contrapisos de hormigón armados rodillado
- 4.3 Ejecución cordón
- 4.4 Ejecución cordón de confinamiento juego de niños y pista de salud
- 4.6 Ejecución cantero perimetral
- 4.8 Ejecución losas sobre acequias
- 4.10 Ejecución bases juegos de niños y pista de salud
- 6.1 Ejecución plataforma de hormigón llaneado
- 15.1 Ejecución bases y vigas de fundación

control coef. = 1,000

$$I = 0,496 * \frac{Ja +}{Jb} + 0,075 * \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,024 * \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,324 * \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,075 * \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,006 * \frac{Ma 5}{Mb5}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual) item N° 1  
Ma1= Precio de bolsa de 50 kg de cemento (mes actual) item N° 1001  
Ma2= Precio de un metro cubico de arena mediana y gruesa (mes actual) item N° 2001  
Ma3= Precio de un kg de hierro nervurado tipo III 8mm (mes actual) item N° 3012  
Ma4= Precio de un metro cubico de ripio zarandeado (mes actual) item N° 2010  
Ma5 = Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual) item N° 22002

#### 5 PISOS

- 5.1 Provisión y colocación polvo de ladrillo y ladrillo molido
- 5.2 Colocación arena de San Luis

control coef. = 1,000

$$I = 0,406 * \frac{Ja +}{Jb} + 0,505 * \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,089 * \frac{Ma 2}{Mb2}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual) item N° 1  
Ma1= PRECIO DE UNA M3 DE RIPIO ZARANDEADO (mes actual) item N° 2010  
Ma2= PRECIO DE UN LI. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual) item N° 22002

#### 6 MASTIL

- 6.2 Recuperación y recolocación de mástil existente
- 6.3 Pintura mástil con convertidor de óxido
- 6.4 Pintura mástil con esmalte sintético

control coef. = 1,000

$$I = 0,440 * \frac{Ja +}{Jb} + 0,360 * \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,200 * \frac{Ma 2 +}{Mb2}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual) item N° 1  
Ma1= PRECIO 4LI. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual) item N° 19040  
Ma2= Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual) item N° 22002

#### 7 PINTURA

- 7.1 Pintura demarcación - color amarillo
- 7.2 Pintura demarcación - color blanco - Sendas peatonales

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



OBRA: REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS  
 UBICACION: Calle Los Nogales y Cacheuta - B° San Martín - Ciudad de Mendoza

**REDETERMINACION DE PRECIOS**

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado      Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

control coef. = 1,000

$$I = 0,440 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,360 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,200 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)      item N° 1  
 Ma1= PRECIO 4Ll. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)      item N° 19040  
 Ma2= Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)      item N° 22002

**8 EQUIPAMIENTO URBANO**

- 8.3 Colocación cesto de residuos
- 8.7 Provisión y colocación cartel de señalización

control coef. = 1,000

$$I = 0,454 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,130 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,105 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,157 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,102 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,030 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5} + 0,022 \cdot \frac{Ma 6 +}{Mb6}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)      item N° 1  
 Ma1= PRECIO Kg. DE PERFIL I.P.N. No.8 (mes actual)      item N° 3093  
 Ma2= PRECIO Kg. DE HIERRO REDONDO TIPO I(1200 kg/cm2) 12 mm (mes actual)      item N° 3005  
 Ma3= PRECIO 4Ll. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)      item N° 19040  
 Ma4= PRECIO U. DE PINCEL CERDA BLANCA N° 30 - CALIDAD INTERMEDIA (mes actual)      item N° 19132  
 Ma5= PRECIO 1 LT. DE PINTURA ANTIOXIDO (mes actual)      item N° 19073  
 Ma6= CAJA ELECTRODOS 30 Kg 13A 3,25      item N° 3450

- 8.1 Colocación banco redondo individual
- 8.2 Colocación banco lineal
- 8.5 Colocación bebedero
- 8.11 Colocación mesas y bancos dolmen

control coef. = 1,000

$$I = 0,496 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,075 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,024 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,324 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,075 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,006 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)      item N° 1  
 Ma1= Precio de bolsa de 50 kg de cemento (mes actual)      item N° 1001  
 Ma2= Precio de un metro cubico de arena mediana y gruesa (mes actual)      item N° 2001  
 Ma3= Precio de un kg de hierro nervurado tipo III 8mm (mes actual)      item N° 3012  
 Ma4= Precio de un metro cubico de ripio zarandeado (mes actual)      item N° 2010  
 Ma5 = Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)      item N° 22002

**9 JUEGOS DE NIÑOS**

- 9.1 Colocación calesita
- 9.2 Colocación subibaja
- 9.3 Colocación Ejercitadores
- 9.4 Colocación pórtico cuadruple reforzado
- 9.5 Colocación tobogan
- 9.6 Colocación trepador
- 16.1 Colocación malla electrosoldada
- 16.2 Colocación porton 4m
- 16.3 Colocación puerta 2m

control coef. = 1,000

$$I = 0,454 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,130 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,105 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,157 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,102 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,030 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5} + 0,022 \cdot \frac{Ma 6 +}{Mb6}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)      item N° 1  
 Ma1= PRECIO Kg. DE PERFIL I.P.N. No.8 (mes actual)      item N° 3093  
 Ma2= PRECIO Kg. DE HIERRO REDONDO TIPO I(1200 kg/cm2) 12 mm (mes actual)      item N° 3005  
 Ma3= PRECIO 4Ll. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)      item N° 19040  
 Ma4= PRECIO U. DE PINCEL CERDA BLANCA N° 30 - CALIDAD INTERMEDIA (mes actual)      item N° 19132  
 Ma5= PRECIO 1 LT. DE PINTURA ANTIOXIDO (mes actual)      item N° 19073  
 Ma6= CAJA ELECTRODOS 30 Kg 13A 3,25      item N° 3450

**10 ELECTRICO**

Dr. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
 Legajo N° 15114  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JORGE SIMONI**  
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**  
 Subsecretario de Desarrollo Urbano  
 Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



OBRA: REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS  
 UBICACION: Calle Los Nogales y Cacheuta - B° San Martín - Ciudad de Mendoza

**REDETERMINACION DE PRECIOS**

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado      Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

10.1 Instalación Eléctrica

control coef. = 1,000

$$I = 0,360 \cdot \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,160 \cdot \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1} + 0,075 \cdot \frac{Ma 2 + Mb2}{Mb2} + 0,025 \cdot \frac{Ma 3 + Mb3}{Mb3} + 0,125 \cdot \frac{Ma 4 + Mb4}{Mb4} + 0,200 \cdot \frac{Ma 5 + Mb5}{Mb5} + 0,055 \cdot \frac{Ma 6 + Mb6}{Mb6}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual) item N° 1
- Ma1= PRECIO Mt. DE CAÑO DE ACERO SEMIPESADO P/LUZ Di.15,4 mm (mes actual) item N° 13002
- Ma2= PRECIO ML. DE CONDUCTOR Cu AISLANTE PLAST.T.PIRELLI VN2211-1,5 mm2 (mes actual) item N° 13101
- Ma3= PRECIO U. DE LLAVE EMBUTIDA 10 A TECLA BAKEL. 1 punto COVRE O SIMILAR (mes actual) item N° 13200
- Ma4= PRECIO U. DE INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNET 2\*15 A COVRE O SIMILAR (mes actual) item N° 13522
- Ma5= PRECIO U. DE PLAFON 2 x 36 W CON LUBER T/TAGLIANI - CON TUBOS Y REACTANCIAS (mes actual) item N° 13772
- Ma6= PRECIO Lt. DE GAS-OIL YPF ( PRECIO FINAL AL PUBLICO ) (mes actual) item N° 22002

11 PAISAJISMO

- 11.1 Preservación y mantenimiento árboles existentes
- 11.2 Eradicación arboles
- 11.3 Plantación árboles Acacia Visco
- 11.4 Plantado pennisetum villosum
- 11.5 Plantado salvia leucantha
- 11.7 Plantado champas
- 11.8 Provisión y distribución fertilizantes
- 11.9 Provisión y colocación tierra preparada

control coef. = 1,000

$$I = 0,150 \cdot \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,850 \cdot \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1}$$

- Ja = Jornal promedio de ayudante y oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual) item N° 1
- Ma1= TIERRA PREPARADA P/JARDIN item N° 2020

12 INSTALACION SANITARIA

12.1 Conexión suministro de agua

control coef. = 1,000

$$I = 0,258 \cdot \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,110 \cdot \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1} + 0,405 \cdot \frac{Ma 2 + Mb2}{Mb2} + 0,019 \cdot \frac{Ma 3 + Mb3}{Mb3} + 0,149 \cdot \frac{Ma 4 + Mb4}{Mb4} + 0,057 \cdot \frac{Ma 5 + Mb5}{Mb5} + 0,002 \cdot \frac{Ma 6 + Mb6}{Mb6}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual) item N° 1
- Ma1= Precio de un caño tipo aqua sistem termo fusion 25 (mes actual) item N° 12232
- Ma2= Precio de un metro de caño P.V.C. Rigido 110x3,2 (mes actual) item N° 12610
- Ma3= Precio de una valvula esclusa bronce 19 mm item N° 12781
- Ma4= Precio de un inodoro comun de loza blanca ferrum item N° 12845
- Ma5= Precio de un juego bidet tres llaves y trans. Sopapa FV item N° 22002
- Ma6 = Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)

**Arq. LUCIANA SCHERBOSKY**  
 Legajo N° 15114  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Arq. JORGE SIMONI**  
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Arq. JUAN MANUEL FILICE**  
 Subsecretario de Desarrollo Urbano  
 Secretario de Planif., Infraestructura y Amb.  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**ART. 21° INDUMENTARIA:** El personal afectado a la Obra deberá llevar en su indumentaria de trabajo el logo: "MENDOZA CIUDAD", de acuerdo al modelo siguiente y con los colores reglamentarios los que oportunamente la inspección indicará.



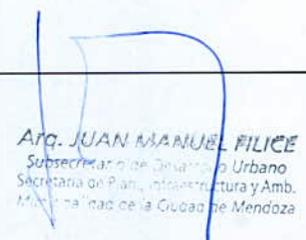
---

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



---

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



---

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



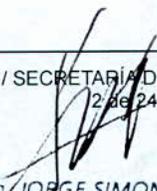
- 4.6.....EJECUCION BASES PISTA DE SALUD Y JUEGOS DE NIÑOS
- 5.....PISOS
  - 5.1.....PROVISION Y COLOCACION DE GRANZA
  - 5.2.....PROVISION Y COLOCACION ARENA DE SAN LUIS
- 6.....MASTIL
  - 6.1.....EJECUCION PLATAFORMA DE HORMIGON LLANEADO
  - 6.2.....RECUPERACION Y RECOLOCACION DE MASTIL EXISTENTE
  - 6.3.....PINTURA MASTIL CON CONVERTIDOR DE ÓXIDO
  - 6.4.....PINTURA MASTIL CON ESMALTE SINTETICO
- 7.....PINTURA
  - 7.1.....PINTURA DEMARCACION – COLOR AMARILLO
  - 7.2.....PINTURA DEMARCACION – COLOR BLANCA - SENDAS PEATONALES
- 8.....EQUIPAMIENTO URBANO
  - 8.1.....COLOCACION BANCO REDONDO INDIVIDUAL
  - 8.2.....COLOCACION BANCO LINEAL
  - 8.3.....COLOCACION PAPELERO
  - 8.5.....PROVISION Y COLOCACION CARTEL DE SEÑALIZACIÓN
- 9.....JUEGO DE NIÑOS
  - 9.1.....COLOCACION CALESITA
  - 9.2.....COLOCACION SUBIBAJA
  - 9.3.....COLOCACION PÓRTICO HAMACA CUADRUPLE
  - 9.4.....COLOCACION TOBOGÀN
  - 9.5.....COLOCACION TREPADOR
- 10.....ELECTRICO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE



**Arq. LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

2 de 24



**Arq. JORGE SIMONI**  
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**Arq. JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- 10.1.....INSTALACION ELECTRICA
- 11.....PAISAJISMO
  - 11.1.....PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ARBOLES EXISTENTES
  - 11.2.....EXTRACCION ARBOLES, ARBUSTOS Y TOCONES
  - 11.3.....PLANTADO ARBOL ACACIA VISCO
  - 11.4.....PLANTADO PENNISETUM VILLOSUM
  - 11.5.....PLANTADO SALVIA LEUCANTHA
  - 11.6.....PLANTADO HIPERICUM CALYGINUM
  - 11.7.....PLANTADO CHAMPAS
  - 11.8.....PROVISIÓN Y DISTRIBUCION FERTILIZANTES
  - 11.9.....PROVISION Y COLOCACION TIERRA PREPARADA
- B.....CIERRE PERIMETRAL
- 12.....TRABAJOS PRELIMINARES
- 13.....MOVIMIENTOS DE SUELO
  - 13.1.....DESMONTE CON RETIRO DE MATERIAL
- 14.....HORMIGONES
  - 14.1.....EJECUCION BASES Y VIGAS DE FUNDACION
- 15.....CIERRE
  - 15.1.....PROVISION Y COLOCACION MALLA ELECTROSOLDADA
  - 15.2.....COLOCACION PORTON

## **A. REMODELACIÓN PLAZA DE LOS NIÑOS**

### **1 TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **1.1 CARTEL DE OBRA:**

Se proveerá y colocará un cartel de obra. La imagen del cartel, colores y formato se encuentran en archivo anexo en la presente licitación. Las dimensiones del cartel son de 1 (un) metro de alto por 2 (dos) metros de largo armado sobre bastidor de caños. La ubicación será definida en obra por la Inspección.

La imagen del cartel se ploteará en vinilo extra resistente para intemperie, ante cualquier duda u objeto de revisión de la misma en cuanto a calidad de imagen y materialización, se encargará la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA del municipio de su aprobación final. Se realizará sobre un bastidor de caño estructural metálico de sección 100mm x 100mm x 2mm de espesor en todo su perímetro y refuerzos internos para mayor estabilidad de igual sección. El sistema de anclaje será de dos caños estructurales de 100mm x 100mm x 2mm de espesor soldados a la estructura del cartel y anclados dentro de tachos metálicos de 200lts, pintados con convertidor de óxidos gris oscuro. Para realizar correctamente el anclaje, se deberá soldar al caño estructural unos pelos metálicos y estos soldarlos a los tachos para su posterior llenado de hormigón. Se deberán realizar anclajes extras para evitar el vuelco del cartel por viento, estos podrán ser tensores o anclajes a estructuras existentes según aprobación de la inspección. El anclaje de la cartelería de obra deberá tener especial atención para evitar cualquier tipo de conflicto u accidente y la Contratista será responsable de mantenerlo en buen estado de conservación durante todo el transcurso de la obra, debiendo reemplazarlo en caso de deterioro o mal uso. Se deberá proveer y colocar iluminación al cartel para una correcta visualización de noche.

El mal estado y falta de mantenimiento del cartel de obra será motivo de aplicación de multas y paralización de las tareas por parte de la inspección.

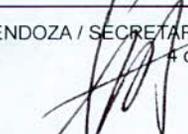
#### **1.2 CIERRE DE OBRA Y BALIZADO:**

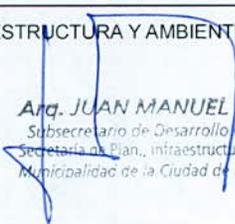
Antes de comenzar cualquier trabajo se deberá instalar el cierre de obra. Dicho cierre se ejecutará con caño estructural 40x 40 x 2,5 formando un bastidor y los mismos estarán anclados a una base de dados de hormigón premoldeado con perforaciones de igual dimensión que los caños verticales para que estos puedan embutirse aquí y permitir el traslado de los mismos a medida que la obra avance. Cada bastidor tendrá una modulación de 3,14mts o en función del largo de las chapas a utilizar para hacer un máximo aprovechamiento del material. Cada módulo se dividirá en 3 paños con refuerzos de estructura de caños de 40x 40 x 2,5. El bastidor estará conformado por un metro de chapa ciega n°18 con punta de diamante en cada tramo desde el nivel de piso hacia arriba, pintada con convertidor de óxido y esmalte sintético blanco y con el logo del municipio ubicado en el extremo inferior derecho pintado con esmalte sintético con los colores y formato reglamentario. A partir del metro de altura se colocará una malla electro soldada de 5cm x15cm. Se terminará en la parte superior del bastidor con un caño estructural 40x40.

Se podrá efectuar también un cierre alternativo que será con fenólicos nuevos de 18mm de espesor de 2.44x1.22 en lugar de las chapas con la misma estructura y bases del cierre anterior y postes de caño de 40 x 40x 2,5, hincados en el pavimento de la Calle junto al cordón, sin dañar el mismo, reforzándose todo sector que sea necesario para mayor seguridad. Las placas fenólicas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
de 24

  
**Arq. LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
**Arq. JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
**Arq. JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

deberán colocarse de modo vertical, dejando una altura total del cierre igual al lado mayor de la placa (2.44m). Serán pintados en su cara exterior con látex de primera calidad color blanco y llevarán pintados el logo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. La Contratista podrá proponer un diseño alternativo al propuesto en este pliego, pero deberá ser superior en calidad, eficiencia y mejor aprovechamiento del material y estará sujeto a la aprobación de la Inspección. **En ningún caso se podrá colocar palos de rollizo y tela media sombra.**

No podrá retirarse el cierre si no se han terminado trabajos, no se hayan retirado todos los escombros y si hay en el sector materiales de construcción. El cierre deberá mantenerse en buen estado durante todo el transcurso de la obra, para lo cual el Contratista procederá a repararlo y/o reponerlo en caso de deterioro o mal uso.

La Contratista deberá presentar un plan de trabajo indicando fechas y sectores a afectar, el cual será puesto en consideración por la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente. Estará a cargo de la Contratista la comunicación con todas las prestatarias de servicios, consiguiendo todas las demarcaciones de los mismos. Se entregará una copia a la inspección de obra con fecha consignada al momento de empezar la obra en cuestión.

La contratista también será responsable del pago de aforos por los servicios de tránsito y cualquier otro gasto inherente a la obra. Será necesario realizar un adecuado balizado del área de interferencia con el movimiento público, tanto peatonal como vehicular, garantizando la seguridad de los mismos. Fuera del espacio cercado no podrán ejecutarse tareas de ningún tipo. Durante el transcurso de la obra y hasta su finalización, la Contratista dispondrá del personal que sea necesario para asegurar el área de trabajo contra acceso de personas no autorizadas, deterioros o robos de materiales.

Deberán colocarse carteles de *Cuidado y Disculpe las molestias*, además de cualquier otra señalización que la Inspección considere necesaria. Toda señalización que no esté iluminada deberá ser retro reflectante para evitar accidentes en horario nocturno. Se deberá diagramar una correcta señalización de desvíos y cortes a distancias necesarias para prever complicaciones en el normal funcionamiento del tránsito. Los elementos que conforman la señalización integral de la obra deberán guardar unidad entre sí y ser suficientes para evitar mayores inconvenientes. La Contratista será responsable de mantenerlos en buen estado de conservación y reponerlos cuando sufran daños durante el transcurso de toda la obra.

El mal estado y la falta de seguridad provocada por la ausencia de señalización, será motivo de aplicación de multas y paralización de la obra por parte de la Inspección

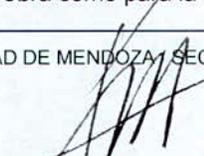
### 1.3 OBRADOR – BAÑO QUÍMICO:

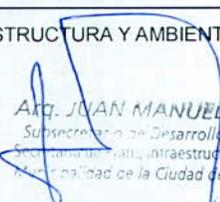
Este ítem incluye la provisión y colocación de un obrador y su equipamiento necesario, incluyendo baños químicos para uso del personal.

En conjunto con la Inspección se determinará un lugar para colocar un depósito para el guardado de materiales y herramientas de la Empresa Adjudicataria. Se deberá prever vestuario y elementos de seguridad como cascos, guantes, cinturones de seguridad, botines, ropa de trabajo, botiquín de primeros auxilios y matafuegos; y deberán colocarse los baños químicos que fueran necesarios, tanto para el personal que trabaje en la obra como para la inspección y personal de la empresa.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
5 de 24

  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El obrador y los baños deberán mantenerse limpios y ordenados en todo momento, siendo responsable de ello el representante técnico de la Empresa. En horario diurno y nocturno, el sector deberá ser visible y convenientemente balizado e iluminado.

El mal estado y la falta de higiene, será motivo de aplicación de multas y paralización de la obra por parte de la Inspección.

#### 1.4 SEGURIDAD E HIGIENE:

La Contratista proveerá un especialista con experiencia comprobable en obras similares durante el transcurso de la obra.

##### Cumplimiento de Ley de Higiene y Seguridad

En todo lo relativo a Higiene y Seguridad en el trabajo para la actividad de la construcción, imperará lo establecido por la Ley Nacional N° 24557 y su reglamentación, el Decreto 911/16, las resoluciones, disposiciones y demás normas vigentes y futuras, así como las ordenanzas y reglamentaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que resulten de aplicación. Se exigirá la incorporación de un Técnico en Seguridad e Higiene durante todo el plazo de ejecución de la obra, quedando a cargo de la CONTRATISTA el costo del mismo. Así mismo se deberá garantizar en la obra la incorporación de todos los requerimientos que la ley exige en materia de seguridad tanto para el personal de la obra, como para el material necesario para realizar las tareas.

Documentación a ser presentada por Empresas Contratistas y Sub Contratistas:

- Aviso de obra (sellado por ART).
- Programa de Seguridad aprobado por la ART.
- Carátula de Libro de H y S foliado por la SSTSS.
- Formulario 931 y comprobante de pago, con nómina de personal incluida.
- Seguro de maquinarias a utilizar.
- Licencias de conducir habilitante de maquinistas.
- Constancia de entrega de EPP.
- Constancia de entrega de Ropa de Trabajo.
- Constancia de capacitación – inducción para el inicio de obras.

Es responsabilidad de la Empresa contratista Principal presentar la misma documentación solicitada de todos los sub contratistas que trabajen durante la ejecución de Obra.

La falta de cumplimiento por parte de la contratista principal o sub contratista en los puntos de personal incluido en Nomina F931 y por ende con cobertura de ART o personal de obra; inspectores, visitas sin EPP dentro de la Obra es causa de MULTA.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
6 de 24

Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILIPPE**  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El profesional responsable de Higiene y Seguridad de la obra, tomará todas las medidas que considere necesarias para evitar accidentes. En todos los casos la responsabilidad civil, daños económicos y de toda índole que pudieran ocurrir con motivo de la ejecución de los trabajos, son responsabilidad exclusiva del Contratista, el Representante Técnico, la Empresa Constructora y el matriculado correspondiente.

#### 1.5 OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA:

Se deberá proveer una oficina para ser utilizada por la Inspección. Deberá ejecutarse con materiales de buena calidad y mantenerse en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra. Puede utilizarse contenedor o similar.

El contratista proveerá una Oficina de 15m<sup>2</sup> para la inspección, con sanitarios y todos los servicios (agua, electricidad, cloaca, servicio de internet). Deberá contar con calefactor y ventilador, un escritorio, dos sillas y una computadora nueva de escritorio con Procesador Intel Core i7 960 3,2 ghz disipador y cooler original del fabricante. Motherboard Socket LGA 1366 compatible con el procesador proporcionado. El equipamiento deberá poseer setup residente en ROM con password de booteo y setup. Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CDROM y/o USB, por hardware o capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea puertos (incorporados en motherboard) 4 x USB 3.0/2.0 ports (2 ports on the back panel, 2 ports available through the internal USB header) 6 x USB 2.0/1.1 ports (2 ports on the back panel, 4 ports available through the internal USB headers) 1 Port PS2 para mouse o teclado. 1 PCI Express para video, 1 PCI Express, 1 PCI. Video 1 x D-Sub port, supporting a maximum resolution of 1920x1200@60 Hz, 1 x HDMI port, supporting a maximum resolution of 4096x2160@24 Hz, Support for HDMI 1.4 version. Maximum shared memory of 1024 MB. Placas de red Ethernet/Fast Ethernet GbE LAN chip (10/100/1000 Mbit) dicha placa deberá ser onboard estando incluida en la placa madre. Placa de red Wireless 802.11N (Marca reconocida) Cumple los estándares 802.11N de IEEE, es compatible con productos 802.11 a,b y g de IEEE y 802.11i de IEEE, Encriptación WPA2 enterprise. Marca tentativa: Linksys o D-Link. Memoria dinámica RAM de 8 GB. Compatible con la placa madre solicitada. Disco Rígido Serial ATA o superior de 1TB de capacidad, velocidad 7200rpm y 16 MB (Marca Reconocida, Samsung, Seagate, WD, etc.) Monitor LED 22" formato 16:9 resolución 1920 x 1080, Tiempo de Respuesta: 5ms, Alimentación: 220 volt. (Marca reconocida, Samsung, LG, Viewsonic, etc). Conexión HDMI. Teclado en castellano tipo QWERTY expandido de 101/102 teclas incluyendo teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock. (Evitar Kit Gabinete/teclado) Mouse Óptico, (2 Botones y Scroll, conexión USB) Sistema Operativo de 64 bits Windows 10 Pro y con AutoCad 3D FULL última versión disponible en inglés, SketchUp Pro última versión disponible, los mismos deberán estar ya instalados con sus licencias respectivas.

Al comienzo de la obra deberá colocarse un juego completo de planos de la licitación en la oficina, y deberán permanecer a lo largo de toda la obra. Se deberá además prever elementos de seguridad como cascos, guantes, cinturones de seguridad, botines, ropa de trabajo, botiquín de primeros auxilios y matafuegos. Este espacio deberá mantenerse limpio, no pudiendo ser usado en ningún momento como depósito.

Estos elementos serán devueltos una vez finalizada la obra.

La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas para este espacio de trabajo será motivo de aplicación de multas y paralización de la obra por parte de la Inspección.

#### 1.6 REPLANTEO:

Este ítem será supervisado por agrimensor de la Empresa controlado por la Inspección. En todos los casos deberá la empresa contratista realizar el relevamiento correspondiente de toda el área a intervenir y superponiendo el proyecto presentado, detectar si hay alguna diferencia y salvarla bajo supervisión y aprobación de la inspección.

El plano de replanteo lo ejecutará la contratista basándose en los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consignado en éstos no exime a la Contratista, de la obligación de verificación directa en el terreno.

#### 1.7 DOCUMENTACION CONFORME A OBRA, MANUAL Y PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO:

Una vez terminados los trabajos en obra se deberán presentar los Planos Conforme a Obra. Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de este requisito no se suscribirá dicho Acta. Los planos conforme a obra serán entregados en AutoCad, 2 juegos en soporte papel y en 2 CD o DVD.

Estos planos deberán presentar toda la información, gráfica y escrita, de los trabajos que se realizaron en obra. Deberá indicar ubicación y datos significativos de instalaciones realizadas, materiales utilizados, dimensiones de obra, profundidades importantes, niveles, equipamiento urbano, etc.

Deberán presentarse planos de Arquitectura, Obra eléctrica, Red de canalización de datos, sanitaria, Paisajismo y cualquier otro plano que se considere importante para el registro y entendimiento de la obra ejecutada. Deberán ubicarse cámaras, instalaciones, elementos arquitectónicos, etc. con medidas y demarcación correspondiente.

Además la contratista deberá elaborar y entregar a la inspección una vez finalizada la obra, un Manual de Mantenimiento. Este manual podrá implementarse una vez finalizado el plazo de garantía y tendrá como objetivo mantener la obra en el tiempo a partir de intervenciones adecuadas y preestablecidas. También funcionará como registro directo de productos, proveedores y sistemas utilizados en la obra.

El manual deberá contar al menos con la siguiente información:

- Especificaciones y fichas técnicas de los materiales utilizados en obra.
- Carta de colores de pinturas y revestimientos con códigos de identificación según marca comercial (látex, microalisados, texturados, placas melamínicas, etc)
- Copia certificada de las garantías de los materiales que sean provistas por las marcas comerciales.
- Certificados de Normas Iram

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
8 de 24

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo Nº 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- Listado de contactos de los proveedores tercerizados en obra y posibles contactos alternativos que vendan productos de idénticas características (e-mail/página web y teléfonos fijos y celulares)
- Listado de los servicios técnicos idóneos para el mantenimiento de las instalaciones y equipos técnicos.
- Protocolo de mantenimiento a largo plazo que establezca plazos límites para la reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Despliegue de cañerías de instalaciones con ubicación y alturas para evitar futuras roturas en intervenciones posteriores. Detalle de desagües pluviales con su correcta ubicación. Detalle de cañerías en piso.
- Catálogo de aplicaciones gráficas y de señalética
- Listado de proveedores de mobiliario y otro equipamiento complementario.
- Álbum fotográfico del proceso de obra

## 2 DEMOLICIÓN

La ejecución de las demoliciones podrá efectuarse utilizando los equipos y métodos que se consideren idóneos, siempre y cuando se adopten las providencias del caso para que no se vean afectadas las instalaciones de servicios existentes (redes de cloaca, agua, gas, energía, teléfono, etc.), personas o bienes de terceros o de la Municipalidad.

De producirse algún daño la Empresa contratista será la única responsable de tal circunstancia y quedará obligada a sus reparaciones.

Los materiales provenientes de la demolición serán extraídos, cargados, transportados y descargados ordenadamente en el lugar o lugares autorizados a tal fin y aprobados por la Inspección, tal que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas durante el transcurso de la obra. La disposición final de los materiales de demolición será exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista, salvo aquellos materiales a que se hace referencia en el párrafo que sigue.

En caso de que se encuentren dentro de los materiales provenientes de las demoliciones elementos que por su importancia patrimonial o valor económico, a juicio de la Inspección y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, se decidiera que deberán quedar en poder del Municipio, podrá indicarse al Contratista, mediante Orden de la Inspección, que dichos elementos sean transportados y depositados en dependencias de la Comuna.

Todos los escombros producto de las distintas demoliciones, serán cargados adecuadamente sobre contenedores para su limpieza.

### 2.1 DEMOLICION SOLADOS EXISTENTES:

Se procederá a demoler 100m<sup>2</sup> de los solados de la plaza existente con martillo neumático indicados en plano, debiéndose retirar los escombros de inmediato. Los bordes que limiten con el pavimento a mantener serán aserrados con prolijidad.

### 2.2 DEMOLICION MURO BASAMENTO MÁSTIL EXISTENTE:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
9 de 24

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Planif., Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se procederá a demoler el muro posterior del basamento para el mástil existente. Se procederá con martillo neumático teniéndose las precauciones necesarias. Los bordes que limiten con el pavimento a mantener serán aserrados con prolijidad.

### 2.3 RETIRO DE TOCONES Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE:

El tocón y el equipamiento presente en la plaza al momento de comenzar las obras deberán ser retirados. Si al realizar los trabajos de demolición se dañara algún elemento y la inspección considerara que no es necesario mantenerlo, la contratista será responsable de retirarlo de la obra y desecharlo. Si por el contrario fuera un elemento importante a preservar, la contratista será responsable de su reparación o reposición y traslado a depósito municipal que la inspección indique.

Deberán retirarse bancos, bebedero, juegos de niños y cualquier otro equipamiento que esté presente en la plaza.

## 3 MOVIMIENTOS DE SUELO

### 3.1 DESMONTE CON RETIRO DE MATERIAL:

Habiéndose desprovisto el lugar de todos los elementos construidos, se procederá a realizar el desmonte de acuerdo a planos.

Será fundamental el cuidado y preservación de los árboles existentes, especialmente en el movimiento de máquinas que podrían dañar ramas en su maniobra. Así mismo se deberá cuidar no dejar raíces al descubierto, para lo que se deberán realizar lomas alrededor de cada árbol cuando el nivel lo requiera. Tampoco se podrá subir el nivel de raíces existentes o cubrir el tronco con tierra. Dentro de las tareas de desmonte se considerará la erradicación de algunos árboles que serán determinados por la inspección.

Si existiera material sobrante, se utilizará para la nivelación de los sectores de césped existente para lograr superficies más uniformes. De no existir este sobrante, el contratista deberá proveer tierra preparada para lograr una superficie más regular manteniendo la pendiente especificada en los planos para no perjudicar el riego.

Una vez finalizados estos trabajos se deberá realizar el replanteo para poder ejecutar la compactación en los sectores donde se harán contrapisos, cancha de tejo, sector de juego de niños, etc. Esta tarea estará confiada a un agrimensor por parte de la empresa y será controlado por un agrimensor del cuerpo de inspectores de la Municipalidad.

### 3.2 NIVELACION Y LIMPIEZA

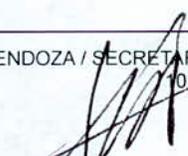
Se deberá nivelar todo el terreno una vez terminados los trabajos de desmonte y compactación. Toda la superficie deberá cumplir con los niveles establecidos en plano o aquellos que indique la inspección como adecuados. Deberá verificarse que las aguas de riego y lluvia escurran correctamente y que no se forman lagunas. Además se deberán realizar taludes alrededor de los árboles existentes que tengan raíces más altas que los nuevos niveles de piso. Estos taludes deberán ser lo más tendidos que sea posible, evitando diferencias abruptas de nivel e intentando conformar planos continuos suaves.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

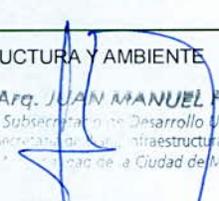
10 de 24



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Luego de nivelar debidamente se retirará todo material sobrante en contenedores provistos por el Contratista, cuidando la limpieza durante su retiro y transporte, de tal manera que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas.

La contratista será responsable de retirar escombros enterrados, piedras de todo tamaño que interfieran con los trabajos o cualquier otro elemento que no corresponda con el diseño final de la plaza.

#### **4 HORMIGONES**

##### **4.1 EJECUCION PISOS DE HORMIGON ARMADO FRATAZADO RODILLADO**

Una vez demolidos los contrapisos indicados previamente o donde la inspección indique deberán realizarse nuevos pisos según la documentación técnica, coordinando niveles de piso terminado en relación a todos los prados verdes, caminos y veredas con que se empalmará.

Una vez realizada la compactación adecuada del terreno que recibirá los nuevos pisos se colocará una capa de ripio pelado a modo de aislante. Se realizará el encofrado correspondiente y se agregará, con una separación de 5cm de la capa de ripio (utilizando separadores de cemento), una malla tipo Sima de 0.15m x0.35m de 6mm de diámetro. Realizados estos pasos se procederá al llenado de los paños. Se utilizará hormigón de calidad tipo H17 y se hará el debido curado, con método tradicional de pileta con agua, tapado con Nylon afirmado o con membrana líquida de curado. Los pisos deberán ser de al menos 12cm de espesor.

El contrapiso del playón central debe colocarse con ferrite, según plano, con un mínimo de 2cm de espesor.

Se deberá asegurar la correcta terminación superficial al fraguar, sin poder hacerse parches o arreglos una vez terminado el paño. Tampoco podrán tener fisuras, grietas o roturas de ningún tipo. Si la inspección lo considerara necesario, la contratista deberá demoler paños defectuosos y reconstruirlos las veces que sea necesario. La contratista deberá terminar los bordes con fratacho.

Para garantizar la vida útil y minimizar las fisuras es imprescindible un correcto diseño de las juntas. Se evitará que los paños de los pisos tengan más de 20m<sup>2</sup> tratando de obtener paños a la forma cuadrada y en el caso de paños rectangulares el largo no debe superar 1,5 veces el ancho. Las juntas de dilatación se deberán materializar durante el llenado con planchas de poliestireno expandido de 1.5cm de espesor.

Se deberán realizar y prever todos los trabajos de zanqueo y excavación que sean necesarios, tanto para trabajos de conexiones e instalaciones eléctricas, como pluviales y demás, antes de comenzar tareas de pisos, evitando demoliciones posteriores. También se deberán considerar las ubicaciones de cámaras y cajas de inspección de las nuevas instalaciones y de las existentes.

##### **4.2 EJECUCIÓN CORDON:**

Deberán ejecutarse cordones de hormigón armado nuevos con feØ6mm tipo ADN 420 cada 20cm empotrados en la losa y dos hierros longitudinales de diámetro 6mm que sirvan de límite de calzada y de contención de pavimento existente.

La compactación del hormigón se efectuará con vibradores mecánicos del tipo denominado de inmersión. Se deberán prever barbacanas de 40cm de ancho en el cordón, cada 8 metros, para que el agua proveniente de la calzada sea derivada a las cunetas.

El retiro de los moldes utilizados para conformar el cordón tendrá lugar una vez que el hormigón se encuentre en un estado de endurecimiento suficiente para impedir deformaciones. A tal efecto el contratista dispondrá de la cantidad de moldes necesarios como para impedir demoras en el hormigonado de los cordones.

El hormigón de los cordones presentará, una vez desencofrado, una estructura densa, sin vacíos y como evidencia de su compactación las caras vistas de los cordones no presentarán huecos. En el cordón se ejecutarán juntas transversales de contracción cada 4 metros.

#### 4.3 EJECUCIÓN CORDON DE CONFINAMIENTO JUEGOS DE NIÑOS Y PISTA DE SALUD:

La construcción de este cordón de contención de H°A° ubicado en el sector de juegos de niños y en el sector de la pista de salud y cancha de tejos deberá realizarse con encofrado metálico. El molde deberá ser trabajado en obra con la supervisión de la Inspección, por tramos que no superen los 3 metros. Los vértices y aristas serán redondeados y deberá colocarse el encofrado con desmoldante. Se deja expresamente aclarado que el encofrado que se estipula es al solo efecto de que el hormigón quede a la vista por lo que no se admitirá ningún otro tipo de encofrado.

Se tendrá especial cuidado en la preparación, llenado y vibrado del hormigón para evitar los nidos de abejas. De no cumplirse, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción a nuevo por cuenta y cargo de la contratista sin que esto implique ampliación de plazo. Las dimensiones y armadura del cordón deberán ser las que se indican en planos y detalles adjuntos.

#### 4.4 EJECUCION CANTERO:

Se construirá un cantero siguiendo los planos de detalles técnicos. Su cara adyacente al camino será fabricada de hormigón armado H21 con un espesor mínimo de 100mm con armadura de feØ8mm cada 10cm doble malla, el otro muro que limita con el playón central será resuelto con mampuestos de piedra bola de no más de 15cm de diámetro.

Tendrán una altura variable dependiendo de los niveles del terreno y niveles de piso terminado.

#### 4.5 EJECUCIÓN LOSAS SOBRE ACEQUIAS:

Este ítem consiste en la ejecución de losas de hormigón armado de 10cm. de espesor, sobre acequias ubicadas según plano.

Tendrán una armadura principal en sentido perpendicular al eje de las cunetas de un hierro de Ø10mm cada 10cm y armadura de repartición o transversal de un hierro de Ø6mm cada 20cm. Se ejecutará con hormigón tipo H21. Las armaduras indicadas serán de acero tipo ADN420. La terminación de la losa será de hormigón fratazado. Se tendrá especial cuidado de materializar juntas de construcción entre la losa del puente y la vereda y sus contrapisos, y entre la losa del puente y la losa de calzada. Estas juntas se ejecutarán con polietileno expandido de 1cm de espesor y una vez

curado el hormigón se rellenarán las juntas con asfalto en caliente. Se pondrá especial énfasis en unir perfectamente el nivel de la calzada vehicular con la vereda mediante el plano superior del puente. En todos los casos que las cunetas no queden en el perímetro de la plaza y se construya una losa previa, se deberán realizar barbacanas con caños de PVC 110 que vayan desde el cordón hasta la acequia con la pendiente correspondiente para que el agua escurra de forma correcta, como así se indica en dibujo de detalles.

Se realizarán las losas de las rampas en esquinas que se indican en plano, modificándose su dimensión si la pendiente a salvar lo requiriese.

#### 4.6 EJECUCION BASES PISTA DE SALUD Y JUEGOS DE NIÑOS

Deberán realizarse bases de hormigón según corresponda para anclar los juegos de niños. Las dimensiones y armaduras deberán ser tal que garanticen la seguridad del uso del juego, se adjuntan en planos de detalles. Cada juego deberá tener las fundaciones y anclajes que requiera y la contratista deberá realizar todos los trabajos que correspondan para su correcta instalación.

### 5 PISOS

#### 5.1 PROVISION Y COLOCACION DE LADRILLO MOLIDO / POLVO DE LADRILLO:

Se deberá proveer y colocar granza ladrillo molido y polvo de ladrillo en un diámetro de 5mm. Deberá ser esparcida uniformemente y deberá cubrir las superficies indicadas en plano. La contratista deberá presentar una muestra para ser aprobada por la inspección.

#### 5.2 PROVISION Y COLOCACION ARENA DE SAN LUIS:

Se colocará y proveerá en el sector de juegos de niños detallado en la documentación técnica. La arena que se colocará deberá estar especialmente tratada para áreas de juego de niños, correctamente lavada, cernida y secada. Es fundamental que el material se encuentre limpio y libre de microbios u organismos extraños que puedan ser una amenaza para la salud de los niños.

El espesor debe ser de 5cm.

### 6 MASTIL

#### 6.1 EJECUCION PLATAFORMA DE HORMIGON LLANEADO:

El mástil recuperado se asentará sobre una plataforma de hormigón llaneado ubicada donde se indica en plano. El dado de hormigón de base que se construirá de 1.00m de ancho por 1.00m de largo y 1.00m de profundidad deberá contemplar la excavación de su base en forma manual, luego se colocará un canasto de hierros del Ø10 c/15 cm en sentido x e y. Se ejecutara un anclaje con hierros del Ø10 soldados en el mástil hasta el canasto. Se llenará con hormigón simple de 300kg.

La terminación final será llaneada y los cantos deberán ser redondeados.

#### 6.2 RECUPERACION Y RECOLOCACION DE MASTIL EXISTENTE:

Se deberá recuperar y recolocar el mástil existente según plano o donde indique la

Inspección. El mástil será reparado en el tramo de caño que va incorporado a la base y de ser necesario se cortará ese tramo y colocará tramo nuevo, con una protección de pintura asfáltica. La sección a fundar del caño debe ser 5cm por encima del fondo de la base de fundación. El poste se soldará a la estructura del dado de hormigón armado, previo a su llenado. Los mecanismos de polea y manija se realizarán a nuevo y se cambiará el cable de acero para un correcto funcionamiento.

### 6.3 PINTURA MASTIL CON CONVERTIDOR DE ÓXIDO:

Se deberá tratar con convertidor de óxido toda la superficie del mástil. Se aplicará una mano de convertidor de óxido primera calidad, previo lijado y desprendido de partes flojas del cuerpo metálico. El mismo será tratado en el tramo a incorporar el dado de Hormigón con pintura tipo asfáltica y luego se pintará con una mano de convertir de óxido.

### 6.4 PINTURA MASTIL CON ESMALTE SINTETICO:

Para terminar los trabajos de recuperación del mástil se deberá pintar a soplete con doble mano de esmalte sintético color gris acero. Deberá quedar una superficie lisa y sin rebordes, debiéndose relizar y repintar si fuese necesario en sectores defectuosos. La inspección podrá solicitar nuevos trabajos de lijado y pintura en caso de ser necesario sin por ello representar costos adicionales.

## 7. PINTURA

### 7.1 PINTURA DEMARCAION – COLOR AMARILLO:

Las tareas de pintura color amarillo deberán cumplir con las NORMAS IRAM y deberán realizarse en toda la extensión de los cordones perimetrales de la plaza. Deberá quedar un color uniforme y prolijo debiéndose utilizar pintura vial sin excepción.

La pintura a utilizar deberá cumplir con las siguientes características:

- Elaborada totalmente con vehículo acrílico, según se detalla en el punto siguiente y en un todo conforme a lo estipulado en la norma IRAM 1210/92, estando indicado en dicha norma todo lo referente a su envasado.
- Secado al tacto en 5 minutos (medido a 25°C y 50% de HRA) debiendo perder rápidamente su característica pegajosa inicial para evitar la adhesión de suciedad al mismo.
- Liberación al tránsito en 30 minutos.
- Sólidos en volumen: mínimo 50%.
- Sólidos en peso: mínimo 70%.
- Peso específico: mínimo 1.4 kg/litro (medido a 25°C).
- Cubritivo total de damero con un máximo de 150 micrones.

Deberá mantener condiciones de aplicabilidad con temperatura ambiente de entre 10° C y 35°C.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
14 de 24

Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- No debe producir migraciones, ampollados, descascarados o cualquier otra alteración que se pueda observar a simple vista.
- Resistencia química al agua, aceites y gasoil.
- Resistencia a la abrasión 100 dm<sup>3</sup> o más de abrasivo caído.
- Color Amarillo según IRAM DEF D 1054, código 05-3-040 mate.
- Color Blanco según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.
- Color Verde según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.
- El reductor de viscosidad deberá ser provisto por el mismo fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada

Las características del vehículo deberán ser:

- Copolímero acrílico termoplástico.
- Sólidos en peso: entre 54% y 57%.
- Volátiles: tolueno (70%) y xileno (30%).
- Viscosidad entre Z4 y Z6 según escala Gardner.

La pintura deberá aprobar los siguientes ensayos, tomándose las muestras de las partidas entregadas y realizados por el municipio. En caso de existir discrepancia en los resultados y ser necesario realizar una contraprueba en otro organismo, los costos que demanden estos ensayos estarán a cargo del adjudicatario.

- Poder Cubritivo: cubritivo total de damero con una película máxima de 150 micrones. Ensayo IRAM 1109 Método A-XV.
- Resistencia a la inmersión: sometidas las muestras a inmersión en agua, aceite y gasoil, la película no debe presentar arrugado, ampollado, desprendimiento de película ni ablandamiento. Ensayo realizado según la norma IRAM 1210 punto 7.10
- Resistencia a la abrasión: Se calcula el valor medio de los resultados de las determinaciones realizados sobre la misma muestra, considerando que los resultados serán válidos cuando difieren entre sí en menos de 10% del valor medio. Ensayo realizado según la norma IRAM 1210 punto 7.8 y deberá ser superior a los 100dm<sup>3</sup> de material abrasivo caído.

Quando el producto no pase alguno de estos ensayos se procederá a pedir la reposición de la partida que falló en un lapso no mayor de 5 días corridos, en caso de no hacerlo o una nueva falla del producto se aplicará una multa del 20% del monto proporcional del valor de la partida.

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación cuando la Inspección lo indique:

CERTIFICADO DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO DE LA PINTURA: Otorgado por el CIDEPINT.

CERTIFICADO DEL CIDEPINT: Se solicitarán tres Certificados, uno por año de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015) y así poder garantizar la calidad del producto y su trazabilidad en el tiempo, así también para comprobar que cumple todas las características requeridas por la norma IRAM 1210/92, 1221/92, 1107 y 1109.

Todos los certificados deberán estar certificados por escribano público o ser originales.

## 7.2 PINTURA DEMARCAACION -COLOR BLANCA- SENDAS PEATONALES:

Se realizarán tareas de pintura color blanco en sendas peatonales y en sectores que indique la inspección. La senda peatonal estará compuesta por bastones blancos de 3.00m de largo por 0.40m de ancho, con una separación entre el principio de uno y la finalización del otro de 0.40m. A 2.30m de la senda peatonal se ubicará la línea de frenado que será un bastón blanco continuo de 0,50m por todo el ancho (ubicado antes de llegar a la senda peatonal en el sentido de la marcha). Estos materiales se aplicarán con una cantidad de micro esferas de vidrio adicionadas previamente (premix). Una vez aplicado el producto se sembrará una segunda fracción de esferas reflectantes (drop-on). La aplicación de este material será por extrusión, por medio de una zapata u otro medio mecánico en un espesor de 3mm, debiendo obtenerse un ancho uniforme, presentar sus bordes bien definidos, rectos y nítidos, libre de burbujas, grietas, surcos ondulaciones superficiales, ampollas o cualquier otra anomalía proveniente del material, sin alteraciones del color. El material deberá ser calentado en la caldera por vía indirecta y agitado en forma mecánica a fin de lograr su homogenización y se calentará a la temperatura de aplicación adecuada de manera tal de obtener una capa uniforme. Debiéndose demarcar sendas peatonales líneas de frenado, líneas divisorias de carriles continuas o discontinuas, isletas canalizadoras de tránsito, líneas de frenado, letras, números y otras marcas gráficas.

La pintura a utilizar deberá cumplir con las siguientes características:

- Elaborada totalmente con vehículo acrílico, según se detalla en el punto siguiente y en un todo conforme a lo estipulado en la norma IRAM 1210/92, estando indicado en dicha norma todo lo referente a su envasado.
- Secado al tacto en 5 minutos (medido a 25°C y 50% de HRA) debiendo perder rápidamente su característica pegajosa inicial para evitar la adhesión de suciedad al mismo.
- Liberación al tránsito en 30 minutos.
- Sólidos en volumen: mínimo 50%.
- Sólidos en peso: mínimo 70%.
- Peso específico: mínimo 1.4 kg/litro (medido a 25°C).
- Cubritivo total de damero con un máximo de 150 micrones.
- Deberá mantener condiciones de aplicabilidad con temperatura ambiente de entre 10° C y 35°C.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

16 de 24

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL JILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- No debe producir migraciones, ampollados, descascarados o cualquier otra alteración que se pueda observar a simple vista.
- Resistencia química al agua, aceites y gasoil.
- Resistencia a la abrasión 100 dm<sup>3</sup> o mas de abrasivo caído.
- Color Amarillo según IRAM DEF D 1054, código 05-3-040 mate.
- Color Blanco según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.
- Color Verde según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.
- El reductor de viscosidad deberá ser provisto por el mismo fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada

Las características del vehículo deberán ser:

- Copolímero acrílico termoplástico.
- Sólidos en peso: entre 54% y 57%.
- Volátiles: tolueno (70%) y xileno (30%).
- Viscosidad entre Z4 y Z6 según escala Gardner.

La pintura deberá aprobar los siguientes ensayos, tomándose las muestras de las partidas entregadas y realizados por el municipio. En caso de existir discrepancia en los resultados y ser necesario realizar una contraprueba en otro organismo, los costos que demanden estos ensayos estarán a cargo del adjudicatario.

- Poder Cubritivo: cubritivo total de damero con una película máxima de 150 micrones. Ensayo IRAM 1109 Método A-XV.
- Resistencia a la inmersión: sometidas las muestras a inmersión en agua, aceite y gasoil, la película no debe presentar arrugado, ampollado, desprendimiento de película ni ablandamiento. Ensayo realizado según la norma IRAM 1210 punto 7.10
- Resistencia a la abrasión: Se calcula el valor medio de los resultados de las determinaciones realizados sobre la misma muestra, considerando que los resultados serán válidos cuando difieren entre sí en menos de 10% del valor medio. Ensayo realizado según la norma IRAM 1210 punto 7.8 y deberá ser superior a los 100dm<sup>3</sup> de material abrasivo caído.

Cuando el producto no pase alguno de estos ensayos se procederá a pedir la reposición de la partida que falló en un lapso no mayor de 5 días corridos, en caso de no hacerlo o una nueva falla del producto se aplicará una multa del 20 % del monto proporcional del valor de la partida.

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación cuando la Inspección lo indique:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY

Legajo N° 15114

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JOHES MUJINI  
JEFE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

CERTIFICADO DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO DE LA PINTURA: Otorgado por el CIDEPINT.

CERTIFICADO DEL CIDEPINT: – CERTIFICADO DEL CIDEPINT: Se solicitarán tres Certificados, uno por año de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015) y así poder garantizar la calidad del producto y su trazabilidad en el tiempo, así también para comprobar que cumple todas las características requeridas por la norma IRAM 1210/92, 1221/92, 1107 y 1109.

Todos los certificados deberán estar certificados por escribano público o ser originales.

## 8 EQUIPAMIENTO URBANO

### 8.1 COLOCACION BANCO REDONDO INDIVIDUAL:

Se deberán colocar bancos individuales.

La cantidad y ubicación serán las indicadas en plano y lo que considere adecuado la Inspección. El anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Los bancos deberán ser colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados.

### 8.2 COLOCACION BANCO LINEAL:

Se deberán colocar bancos grupales.

La ubicación será indicada en plano y lo que considere adecuado la Inspección. El anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección.

Los bancos deberán ser colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado.

### 8.3 COLOCACION PAPELERO:

Deberán instalarse papeleros fijados al piso mediante anclajes metálicos.

### 8.4 COLOCACION BEBEDERO:

Deberán instalarse bebederos según plano o donde indique la inspección. Se deberá prever la instalación sanitaria necesaria para su correcto funcionamiento, estará fijado al piso mediante anclajes metálicos. La contratista deberá cumplir con todos los requerimientos que especifique el proveedor para su instalación y validez de garantía, debiendo si fuese necesario reforzar anclajes y fundaciones para asegurar su durabilidad.

Al pie del bebedero se colocará una caja de 0,20 x 0,20 m. con marco en ángulo y tapa de chapa N° 16 pintados ambos con dos manos de convertidor de óxido. Llevarán cierre antivandálico y dentro de la caja se colocará una llave de paso tipo mariposa en bronce y una canilla para mantenimiento.

El bebedero incluirá una rejilla salpicadero en su base de acero inoxidable según detalle, y pileta de recepción de agua en hormigón armado.

La contratista deberá proveer y ejecutar la conexión a red de Aguas Mendocinas con caño Hidro 3 de 3/4" y desagüe a acequia con caño de PVC de 6". En caso de no encontrarse una

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

18.09.24

Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

conexión cercana, la contratista deberá realizar los trabajos necesarios, previa aprobación de la inspección, para asegurar el correcto funcionamiento de los bebederos.

#### 8.5 PROVISION Y COLOCACION CARTEL DE SEÑALIZACIÓN:

Este ítem comprende la colocación de un texto indicativo en el pavimento donde debe figurar el nombre de la plaza. Las características de cada uno de los elementos se detallan en planos adjuntos.

Las inscripciones se realizarán en chapa N°3 color gris grafito, soldadas a una plancha de chapa N°3 que quedará embutida en el piso de hormigón, dando el nivel definido al texto que quedará inserto a nivel de piso terminado. Los anclajes de la chapa inferior al contrapiso se ejecutarán por medio de planchuelas soldadas cada 50cm.

La ubicación será según plano o donde indique la inspección y la contratista deberá realizar una muestra de una de las letras para ser revisada y aprobada por la inspección.

### 9 JUEGO DE NIÑOS

#### 9.1 COLOCACION CALESITA

Deberá instalarse una calesita. Deberá estar pintada con pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica y deberá contar con bulones anti vandálicos cabeza allen galvanizada.

La contratista estará a cargo de la instalación de la calesita, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

#### 9.2 COLOCACION SUBIBAJA:

Deberá instalarse un subibaja. La contratista estará a cargo de la instalación del subibaja, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

#### 9.3 COLOCACION PÓRTICO HAMACA CUADRUPLE:

Deberá instalarse una hamaca. La contratista estará a cargo de la instalación de la hamaca, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

#### 9.4 COLOCACION TOBOGÁN:

Deberá instalarse un tobogán. La contratista estará a cargo de la instalación del mismo siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

#### 9.5 COLOCACION TREPADOR:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
19 de 24

Deberá instalarse un trepador curvo mediano. La contratista estará a cargo de la instalación del mismo siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

## 10 ELECTRICO

### 10.1 INSTALACION ELECTRICA

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas Eléctricas anexo y Memoria descriptiva.

## 11 PAISAJISMO

La contratista deberá realizar trabajos de paisajismo en toda la extensión de los prados verdes. Los trabajos de plantación de árboles y herbáceas, y los de implantación de césped, deberán estar a cargo de un profesional Ingeniero Agrónomo u Arquitecto paisajista con la debida experiencia. La contratista además deberá realizar todo el mantenimiento de especies y césped durante el transcurso de la obra.

Los arbustos, herbáceas y gramíneas deberán recibir un primer buen riego de asiento, llenándose con agua limpia la hoya de riego y dejando que infiltre el agua, re-tapando con tierra las grietas que se formen en el proceso del primer riego, volviendo a apretar con una suave presión esta tierra de la base de la planta y volviendo a llenar la hoya de riego. A partir del primer riego, las plantas se regarán periódicamente en forma manual de ser necesario y hasta estar establecidas.

### 11.1 PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ARBOLES EXISTENTES:

En zonas áridas como Mendoza, el árbol es un elemento de enorme valor ya que contribuye a posibilitar calidad de vida a los habitantes y cualquier daño que se le ocasione ejerce perjuicio a la sociedad entera. Por lo tanto, durante el transcurso de la obra, deberá protegerse el arbolado existente, tanto en sus raíces, troncos, ramas como en su follaje. Cualquier duda al respecto, deberá ser consultada a la inspección.

No se podrá clavar elemento alguno en el árbol, ni enroscar alambres, apoyar materiales o cualquier tipo de elemento sobre el mismo. Asimismo, deberá protegerse del accionar de las máquinas y vehículos, evitando rozamientos y embates sobre el árbol.

Los árboles existentes deberán ser regados profundamente 2 veces por semana con manguera llenando la hoya, sin mojar troncos, ramas ni follaje.

En caso de dañarse algún elemento de la forestación durante el transcurso de la obra, la contratista deberá pagar la multa correspondiente y reemplazar el mismo por otro en idéntico estado de conservación y tamaño.

Se deberá realizar el mantenimiento de todas las especies vegetales durante el plazo de obra. No se podrá retirar ningún ejemplar, salvo expresa indicación de la inspección. En caso de ser necesario cortar alguna rama, se deberá dar aviso a la inspección, quien informará a la Dirección de Paseos. La empresa deberá permitir el acceso del personal de Paseos al sector de obra para realizar las tareas necesarias. Si durante la obra se encontraran raíces que obstaculizan algún trabajo, se

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
20 de 24

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL  
Subsecretario de Desarrollo  
Secretaría de Planif., Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

realizará el mismo procedimiento, salvo indicación de Paseos para que la empresa proceda a intervenir. Una vez comenzadas las obras la Dirección de Paseos no realizará mantenimiento de los espacios verdes, por lo que la empresa será responsable de estas tareas de mantenimiento de todos los árboles y arbustos, y de su correcta ejecución. La empresa deberá hacer tazas profundas alrededor de los árboles, tipo cunetas de 0.30 x 0.30 y a una distancia del tronco no menor a 1m (lo ideal es hacerlas justo en la prolongación de final de la copa hacia el suelo). Una vez realizado todo el sistema de canales provisorios, se llenarán debidamente desviando agua de acequia una vez por semana. Si no fuera posible obtener el agua de acequias, la empresa deberá realizar el riego con mangueras desde el exterior y con camiones de riego provistos por ellos (también una vez por semana). La salud de las especies será total responsabilidad de la empresa durante el plazo de obra, sancionándose en caso de dañarse cualquiera de ellas. Se deberá tener especial cuidado al trabajar con máquinas durante demolición, excavaciones y ejecución de obra civil, evitando dañar copas, raíces o troncos. En caso de ocurrir un accidente y afectar a algún ejemplar, se deberá informar de inmediato a la inspección, quien dará aviso a la Dirección de Paseos. Así mismo no se podrán realizar mezclas de ningún tipo cerca de forestales, y no se contaminará la tierra con materiales de construcción. En caso de suceder, se deberá limpiar inmediatamente. Si se detectara algún ejemplar que presentara signos de enfermedad o problemas de estabilidad, se deberá comunicar inmediatamente a la inspección para su análisis y evaluación.

Se deberá tener en cuenta en todo momento la Ordenanza n°2805/86 "Estableciendo diversas medidas en defensa del arbolado público" y la Ordenanza n° 2947 modificando los artículos 9 y 27 de la Ordenanza n°2805/86

Se deberá cumplir toda la Ley provincial de arbolado n°7874/2008 y su decreto reglamentario 1099/09

#### 11.2 EXTRACCION ARBOLES, ARBUSTOS Y TOCONES:

La contratista deberá realizar una evaluación de todos los árboles existentes para detectar especies enfermas, muertas o peligrosas. Este estudio deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Arbolado Público, quien inspeccionará el retiro de ejemplares peligrosos en la plaza. La contratista estará a cargo de todos los trabajos que sean necesarios para erradicar exitosamente los ejemplares definidos anteriormente, debiendo proveer la mano de obra y maquinaria que sea necesaria. Una vez cortado el árbol deberá ser trasladado inmediatamente fuera de la obra. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad que correspondan para evitar daños de cualquier tipo. Si surgiera algún inconveniente durante estas tareas la contratista será responsable de solucionarlos.

Deberán retirarse todos los tocones existentes en la plaza y los que surjan de los trabajos anteriormente descriptos o podrán proponerse esculturas realizadas por artistas mendocinos. Deberá sacarse tronco y raíz, utilizándose las maquinarias que sean necesarias para realizar los trabajos correctamente. Se deberá excavar alrededor del tronco al menos 2mts y aserrar todas las raíces que sea posible. Una vez removido todo el material y llevado fuera de la obra, la contratista deberá rellenar el espacio resultante siguiendo los criterios de relleno y compactación especificados en este pliego.

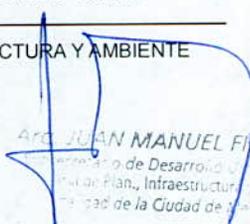
#### 11.3 PLANTACIÓN ACACIA VISCO:

Deberán plantarse acacias visco según plano y serán utilizadas para el arbolado viario.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
21 de 24

  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El tamaño de los nichos para la plantación será de 1.20 m x 0.80m x 0.90m de profundidad. Si en las excavaciones del hoyo salen piedras, éstas se descartarán. Se agregará a los árboles existentes una capa de 10cm de tierra preparada y en los árboles a plantar se rellenará su fosa con la misma tierra preparada.

En la tarea de plantación deberán manipularse cuidadosamente las plantas evitando que se rompa el pan de tierra. Se tendrán en cuenta los tamaños adecuados de hoyos y se plantará con tierra franco arenosa enriquecida con tierra preparada y humus, según punto. Se fertilizará con 15-15-15 al momento de la plantación.

Durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega de la misma, la Contratista debe mantener libre de malezas las plantaciones realizadas y tapar grietas en las hoyas de cada planta. También deberá preservar las plantaciones de restos de materiales de construcción.

En el momento de la entrega final de la obra de paisajismo la Contratista deberá reponer las plantas que se hayan muerto.

#### 11.4 PLANTADO PENNISETUM VILLOSUM:

Se plantará pennisetum villosum según planos. El tamaño de los hoyos para la plantación de arbustos y herbáceas será de 0,30m x 0,30m x 0,30m.

En todos los casos se exigirá que las plantas se encuentren en perfecto estado de saneamiento, tamaño y floración.

#### 11.5 PLANTADO SALVIA LEUCANTHA:

Se plantará salvia leucantha según planos. El tamaño de los hoyos para la plantación de arbustos y herbáceas será de 0,30m x 0,30m x 0,30m.

En todos los casos se exigirá que las plantas se encuentren en perfecto estado de saneamiento, tamaño y floración.

#### 11.6 PLANTADO HIPERICUM CALYGINUM:

Se plantará hipericum calycinum según planos. El tamaño de los hoyos para la plantación de arbustos y herbáceas será de 0,30m x 0,30m x 0,30m.

En todos los casos se exigirá que las plantas se encuentren en perfecto estado de saneamiento, tamaño y floración.

#### 11.7 PLANTADO CHAMPAS:

Deberán plantarse champas de césped para media sombra y resistentes al pisoteo. Deberá ser de primera calidad esparcida apropiadamente en toda la superficie verde de la plaza. Previamente se deberá limpiar y remover toda la tierra, retirando piedras grandes o cualquier otro elemento que impida el crecimiento del césped.

Se deberá realizar corte y resiembra cuando lo indique la inspección, debiendo estar toda la superficie destinada a parquización cubierta con césped en el momento de entrega de la obra.

#### 11.8 PROVISIÓN Y DISTRIBUCION FERTILIZANTES:

Se realizará la provisión de fertilizantes de primera calidad de acuerdo a lo que determinen los Ingenieros de la Dirección de Paseos y se realizará la colocación y distribución bajo su supervisión. Se fertilizará con fertilizante químico complejo granulado, grado 15-15-15 con micronutrientes a los 15 días de la plantación.

#### 11.9 PROVISION Y COLOCACION TIERRA PREPARADA:

Se plantará con tierra franco arenosa enriquecida con 30% de tierra preparada y 2% de humus de lombriz.

### B CIERRE PERIMETRAL

#### 12 TRABAJOS PRELIMINARES

A medida que se terminen los tramos, se irá moviendo el cierre. No podrá retirarse el cierre si no se han terminado trabajos, no se hayan retirado todos los escombros y si hay en el sector materiales de construcción.

Durante el transcurso de la obra y hasta su finalización, la Contratista dispondrá del personal que sea necesario para asegurar el área de trabajo contra acceso de personas no autorizadas, deterioros o robos de materiales.

Luego de nivelar debidamente los sectores de césped, se retirará todo material sobrante en contenedores provistos por el Contratista, cuidando la total limpieza durante su retiro y transporte, tal que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas.

#### 13 MOVIMIENTOS DE SUELO

##### 13.1 DESMONTE CON RETIRO DE MATERIAL:

Habiéndose desprovisto el lugar de todos los elementos construidos que interfieran con la correcta construcción del cierre, se procederá a realizar la nivelación de acuerdo a planos. Será fundamental el cuidado y preservación de los árboles, especialmente en el movimiento de máquinas que podrían dañar ramas en su maniobra. Así mismo se deberá cuidar no dejar raíces al descubierto, para lo que se deberán realizar lomas alrededor de cada árbol cuando el nivel lo requiera.

Tampoco se podrá subir el nivel de raíces existentes o cubrir el tronco con tierra. Una vez finalizados estos trabajos se deberá realizar el replanteo para poder ejecutar la compactación en los sectores donde se harán las vigas de anclado del cierre. Esta tarea estará confiada a un agrimensor por parte de la empresa y será controlado por un agrimensor del cuerpo de inspectores de la Municipalidad. La compactación se realizará con material estabilizado. Se realizará en capas no superiores a 0,20m debiendo mojarse cada una de ellas antes de la siguiente capa. Se utilizará elemento mecánico para compactar (rodillo, chanchita, etc.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

23 de 24

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo  
Secretaría de Plan., Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

## 14 HORMIGONES

### 14.1 EJECUCION BASES Y VIGAS DE FUNDACION:

Este ítem consiste en la ejecución y provisión de bases y vigas de fundación de hormigón armado. La calidad del hormigón a emplear en la ejecución de bases y vigas será de hormigón tipo H21 o superior. Se hará un canasto de hierro nervado del 12 con una separación entre hierros de 15 cm y se separará del pozo de la base 2 cm para el correcto colado del hormigón.

Las medidas para las bases de los parantes será de 0,40 m. x 0,40m x 0,60 m. de profundidad y sobresaldrá 10cm del nivel de terreno natural o nivel de piso terminado. En la base del pozo se hará un hormigón de limpieza de 5 (cinco) cm. Deberá terminarse como hormigón visto y será fundamental usar un aislante hidrófugo para proteger los caños de la corrosión producto del contacto con el suelo.

Las vigas de vinculación serán de 0,20m ancho x 0,50m alto previendo que sobresaldrá 10cm del nivel de terreno natural terminado. Armadura de 4 hierros nervado del 12 (doce) con estribos de hierro nervado del 6 (seis) cada 15 (quince) cm.

Los parantes estructurales del cierre se colocarán en las bases antes de su llenado soldados a plomo a las estructura de las bases para su posterior llenado en conjunto.

## 15 CIERRE

### 15.1 PROVISION Y COLOCACION MALLA ELECTROSOLDADA:

Este ítem consiste en la colocación de malla electro soldada tipo ACMAFOR 3D o calidad superior color verde.

El cierre estará formado por paños de tela tipo Acmaford con su respectiva estructura de caño metálico. La altura de dicho cierre no debe ser menor a 3 (tres) metros de altura. Y de ser necesario se reforzará la estructura.

Los tornillos de unión entre la tela y los caños deberán recibir un punto de soldadura para asegurar no ser retirados o sustraídos.

### 15.2 COLOCACION PORTON:

Se colocarán 6 portones corredizos provistos por el municipio.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
24 de 24

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo U/  
Secretaría de Planif., Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Municipalidad de la  
Ciudad de Mendoza



## REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELECTRICA

#### **TABLERO PRINCIPAL**

El gabinete deberá ser tipo estanco, mínimo IP65. El cuerpo se construirá en chapa dd N° 14 y las puertas en chapa dd N° 14. Cada uno de ellos contará con su tapa con cierre tipo laberinto que apoye sobre goma siliconada pegada con un adhesivo de alta calidad de adherencia, tendrán dos bisagras colocadas en oposición de modo tal que la puerta no se pueda retirar. Estas deben abrir 180° y contarán con un cierre mediante cerradura de doble pistón accionada con llave de doble paleta, de la cual se entregarán tres de ella por cada puesta, bien individualizadas, mediante un llavero. Todo el conjunto previo a su pintado tendrá un tratamiento con un desengrasante y desfosfatizado, y luego será pintado con pintura del tipo electrostática en polvo de resina de poliéster texturizada al horno, el color será RAL 7032. El montaje se realizará sobre una bandeja extraíble de chapa DD14, mediante pernos roscados soldados al fondo del gabinete, con arandela de presión y tuerca hexagonal, donde se colocarán los caballetes correspondientes, de modo que sólo serán accesibles las manetas de los dispositivos de maniobra e instrumentos. Responderá al esquema eléctrico según plano. El gabinete se adosará sobre la columna tubular de acero. El tablero deberá presentar las dimensiones necesarias para una buena distribución de los elementos de comando y protección y además permitir un cableado interno bien holgado mediante el uso de cable canal de PVC ranurado. Deberán cumplir en un todo con las Normas de EDEMSA a los efectos de no tener problemas en el suministro de energía, siendo la Contratista responsable de que se efectúe la conexión de energía eléctrica en tiempo y forma. La salida de los conductores se realizará desde las borneras componibles sobre riel DIN simétrico de 35mm, indicadas en plano, llevando los conductores de tipo subterráneo, por un compartimento realizado sobre el fondo del gabinete, para luego buscar su salida a través de caños PVC previstos para tal fin. El cableado interno se ejecutará con conductores unipolares según especificaciones técnicas respetando el código de colores (celestes para el Neutro), Blanco, Castaño y Rojo para cada una de las fases. En sus extremos contarán con pines pre-aislados y encintados en cada extremo, excepto que el borne de conexión del artefacto tenga ajuste mediante prensa cable en cuyo caso se colocará el conductor solo.

#### **CAÑO DE A° G° PARA BAJADA DE TABLERO E INGRESO A CAJA DE REGISTRO DE COLUMNA**

El caño de bajada será del tipo A°G° de 1 ½" y 3,2mm de espesor el cual será tomado desde la parte inferior del tablero mediante una contratuerca y boquilla (metálicas galvanizadas). Se asegura este a la columna mediante dos collares con collarín realizados con planchuelas de hierro galvanizados de 1 ½" x 3/16". Como variante se podrá colocar dos flejes de acero inoxidable ajustando el caño a la columna mediante la correspondiente herramienta para su colocación. No se permitirán ataduras con alambre.

El ingreso a la caja de registro de la columna (indicado esquemáticamente en plano) será mediante un caño de A° H°, de 1 ½" y 3,2mm de espesor que se introducirá en la base de hormigón de la columna mediante una curva suave preferentemente a 45°. Se deberá tener precaución de no dañar la base de hormigón existente. Este caño servirá para realizar la entrada y salida del conductor eléctrico que dará alimentación de energía a todas las columnas hasta el final del circuito, único lugar de empalme. Queda totalmente prohibido realizar empalmes en el recorrido del conductor y/o en las cámaras.

Es muy importante que el conductor de PE=Tierra quede firmemente ligado al fuste de la columna de modo que no se produzcan efectos galvánicos en dicha unión.

#### **CINTA DE INDICACIÓN DE PELIGRO**

Serán de PVC del tipo cuadrículada de 0,20m de ancho, (de no cubrir esta a todos los conductores se colocarán dos tiras paralelas sobre los mismos); de color preferentemente "Rojo", y de a tramos con la inscripción de las palabras "Peligro Eléctrico", o algo similar que indique inequívocamente que un poco más abajo de esta cinta corren conductores que transportan energía eléctrica.

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urb.  
Secretaría de Planif., Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de M°



Municipalidad de la  
Ciudad de Mendoza



**CONDUCTORES DE POTENCIA, TIPO SUBTERRÁNEO DE 1,1 KV. (CAS.)**

**Características:**

Los cables responderán a la Norma IRAM 2022 Clase 5. Serán para una tensión de servicio de 1,1 KV Norma IRAM 2178 Categoría II, resistentes a la propagación de la llama Norma IRAM 2399.

**Conductores:**

Las cuerdas se fabricarán con cobre electrolítico rojo, nuevo, de alta pureza y baja resistividad, para uso eléctrico, con buena flexibilidad.

**Aislación:**

La aislación de los conductores será en base a PVC de alta calidad, con la suficiente estabilidad térmica para funcionar en servicio continuo, hasta una temperatura de 70°C, en sobretensiones 100°C, y en cortocircuito 160°C; sin ablandarse ni deformarse (Norma IRAM 2178) y sin perder la resistencia de aislación ni la rigidez dieléctrica. Podrán utilizarse otros materiales aislantes, tales como goma etilen-propilénica o polietileno reticulado, debiendo cumplir estos con las mismas condiciones estipuladas para el PVC. Serán no propagante a la llama (Norma IRAM 2307 tipo A).

**Relleno:**

Como material de relleno se usará un compuesto de PVC o material similar, que en todos los casos deberá ser no higroscópico. El relleno cumplirá la única función de que la sección transversal de los cables multipolares sea de forma circular.

**Vaina exterior:**

La vaina exterior será de PVC de alta calidad, de modo que le confiera al cable excelentes características mecánicas y elevada resistencia a la agresión de los agentes químicos y ambientales (Norma IRAM 2307 tipo ST 1).

Los compuestos de PVC u otros materiales aislantes utilizados en su fabricación incorporarán aditivos que le confieran la característica de ser no propagantes de la llama, debiendo satisfacer el ensayo de resistencia a la propagación de incendios especificado en la Norma IRAM 2289, 2307 tipo A.

REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN o de calidad superior.

**LLAVES DE CORTE DE CIRCUITOS:**

Interruptor termomagnético (Bipolar-Tripolar-Tetrapolar) automático línea DIN (módulo de 80 mm de altura, 18 mm de ancho y 53 mm de profundidad), para montaje sobre riel metálico de 35mm simétrico (DIN 46277), con **Icc** mínima de 6 KA, con **In** y respuesta según curva B para iluminación y curva C para líneas de alimentación a tableros y/o protección de motores, desconexión libre e independiente de la maneta que los une exteriormente. Trabajo con temperatura ambiente de hasta 50 °C. Vida útil mínima de 20.000 maniobras mecánicas y 10.000 maniobras eléctricas con 1,25 veces la corriente nominal. Intensidad nominal de apertura y cierre **Im** mínima de 500 A. Tensión de empleo en corriente alterna de 230/400 V. Frecuencia de empleo 50 Hz. Capacidad de conexión con conductores de hasta 35mm<sup>2</sup> en bornes superiores e inferiores. Ajustes mediante prensacables con tornillos imperdibles para destornillador con punta en estrella o paleta. Alta resistencia al choque y a las vibraciones. Rigidez dieléctrica mínima de 2,5 KV. Resistencia de aislamiento mínima de 1 millón de Ohms. Se mantendrá el mismo tipo y fabricante en todos los tableros, en concordancia con las llaves compactas. NORMAS: IEC 60898 y/o 60947-2, VDE 0641, DIM 46277.

REFERENCIAS: Siemens, Merlin Gerin, General Electric, o de calidad superior.

**DISYUNTORES DIFERENCIALES:**

Para se montados sobre riel de 35mm simétrico (DIN 46277), tetrapolares, de **In** = 40/63 A, **Id** = 30 mA, ó bipolares de **In**=25/40 A, **Id** = 30mA. Capacidad de conexión hasta conductores de 25/50 mm<sup>2</sup> en bornes superiores e inferiores. Ajuste mediante prensacables con tornillos imperdibles para destornillador con punta en estrella o paleta. Maneta con señalización de posición. Pulsador de prueba para verificación de su correcto funcionamiento. Tensión de empleo en corriente alterna de 230/400 V. Frecuencia de empleo

Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Municipalidad de la  
Ciudad de Mendoza



50Hz. Resistencia al cortocircuito mínima de 10 KA. Intensidad nominal de apertura y cierre **Im** mínima 10 veces la corriente nominal. Mantendrán la filialidad con las llaves compactas y de circuitos.

NORMAS: IEC 60898.

REFERENCIAS: Siemens, Merlin Gerin, General Electric o de calidad superior.

**BORNERAS:**

**Del tipo componibles.** Cuerpo construido en Poliamida 6.6 o melamina 152.7. Auto extingüibles a la llama, de altos valores de rigidez eléctrica. Partes conductoras de corriente eléctrica deben estar construidas en cobre de alta calidad. Las secciones se adaptarán a los conductores para los cuales se apliquen. Deben ser aptas para montaje en tableros sobre riel Din de 35mm simétrico. Separadores de poliamida o melamina, de igual modo para los terminales de ajustes.

**Borneras: Tetrapolares-Tripolares-Bipolares-Unipolares:** Cuerpo de baquelita, con bornes de bronce roscado, con arandelas de presión y tuerca hexagonal. Intensidad nominal de acuerdo al uso.

REFERENCIAS: ZOLODA, HOYOS, FOURNAS, TEA, o de calidad superior.

**GRAFOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES, EN TABLEROS Y RECORRIDOS:**

Todos los conductores dentro de tableros deberán ser identificados en ambos extremos (T.M. y bornera de salida). Los conductores sobre Bandejas Porta Cables se identificarán a distancias no mayores a los 5 metros, de modo que su identificación sea rápida, segura e inequívoca, para los futuros mantenimientos, de acuerdo con las especificaciones dadas. En cañerías se podrá usar el método del color de la vaina, y/o colocando identificación en cajas de registros, de paso, de derivación, o centros.

Para los fines previstos se podrá usar el sistema Grafoplas de HOYOS, o similar de mayor calidad.

En la contratapa del TP se colocarán cartelitos de acrílicos pegados a la misma mediante un adhesivo de alta adherencia y de muy buena calidad, para indicar la función que cumple cada llave de comando y/o protección. Se reforzará la sujeción de los mismos mediante dos tornillitos por letrero. Se complementará esto con una planilla plastificada y pegada en la parte posterior de la tapa donde se indique la función de cada llave con su N° de circuito y/o efecto.

**CINTA AISLADORA:**

**Cinta autosoldable:** será de caucho de alta resistencia a la tracción, de gran elongación. Alto poder de aislación. Sin contenido de azufre a los efectos de no provocar corrosión en los conductores. De alta resistencia a la Temperatura, hasta 130 °C. Construida bajo Normas ASTM-D. Espesor 0,51mm, Ancho 19 mm, Longitud por rollo 5 metros.

REFERENCIAS: 3m Autosoldable #43+ - TACSA EPR Autosoldable, o de calidad superior.

**Cinta Común:** será de vinilo de alta elasticidad, auto extingüible, de alta rigidez dieléctrica, resistente a los ácidos, álcalis y rayos UV, con buena estabilidad del adhesivo aún a elevadas temperaturas (105°C), resistente a la abrasión. De 18 mm de ancho, 20m de longitud, 0,13 mm de espesor.

NORMAS: IRAM 2454. IEC 60454-3-1.

REFERENCIAS: 3M-Temflex- Vinyltape - TACSA, o de calidad superior.

**CABLECANALES PARA ORDENAMIENTO DE CONDUCTORES DENTRO DE TABLEROS:**

Construidos en PVC, ranurados, con tapa de ajuste a presión. La sección del mismo dependerá de la cantidad de conductores, pero siempre bajo la premisa de que el cableado debe ser holgado para un fácil mantenimiento. Serán montados en los tableros mediante adhesivos de alta calidad, y se reforzarán sus condiciones mecánicas mediante tornillos, u otro sistema que asegure una perfecta respuesta mecánica al trato en caso de mantenimientos, recableados, etc.

REFERENCIAS: ZOLODA, HOYOS, ASSANO, o de calidad superior.

**JABALINAS DE PUESTA A TIERRA:**

Se usará una jabalina de revestimiento de cobre continuo y uniforme efectuado por deposición electrolítica, con alma de acero trefilado, de alta resistencia en perfecta unión para evitar así la posibilidad de corrosión

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Municipalidad de la  
Ciudad de Mendoza



electrolítica; de 3/4" de diámetro y 1,50 m de longitud, con su correspondiente tomacable de bronce con bulón roscado también de bronce, de alta resistencia mecánica, para permitir una unión entre jabalina y conductor sin corrosión galvánica. La terminación se efectuará con una cámara de hierro fundido especial a tal fin. NORMAS: IRAM 2309  
REFERENCIAS: CADWEL, COPPERWELD, FACBSA, o de calidad superior.

#### **GEL MEJORADOR DE LA CONDUCTIVIDAD DEL TERRENO:**

Se usará una mezcla despolarizante (no Corrosiva), que minimiza las corrientes galvánicas y permite al sistema de puesta a tierra tener una larga vida útil, dando un elevado grado de hidroscofia, mínima resistencia y gran capacidad de disipación aún con corrientes de falla elevadas. Estará compuesta a base de silicato hidratado de aluminio o magnesio, sulfato de sodio y sulfato de calcio.  
REFERENCIAS: EXOAL – GEN-ROD, o de calidad superior.

#### **CONDUCTORES PARA ALIMENTACIÓN DE LUMINARIAS DESDE COLUMNA:**

**Conductor tipo TPR**, apto para instalaciones industriales. Construido con cobre electrolítico recocido. Flexibilidad Clase 5, según Norma IRAM NM-280 e C 60228. Apto para trabajar con temperaturas de 70°C en servicio continuo, y de 160°C en cortocircuito. Se construyen con aislante de PVC tipo D, IRAM 2307. En el caso que nos compete serán de sección de 2x2,5+T2,5. Color Celeste para Neutro, Rojo, Blanco, Castaño para la Fase, y Verde con franja amarilla para Tierra.  
La envoltura será de PVC ecológico tipo ST5, de forma cilíndrica color negro. Responderá a la Norma IRAM NM 247-5 (Ex 2158). Tensión Nominal de Servicio 300V en CA de 50 Hz. Se utilizará un conductor por cada artefacto que se deba energizar.  
REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN, MH, o de calidad superior.

#### **CONDUCTORES UNIPOLARES:**

Serán de cobre electrolítico recocido. Flexibilidad Clase 5, según Normas IRAM NM-280 e IEC 60228. Aislante con vaina PVC, color celeste exclusivamente para el Neutro, castaño, blanco, negro para las Fases y verde con franja amarilla exclusivamente para el conductor de puesta a tierra. Responderán a la norma IRAM NM 247-3 (Ex 2183). No propagante de la llama según Norma NM IEC 60332-1 y 60332-3.  
REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN, MH, o de calidad superior.

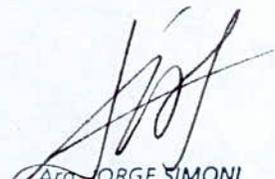
#### **COLUMNAS LUMINARIAS DE LA PLAZA:**

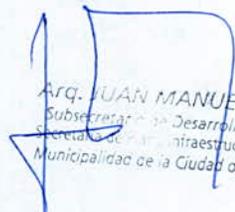
Serán reutilizadas las columnas existentes a las cuales se tendrá que volver a pintar, con dos manos de antióxido, y dos manos de esmalte sintético del color que determine el Departamento de Arquitectura. La misma se realizará con soplete, no a pincel ni con rodillos. En la base de las mismas y sobre el piso terminado se hará un collar de hormigón de 15cm de altura y de un diámetro superior al del caño de la columna en 10cm, con pendiente hacia afuera para evitar la acumulación de agua en la base de la misma. Deberá contar con una Caja de Registro tipo MN 219 según EDEMSA que contendrá una bornera bipolar donde se conectarán el conductor de entrada y de salida a la próxima, colocando con un tornillo fijo al cuerpo propiamente dicho el conductor de puesta a tierra. Desde ésta bornera se conectará el seccionador con fusible para fase y neutro y desde éste se llevará mediante conductor tipo TPR de 2x2,5+T2,5mm<sup>2</sup> la alimentación al artefacto de iluminación el cual deberá estar conectado también a tierra.  
Se deberá colocar una protección antivandálica consistente punta de hierro soldadas en un anillo de sujeción, orientadas hacia abajo para evitar la subidas por la columna. Esta protección deberá ser adicionada por la empresa contratista.

#### **BRAZO CORTO:**

Los brazos cortos se construirán mediante el uso de caño negro sin costura de Ø63mm-espesor 2,5 mm, soldado a un capuchón de soporte del mismo material, que se sujetara a la columna principal mediante tres tornillos tipo prisioneros a 120°. Para el pintado de los mismos se realizará un desengrasado y desfofatizado

  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JUAN MANUEL  
Subsecretaría de Desarrollo  
Secretaría de Planif., Infraestructur  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Municipalidad de la  
Ciudad de Mendoza



previo y se pintarán con soplete (NO a pincel), con dos manos de antióxido y dos manos de pintura sintética del color que determine el Dpto. de Arquitectura.

En plano se han colocado unos esquemas indicativos al respecto.

#### ARTEFACTOS DE ILUMINACION DE PLAZA:

Serán de tecnología LED (mínimo 48 LED's para dar como mínimo 60 W). Serán de tipo IP 66. El diámetro de la embocadura deberá ser adecuado al del tope del brazo corto que se utilizará como soporte. Cuerpo de aleación de aluminio inyectado. Altura de montaje 7/8m. Difusor frontal de vidrio templado. Tendrá un recinto para el porta equipo auxiliar electrónico correspondiente al sistema LED utilizado.

Se deberá colocar una protección antivandálica consistente en marco de hierro tipo "L" al cual estará soldado una tela de alambre de acero de Ø2,5mm<sup>2</sup>, ondulado y cuadrulado de 10x10mm. Esta protección deberá ser adicionada por la empresa contratista.

REFERENCIA: PHILIPS GOL LED - BRP220, o de calidad superior.

#### DOCUMENTACION TECNICA:

La oferta será acompañada de **una Planilla** donde se indicarán las Marcas, Modelos y Normas de **todos** los productos eléctricos, tableros y otros que se incluyen en la oferta, con el precio unitario, de modo de poder tener un conocimiento de sus costos, a los efectos de poder tener un criterio de selección de las ofertas, el cual en principio se basará en el más conveniente para este Municipio. Además la contratista deberá presentar un **análisis de precios** por cada uno de los grupos de trabajo en que quiera dividir el trabajo total de la obra.

#### APROBACIONES:

Los materiales cotizados deberán contar con la aprobación según **Resolución 92/98** del Ex-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos – Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, lo cual deberá ser acreditado fehacientemente, indicando en la planilla anterior cual es la Norma IRAM o IEC a la cual se ajusta. A requerimiento de la Municipalidad se deberán presentar certificados originales no aceptándose en estos casos folletería comercial (en especial para los equipos de iluminación).

**NORMAS:** Serán de aplicación las existentes en el Código de Edificación de la Provincia de Mendoza, en el apartado referido a las instalaciones eléctricas. En caso de que responda a una mejor ejecución de los trabajos o de los materiales utilizados, se aceptarán las especificaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina. Además se respetarán las normas del buen arte.

#### PLANO CONFORME A OBRA:

Será obligación de la Empresa Ejecutora/Contratista, la presentación al final de la obra de un plano que refleje los cambios que durante su ejecución existieron por cualquier motivo que esto haya ocurrido; este **Plano Conforme a Obra** será presentado en dos copias ploteadas sobre papel blanco, y en forma digitalizada en un soporte de los denominados pen-drive de 32Gb (además se deberá proveer dos pen-drive de iguales características). Todo ello será entregado en el Departamento de Obras Eléctricas, **PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.**

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urb.  
Secretaría de Planif. e Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Municipalidad de la  
Ciudad de Mendoza



**OBRA: REMODELACIÓN PLAZA DE LOS NIÑOS – BARRIO SAN MARTIN**

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **TABLERO DE COMANDO**

Frente a esquina noreste de la calle Cordón del Plata Sur se ubica una columna de H° G°, por la que pasa una línea de cable preensamblado de alimentación trifásica y una línea de alumbrado público, de esa línea (AP) se tomara alimentación para el alumbrado general de la plaza.

Se instalara un nuevo tablero por lo cual se deberá contemplar la provisión de un gabinete para el Tablero Principal (TP) de acuerdo a las especificaciones técnicas, armarlo, colocando dentro todos los elementos que figuran en Plano Eléctrico. Fijarlo a la columna de H°G°, y prever los caños de A°G° de salida, para luego ejecutar la distribución de los conductores de alimentación a cada una de las luminarias.

El gabinete del tablero deberá contar con una cerradura a pistón con llave de doble paleta, (2=dos), las cuales les serán entregadas a quien sea el encargado del mantenimiento de las luminarias.

### **PUESTA A TIERRA**

Usando un dispensor de cobre con alma de acero, de Ø 3/4' y de 1,50 mts. de longitud, el cual se alojará en un pozo de unos 0,30m de diámetro el que se rellenará con una mezcla de tierra del lugar, una bolsa de turba 15kg, y la mitad de una bolsa de gel de 12kg. Este relleno se hará de a capas humedecidas levemente y compactadas, hasta llegar a unos 0,40m de la superficie, donde se volcará el resto del gel. Luego se hincará la jabalina usando un terminal apropiado para golpearla sin deteriorarla, dejando los últimos 0,10m al descubierto para colocar allí el tomacable con el cual se pensará el conductor de tierra que va hacia el Tablero y/o columnas. El tope del sistema tendrá como terminación una cámara de H°F°, con tapa removible (Ver esquema en plano). Este procedimiento se ejecutará en presencia de la Inspección de Obra, para lo cual se solicitará la inspección correspondiente.

Los valores de medición de la misma deberán estar por debajo de los 10 Ohms. A medir mediante instrumento provisto por la Contratista.

**Este tratamiento en la ejecución de la puesta a tierra se utilizará en todos los sectores de la obra en donde se necesite realizar una puesta a tierra.**

Con el objeto de realizar un entramado o malla de puesta a tierra, todos los conductores de circuitos que cumplan con esa función se deberán unir a este dispensor de un modo seguro para evitar efectos galvánicos en sus uniones.

Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FIL**  
Subsecretaría de Desarrollo Ur  
Secretaría de Planif. e Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Me



Municipalidad de la  
Ciudad de Mendoza

#### ZANJEOS PARA CONDUCTORES:

En plano hay un esquema indicativo de como se realizarán los mismos, todo lo que quede bajo piso de cemento, adoquinado, etc., se llevarán dentro de caños de PVC del tipo indicado en las Especificaciones Técnicas. Los que vayan por jardines cumplirán con el esquema dado en plano.

#### CONEXIONADO A COLUMNAS y/o LUMINARIAS:

El conductor de un circuito ingresará a una Caja de Registro y de ahí a la columna y/o Farola del modo indicativo mostrado en plano. Llegará a la bornera de la Caja de Registro, y desde esta continuará hasta la próxima formando lo que en ramo es conocido como formar un trencito. Esto se debe a que en ningún caso los conductores podrán ser unidos en otro lugar que en la Caja de Registro, NO se permiten uniones intermedias, o sea que de caja a caja el tramo de conductor será CONTINUO. Una vez que tenemos el circuito dentro de la Caja de la Farola y/o columna, pasando por un interruptor bipolar (Ver Especificaciones Técnicas y esquema indicativo en plano) llegará hasta la luminaria propiamente dicha (sea de la farola o al proyector de iluminación de árboles).

#### LUMINARIAS DE ALUMBRADO DE LA PLAZA

Se conectarán al alumbrado público existente en la zona.

Respecto a los artefactos de iluminación serán colocados los que disponga el Departamento de Arquitectura.

#### BRAZO CORTO

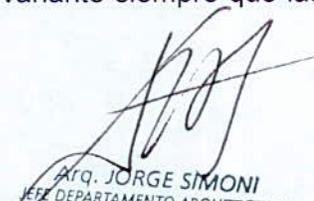
Se instalara un brazo corto de diámetro acorde al soporte de la luminaria, las características del brazo serán según especificaciones técnicas y esquema indicativo en plano.

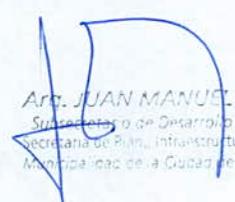
#### OTRA PRECAUCIONES:

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias que exigen las normas y la reglas del buen arte, para realizar una instalación de Farolas, Columnas + Proyectores, sus conductores de alimentación eléctrica, de modo de lograr un trabajo muy eficiente, tal será el caso que todo el trabajo deberá ser entregado en perfecto estado de funcionamiento.

Cualquier cosa que no se haya tenido en cuenta en este pequeño desarrollo de los trabajos, pero se deban hacer, la Contratista está obligada a realizarlos pese a no estar expresamente especificados. A su propio criterio y sin apartarse de las normas vigentes podrá realizar variante siempre que las mismas tiendan a mejorar la calidad del trabajo y

  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo Nº 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JUAN MANUEL FILIPPI  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Municipalidad de la

Ciudad de Mendoza



siempre previo a ello se deberá consensuar con la Inspección de Obra para que esos trabajos de ningún modo generen adicionales en los pagos de la obra.

De eso se trata el hacer un trabajo eficiente.

ANTE CUALQUIER DUDA SIEMPRE CONSULTAR PREVIO A REALIZAR ALGÚN TRABAJO CON LA INSPECCIÓN DE OBRA, MEDIANTE LA NOTA DE PEDIDO CORRESPONDIENTE, Y RECIBIENDO LA CONTESTACIÓN POR ORDEN DE SERVICIO.

#### INSPECCIONES A SOLICITAR:

Cada trabajo que se ejecute, de acuerdo a los descriptos con anterioridad deberá ser comunicado a la Inspección de Obras a los efectos de que se dé un visto bueno sobre todo en aquellos casos donde se taparan elementos que deben ser previamente constatados, como por ejemplo la preparación del zanjeo, el tendido de los conductores, la ejecución de las puestas a tierras, armado de cajas de registro, etc.

**NOTA:** Todos los materiales deben responder a normas eléctricas dadas por la **Resolución 92/98**. Las Instalaciones debe ejecutarse en un todo en forma reglamentaria. (Respetando las normas del buen arte)

Toda la obra se entregará en perfecto funcionamiento lo cual se constatará mediante una **Inspección Final** con los **Planos Conforme a Obra en mano**, los cuales ya se ha indicado que son **obligatorios de presentar previo a la Recepción Provisoria de la misma**.

**Estos están constituidos por dos copias ploteadas en papel blanco, y entregadas en un dispositivo de almacenamiento auxiliar como los denominados pen-drive's de 32Gb (más dos adicionales iguales), todo entregado en el Departamento de Obras Eléctricas de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.**

Cualquier variación a la ejecución de los trabajos que difiera de lo indicado en los ítems precedentes, y que la Empresa Contratista considere que puede resultar más conveniente para este Municipio, previo a su ejecución se someterá a la opinión de este Departamento de Obras Eléctricas y al Departamento de Arquitectura, mediante la correspondiente Nota de Pedido, la cual se contestará por Orden de Servicio.

  
Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo Nº 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: "REMODELACIÓN PLAZA DE LOS NIÑOS"

PLANILLA DE MEZCLAS Y HORMIGONES

MEZCLA A USAR PARA	PROPORCIONES DE VOLUMEN							Materiales necesarios para 1 m3 de mezcla						
	Cemento Portland	Cal Hidratada	Arena fina	Arena Gruesa	Ripio pelado	Piedra bola	Hidroflugo tipo ceresita	Cemento Portland	Cal Hidratada	Arena fina	Arena Gruesa	Ripio pelado	Piedra bola	Hidroflugo tipo ceresita
	kg	kg	m3	m3	m3	m3	kg	kg	m3	m3	m3	m3	kg	
1 ALBAÑILERÍA LADRILLOS COMUNES	1	1,2	-	9	-	-	-	150	55,45	-	1,03	-	-	-
2 ALBAÑILERÍA PANDERETE ALBAÑILERÍA Y HUECOS	1	¼	-	4	-	-	-	337,66	25,97	-	1,04	-	-	-
3 ALBAÑILERÍA 5 HILADAS s/ viga vinculación	1	-	-	5	-	-	0,1	307,33	-	-	1,18	-	-	10
4 REVOQUE INTERIOR COMUN Muro y cielorraso (jaharra)	1	3	-	12	-	-	-	98,5	90,9	-	0,9	-	-	-
5 REVOQUE EXTERIOR Muro y cielorraso (jaharra)	2	3	-	12	-	-	-	187,6	86,6	-	0,87	-	-	-
6 ENLUCIDO INTERIOR Muro y cielorraso	½	2	6	-	-	-	-	88,3	108,7	0,82	-	-	-	-
7 ENLUCIDO EXTERIOR Muro y cielorraso	1	1 ½	10	-	-	-	-	127,7	58,9	0,98	-	-	-	-
8 TENDIDOS	1	-	-	3	-	-	-	510	-	-	1,092	-	-	-
9 ENLUCIDO IMPERMEABLE	1	-	1	-	-	-	-	502,8	-	0,69	-	-	-	-
10 REVOQUE EN SUBSUELO Y PARAMENTOS EN CONTACTO c/ TIERRA	1	-	-	3	-	-	1	476,2	-	-	1,1	-	-	2,5
11 COLOCACION REVESTIMIENTOS Y ZÓCALOS	1	5	6	-	-	-	-	192,3	88,8	1,04	-	-	-	-
12 COLOCACION MOSAICOS, BALDOSAS, ETC.	1	2	-	8	-	-	-	155,5	95,7	-	0,956	-	-	-
13 HORMIGÓN CONTRAPISO	1	-	-	4	4	-	-	2,35	-	-	0,67	0,67	-	-
14 HORMIGÓN CIMENTO Y SOBRE ELEVADO	1	-	-	4	4	30%	-	158,1	-	-	0,498	0,498	0,38	-
15 HORMIGÓN VIGAS DE CARGA Y LOSAS	1	-	-	2 ½	2 ½	-	-	360	-	-	0,635	0,635	-	-
16 HORMIGÓN COLUMNAS, ZAPATAS Y VIGAS DE VINCULACIÓN	1	-	-	2,5	3	-	-	298,9	-	-	0,574	0,68	-	-
17 HORMIGÓN BAJO VEREDA para enlucir o rodillar	1 ½	1	-	4	8	-	-	200	40	-	0,4	0,8	-	-

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

## FORMULARIO OFICIAL DE OFERTA

MENDOZA, 11 de julio de 2017

SEÑOR  
INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD  
de la CIUDAD de MENDOZA  
DR. RODOLFO SUAREZ

Ref.: "REMODELACIÓN PLAZA DE LOS NIÑOS"

Los que suscriben ....., en su carácter de representante legal y técnico de la firma....., fijando domicilio especial en.....de la Ciudad de Mendoza, se dirigen a Ud. con el objeto de formular una oferta de la obra de la referencia en un todo de acuerdo con el Pliego que sirvió de Base a la Licitación convocada por la Municipalidad que declaro conocer y aceptar.

Ofrezco ejecutar la obra en la suma total de pesos (.....) \$ .....por el sistema de **Ajuste Alzado** definido en el artículo 6° - inciso b) del Decreto 313/81, reglamentario de la ley 4416.

Saludamos al Señor Intendente con distinguida consideración.

.....  
REPRESENTANTE TÉCNICO

.....  
REPRESENTANTE LEGAL



Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

EMPRESA:  
 OBRA: REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS  
 UBICACION: Calle Los Nogales y Cacheuta - B° San Martín - Ciudad de Mendoza  
 PLAZO DE OBRA: 90 días  
 MONTO DE OBRA: \$ 1.570.691,25



**PRESUPUESTO OFICIAL**

Item	Sub Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unit.	P. Parc.	P. Total	% INCIDENCIA	
								% PARCIAL	% TOTAL
1		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					\$ 233.500,00		14,87%
1.1		Cartel de obra 2x1	unidad	1,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00		0,51%	
1.2		Cierre de obra y balizado	ml	150,00	\$ 410,00	\$ 61.500,00		3,92%	
1.3		Obrador - Baño químico	meses	3,00	\$ 11.200,00	\$ 33.600,00		2,14%	
1.4		Seguridad e Higiene	meses	3,00	\$ 17.600,00	\$ 52.800,00		3,36%	
1.5		Oficina para la Inspección de Obra	meses	3,00	\$ 11.200,00	\$ 33.600,00		2,14%	
1.6		Replanteo	gl	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00		1,53%	
1.7		Documentación conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento	gl	1,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00		1,27%	
2		<b>DEMOLICION</b>					\$ 61.200,00		3,90%
2.1		Demolición solados existentes	m²	100,00	\$ 288,00	\$ 28.800,00		1,83%	
2.2		Demolición muro posterior Mástil existente	m2	15,00	\$ 288,00	\$ 4.320,00		0,28%	
2.3		Demolición basamento Mástil existente	m3	1,00	\$ 4.480,00	\$ 4.480,00		0,29%	
2.4		Demolición cordones externos	ml	100,00	\$ 176,00	\$ 17.600,00		1,12%	
2.5		Retiro de equipamiento existente	unidad	3,00	\$ 2.000,00	\$ 6.000,00		0,38%	
3		<b>MOVIMIENTOS DE SUELO</b>					\$ 170.000,00		10,82%
3.1		Desmonte con retiro de material	m3	375,00	\$ 304,00	\$ 114.000,00		7,26%	
3.2		Nivelación y Limpieza	m2	1000,00	\$ 56,00	\$ 56.000,00		3,57%	
4		<b>HORMIGONES</b>					\$ 266.128,00		16,94%
4.1		Ejecución contrapisos de hormigón armados rodillado	m²	206,00	\$ 672,00	\$ 138.432,00		8,81%	
4.3		Ejecución cordón	ml	76,00	\$ 272,00	\$ 20.672,00		1,32%	
4.4		Ejecución cordón de confinamiento juego de niños y pista de salud	ml	70,00	\$ 200,00	\$ 14.000,00		0,89%	
4.6		Ejecución cantero perimetral	ml	22,00	\$ 1.392,00	\$ 30.624,00		1,95%	
4.8		Ejecución losas sobre acequias	m²	15,00	\$ 2.720,00	\$ 40.800,00		2,60%	
4.10		Ejecución bases juegos de niños y pista de salud	m3	3,00	\$ 7.200,00	\$ 21.600,00		1,38%	
5		<b>PISOS</b>					\$ 102.800,00		6,54%
5.1		Provisión y colocación polvo de ladrillo y ladrillo molido	m²	200,00	\$ 480,00	\$ 96.000,00		6,11%	
5.2		Colocación arena de San Luis	m3	17,00	\$ 400,00	\$ 6.800,00		0,43%	
6		<b>MASTIL</b>					\$ 22.600,00		1,44%
6.1		Ejecución plataforma de hormigón llaneado	m3	0,50	\$ 7.200,00	\$ 3.600,00		0,23%	
6.2		Recuperación y recolocación de mástil existente	gl	1,00	\$ 11.040,00	\$ 11.040,00		0,70%	
6.3		Pintura mástil con convertidor de óxido	gl	1,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00		0,31%	
6.4		Pintura mástil con esmalte sintético	gl	1,00	\$ 3.160,00	\$ 3.160,00		0,20%	
7		<b>PINTURA</b>					\$ 47.488,00		3,02%
7.1		Pintura demarcación - color amarillo	ml	76,00	\$ 288,00	\$ 21.888,00		1,39%	
7.2		Pintura demarcación - color blanco- Sendas peatonales	m2	40,00	\$ 640,00	\$ 25.600,00		1,63%	
8		<b>EQUIPAMIENTO URBANO</b>					\$ 65.440,00		4,17%
8.1		Colocación banco redondo individual	unidad	4,00	\$ 4.000,00	\$ 16.000,00		1,02%	
8.2		Colocación banco lineal	unidad	3,00	\$ 5.600,00	\$ 16.800,00		1,07%	
8.3		Colocación cesto de residuos	unidad	8,00	\$ 1.920,00	\$ 15.360,00		0,98%	
8.5		Colocación bebedero	unidad	1,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00		0,15%	
8.7		Provisión y colocación cartel de señalización	unidad	1,00	\$ 1.760,00	\$ 1.760,00		0,11%	
8.11		Colocación mesas y bancos dolmen	unidad	2,00	\$ 6.560,00	\$ 13.120,00		0,84%	
9		<b>JUEGOS DE NIÑOS</b>					\$ 36.960,00		2,35%
9.1		Colocación calestá	unidad	1,00	\$ 3.680,00	\$ 3.680,00		0,23%	
9.2		Colocación subibaja	unidad	1,00	\$ 1.920,00	\$ 1.920,00		0,12%	
9.3		Colocación Ejercitadores	unidad	5,00	\$ 3.520,00	\$ 17.600,00		1,12%	
9.4		Colocación pórtico cuadruple reforzado	unidad	1,00	\$ 6.080,00	\$ 6.080,00		0,39%	
9.5		Colocación tobogan	unidad	1,00	\$ 2.080,00	\$ 2.080,00		0,13%	
9.6		Colocación trepador	unidad	1,00	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00		0,36%	
10		<b>ELECTRICO</b>					\$ 147.968,00		9,42%
10.1		Instalación Eléctrica	gl	1,00	\$ 147.968,00	\$ 147.968,00		9,42%	
11		<b>PAISAJISMO</b>					\$ 123.967,25		7,89%
11.1		Preservación y mantenimiento árboles existentes	gl	1,00	\$ 12.800,00	\$ 12.800,00		0,81%	
11.2		Erradicación arboles	Unidad	4,00	\$ 16.000,00	\$ 64.000,00		4,07%	
11.3		Plantación árboles Acacia Visco	unidad	4,00	\$ 640,00	\$ 2.560,00		0,16%	
11.4		Plantado pennisetum villosum	Unidad	50,00	\$ 100,00	\$ 5.000,00		0,32%	
11.5		Plantado salvia leucantha	Unidad	50,00	\$ 100,00	\$ 5.000,00		0,32%	
11.7		Plantado champas	m2	298,00	\$ 32,00	\$ 9.536,00		0,61%	
11.8		Provisión y distribución fertilizantes	gl	1,00	\$ 21.231,25	\$ 21.231,25		1,35%	
11.9		Provisión y colocación tierra preparada	m3	6,00	\$ 640,00	\$ 3.840,00		0,24%	
12		<b>INSTALACION SANITARIA</b>					\$ 8.800,00	0,00%	0,56%
12.1		Conexión suministro de agua	gl	1,00	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00		0,56%	
		<b>SUBTOTAL</b>							
<b>B: CIERRE PERIMETRAL</b>									
Item	Sub Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unit.	P. Parc.	P. Total	%	
13		<b>HORMIGONES</b>					\$ 26.240,00		1,67%
15.1		Ejecución bases y vigas de fundación	m3	2,00	\$ 13.120,00	\$ 26.240,00		1,67%	
15		<b>CIERRE</b>					\$ 257.600,00		16,40%
16.1		Colocación malla electrosoldada	ml	85,00	\$ 2.400,00	\$ 204.000,00		12,99%	
16.2		Colocación porton 4m	Unidad	1,00	\$ 17.600,00	\$ 17.600,00		1,12%	
16.3		Colocación puerta 2m	Unidad	5,00	\$ 7.200,00	\$ 36.000,00		2,29%	
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.570.691,25</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
 Legajo N° 15114  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI  
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL PILICE  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 Secretaría de Planif., Infraestructura y Ambiente  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



EMPRESA:  
 OBRA: REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS  
 UBICACION: Calle Los Nogales y Cacheuta - Bº San Martín - Ciudad de Mendoza  
 PLAZO DE OBRA: 90 días  
 MONTO DE OBRA: \$ -

**PRESUPUESTO OFICIAL**

Item	Sub Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unit.	P. Parc.	P. Total	% INCIDENCIA	
								% PARCIAL	% TOTAL
1		<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							14,87%
	1.1	Cartel de obra 2x1	unidad	1,00				0,51%	
	1.2	Cierre de obra y balizado	ml	150,00				3,92%	
	1.3	Obrador - Baño químico	meses	3,00				2,14%	
	1.4	Seguridad e Higiene	meses	3,00				3,36%	
	1.5	Oficina para la inspección de Obra	meses	3,00				2,14%	
	1.6	Replanteo	gl	1,00				1,53%	
	1.7	Documentacion conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento	gl	1,00				1,27%	
2		<b>DEMOLICION</b>							3,90%
	2.1	Demolición solados existentes	m²	100,00				1,83%	
	2.2	Demolición muro posterior Mastil existente	m2	15,00				0,28%	
	2.3	Demolición basamento Mástil existente	m3	1,00				0,29%	
	2.4	Demolición cordones externos	ml	100,00				1,12%	
	2.5	Retiro de equipamiento existente	unidad	3,00				0,38%	
3		<b>MOVIMIENTOS DE SUELO</b>							10,82%
	3.1	Desmonte con retiro de material	m3	375,00				7,26%	
	3.2	Nivelación y Limpieza	m2	1000,00				3,57%	
4		<b>HORMIGONES</b>							16,94%
	4.1	Ejecución contrapisos de hormigón armados rodillado	m²	206,00				8,81%	
	4.3	Ejecución cordón	ml	76,00				1,32%	
	4.4	Ejecución cordón de confinamiento juego de niños y pista de salud	ml	70,00				0,89%	
	4.6	Ejecución cantero perimetral	ml	22,00				1,95%	
	4.8	Ejecución losas sobre acequias	m²	15,00				2,60%	
	4.10	Ejecución bases juegos de niños y pista de salud	m3	3,00				1,38%	
5		<b>PISOS</b>							6,54%
	5.1	Provisión y colocación polvo de ladrillo y ladrillo molido	m²	200,00				6,11%	
	5.2	Colocación arena de San Luis	m3	17,00				0,43%	
6		<b>MASTIL</b>							1,44%
	6.1	Ejecución plataforma de hormigón llaneado	m3	0,50				0,23%	
	6.2	Recuperación y recolocación de mástil existente	gl	1,00				0,70%	
	6.3	Pintura mástil con convertidor de óxido	gl	1,00				0,31%	
	6.4	Pintura mástil con esmalte sintético	gl	1,00				0,20%	
7		<b>PINTURA</b>							3,02%
	7.1	Pintura demarcación - color amarillo	ml	76,00				1,39%	
	7.2	Pintura demarcación - color blanco- Sendas peatonales	m2	40,00				1,63%	
8		<b>EQUIPAMIENTO URBANO</b>							4,17%
	8.1	Colocación banco redondo individual	unidad	4,00				1,02%	
	8.2	Colocación banco lineal	unidad	3,00				1,07%	
	8.3	Colocación cesto de residuos	unidad	8,00				0,98%	
	8.5	Colocación bebedero	unidad	1,00				0,15%	
	8.7	Provisión y colocación cartel de señalización	unidad	1,00				0,11%	
	8.11	Colocación mesas y bancos dolmen	unidad	2,00				0,84%	
9		<b>JUEGOS DE NIÑOS</b>							2,35%
	9.1	Colocación calesita	unidad	1,00				0,23%	
	9.2	Colocación subibaja	unidad	1,00				0,12%	
	9.3	Colocación Ejercitadores	unidad	5,00				1,12%	
	9.4	Colocación pórtico cuadruple reforzado	unidad	1,00				0,39%	
	9.5	Colocación tobogan	unidad	1,00				0,13%	
	9.6	Colocación trepador	unidad	1,00				0,36%	
10		<b>ELECTRICO</b>							9,42%
	10.1	Instalación Eléctrica	gl	1,00				9,42%	
11		<b>PAISAJISMO</b>							7,89%
	11.1	Preservación y mantenimiento árboles existentes	gl	1,00				0,81%	
	11.2	Erradicación arboles	Unidad	4,00				4,07%	
	11.3	Plantación árboles Acacia Visco	unidad	4,00				0,16%	
	11.4	Plantado pennisetum villosum	Unidad	50,00				0,32%	
	11.5	Plantado salvia leucantha	Unidad	50,00				0,32%	
	11.7	Plantado champas	m2	298,00				0,61%	
	11.8	Provisión y distribución fertilizantes	gl	1,00				1,35%	
	11.9	Provisión y colocación tierra preparada	m3	6,00				0,24%	
12		<b>INSTALACION SANITARIA</b>							0,56%
	12.1	Conexión suministro de agua	gl	1,00				0,56%	
		<b>SUBTOTAL</b>							
<b>B: CIERRE PERIMETRAL</b>									
Item	Sub Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unit.	P. Parc.	P. Total	%	
13		<b>HORMIGONES</b>							1,67%
	15.1	Ejecución bases y vigas de fundación	m³	2,00				1,67%	
15		<b>CIERRE</b>							16,40%
	16.1	Colocación malla electrosoldada	ml	95,00				12,99%	
	16.2	Colocación postón 4m	Unidad	1,00				1,12%	
	16.3	Colocación puerta 2m	Unidad	1,00				2,29%	
		<b>TOTAL</b>						<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Luciana Scherbeski  
 Legajo Nº 15114  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Jorge Simoni  
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Juan Manuel Filice  
 Subsecretario de Desarrollo Urbano  
 Secretaría de Plan., Infraestructura y Am  
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza







Plan de  
**Renovación Urbana**  
Municipalidad de Mendoza

MANUEL TIL...  
Control Urban...  
Construcción...  
Municipalidad de Men...

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

**NOMBRE DE LA OBRA:**

**EMPRESA CONSTRUCTORA:**

**Nº EXPEDIENTE MUNICIPAL:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**MONTO CONTRATO:**

Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo Nº 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**Acompañanos a construir una mejor Ciudad.**

## CERTIFICADO VISITA DE OBRA

La presente certifica que la Empresa.....  
realizó la Visita de Obra obligatoria en la fecha determinada por la Inspección.

Se recuerda que esta Certificación debe incluirse en el Sobre, significando la  
no presentación de la misma causal de rechazo de la Oferta.

Firma Representante Empresa

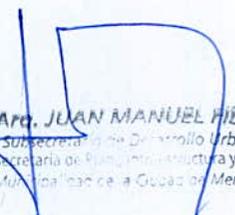
Firma Inspector



Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo Nº 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. **JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**MODELO DE DECLARACION JURADA**

**ARTÍCULOS 5° y 9° inc. s) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

Yo \_\_\_\_\_ [NOMBRE DEL  
DECLARANTE], \_\_\_\_\_ con documento [TIPO Y  
N°], \_\_\_\_\_ en carácter de  
\_\_\_\_\_ de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA]  
\_\_\_\_\_ (en adelante, el "Oferente")

declaro bajo juramento haber tomado conocimiento y estudiado cuidadosamente los pliegos (generales, particulares y de especificaciones técnicas, etc.), planillas, circulares y demás documentación, que se han entendidos sin dudas ni excepciones en su justo significado y el exacto alcance en todos sus términos, y que expresamente los acepto sin reservas ni condiciones, (Artículos 5° y 9° inc. s) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

-----  
(Declarante)

## MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE OBRA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE] \_\_\_\_\_ con documento [TIPO Y N°] \_\_\_\_\_ de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] \_\_\_\_\_ (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra, tramitada por Expediente N° \_\_\_\_\_, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 inciso R) del Pliego de Condiciones Generales, constituyo domicilio legal y especial en: (DENTRO DEL RADIO DEL GRAN MENDOZA: Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza)

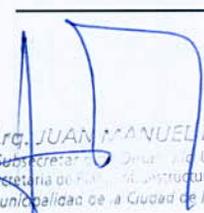
\_\_\_\_\_ donde serán válidas todas las notificaciones. Si se modificara el domicilio, el Oferente deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y por escrito al Licitante, el cual será tenido en como tal a partir del tercer día siguiente al día que fuera comunicado. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el PCP, bajo apercibimiento de tenerse por notificados a los Ofereentes en el domicilio constituido con anterioridad.



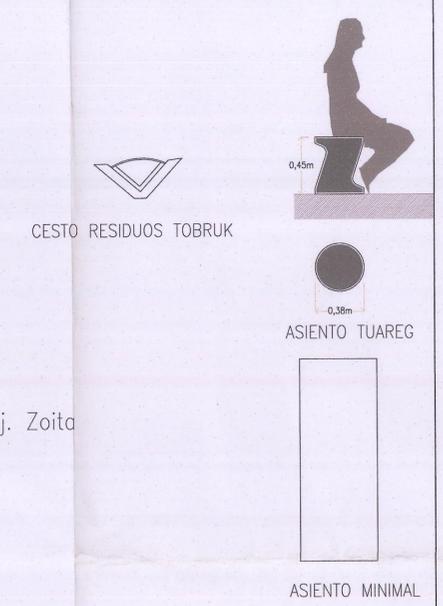
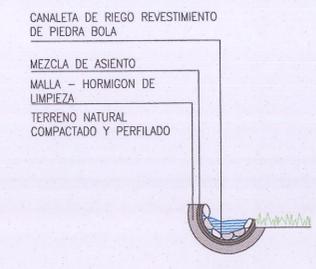
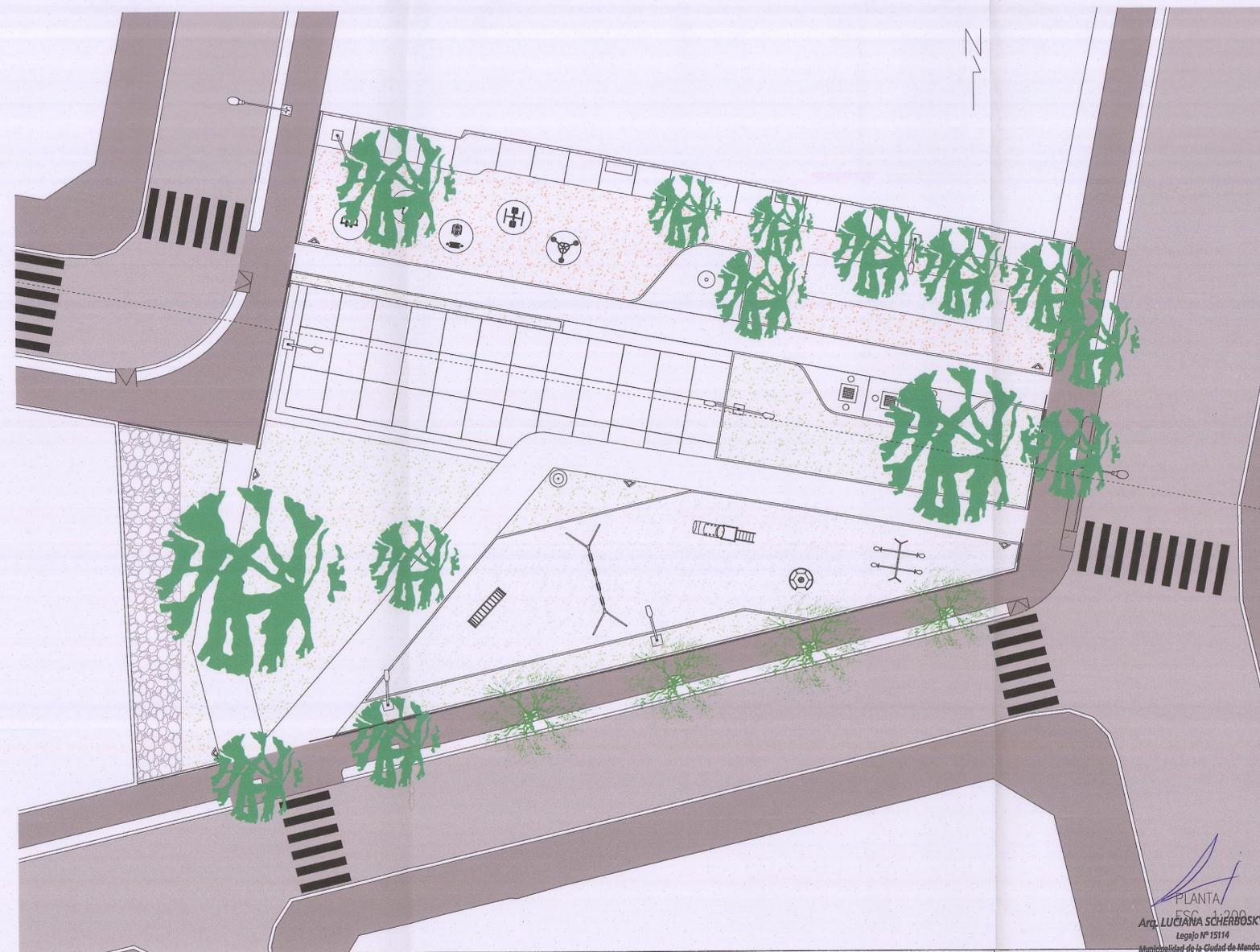
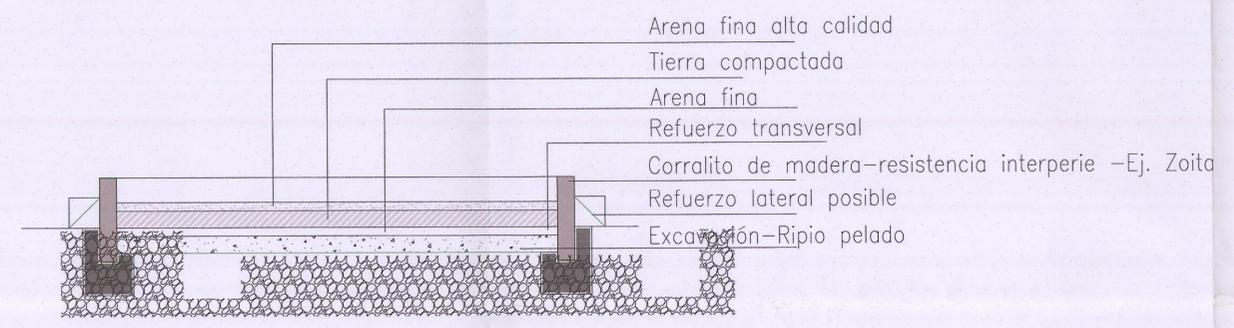
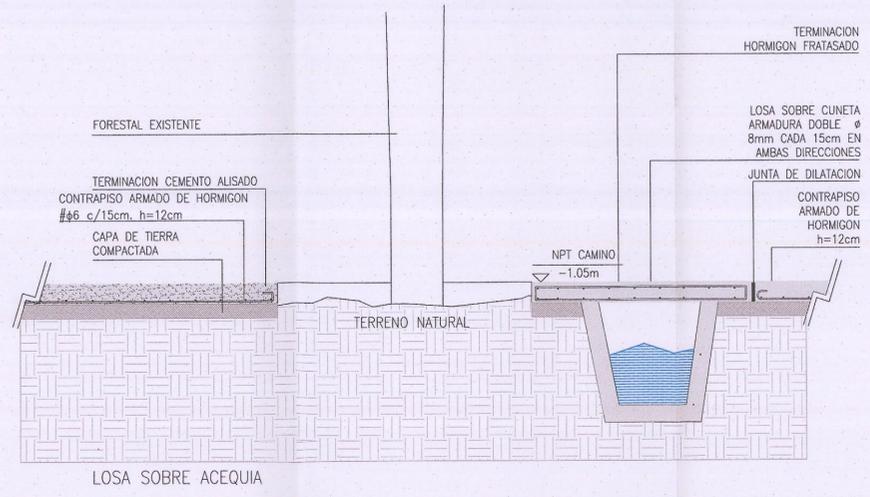
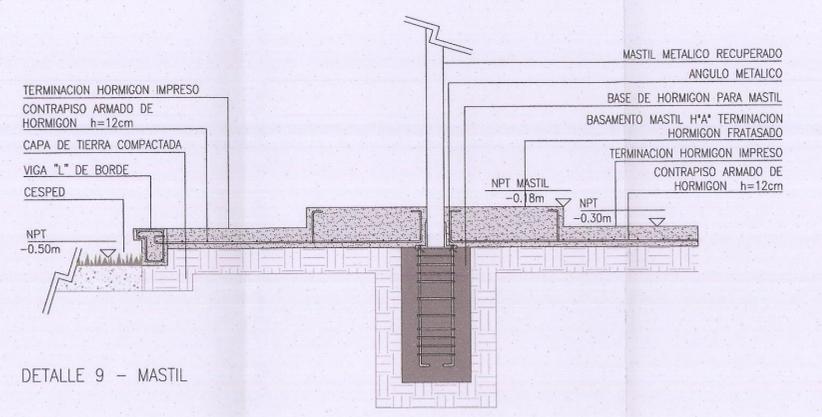
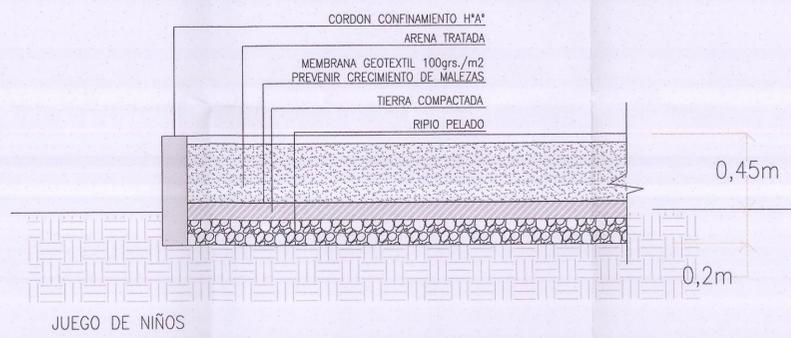
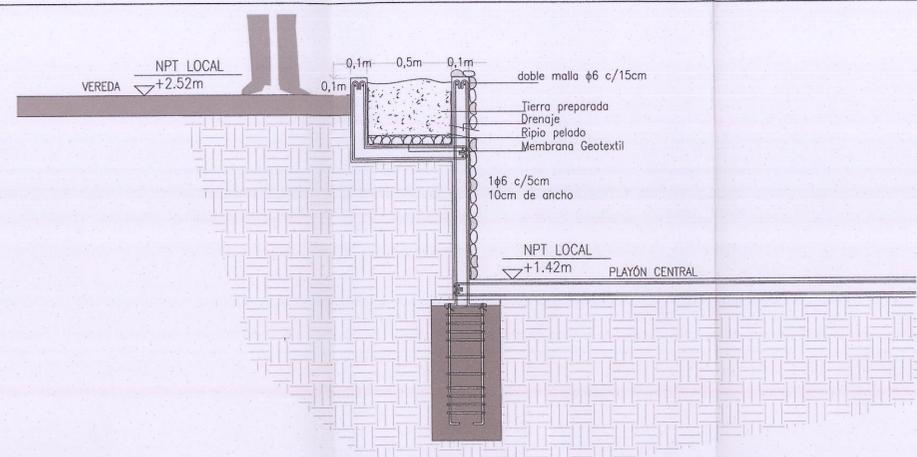
Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



(Declarante)  
Arq. **JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:  
REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS



CONTENIDO:  
PLANTA PROYECTO Y DETALLES

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE DPTO. ARQ.	ARQ. JORGE SIMONI
PROYECTO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY
DIBUJO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY

FECHA: 23/8/2017  
PLANO N°: 1.6  
ESCALA: 1 : 250  
ARCHIVO:  
Plaza De Los Niños 23-8-2017

APROBACION:  
ARQ. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCION O CESION A TERCEROS REQUERRA LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTE MUNICIPIO.



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:  
REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS



CONTENIDO:  
PLANTA SITUACION ACTUAL  
INTERVENCION A REALIZAR

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE DPTO. ARQ.	ARQ. JORGE SIMONI
PROYECTO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY
DIBUJO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY

FECHA: 23/8/2017  
PLANO N°: 2.6  
ESCALA: 1 : 250  
ARCHIVO:  
Plaza De Los Niños 22-8-2017

APPROBACION  
ARQ. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
SECRETARIA DE PLANIF., INFRAEST. Y AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ARQ. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCION O CESION A TERCEROS REQUERIRA  
LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTE MUNICIPIO.

REFERENCIAS

-  A DEMOLER
-  TOCÓN A ESCULPIR O RETIRAR
-  ÁRBOL EXISTENTE
-  ÁRBOL A RETIRAR





SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE.  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:  
REMDELACIÓN PLAZA DE LOS NIÑOS



CONTENIDO:  
PLANTA PISOS

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE DPTO. ARQ.	ARQ. JORGE SIMONI
PROYECTO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY
DIBUJO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY

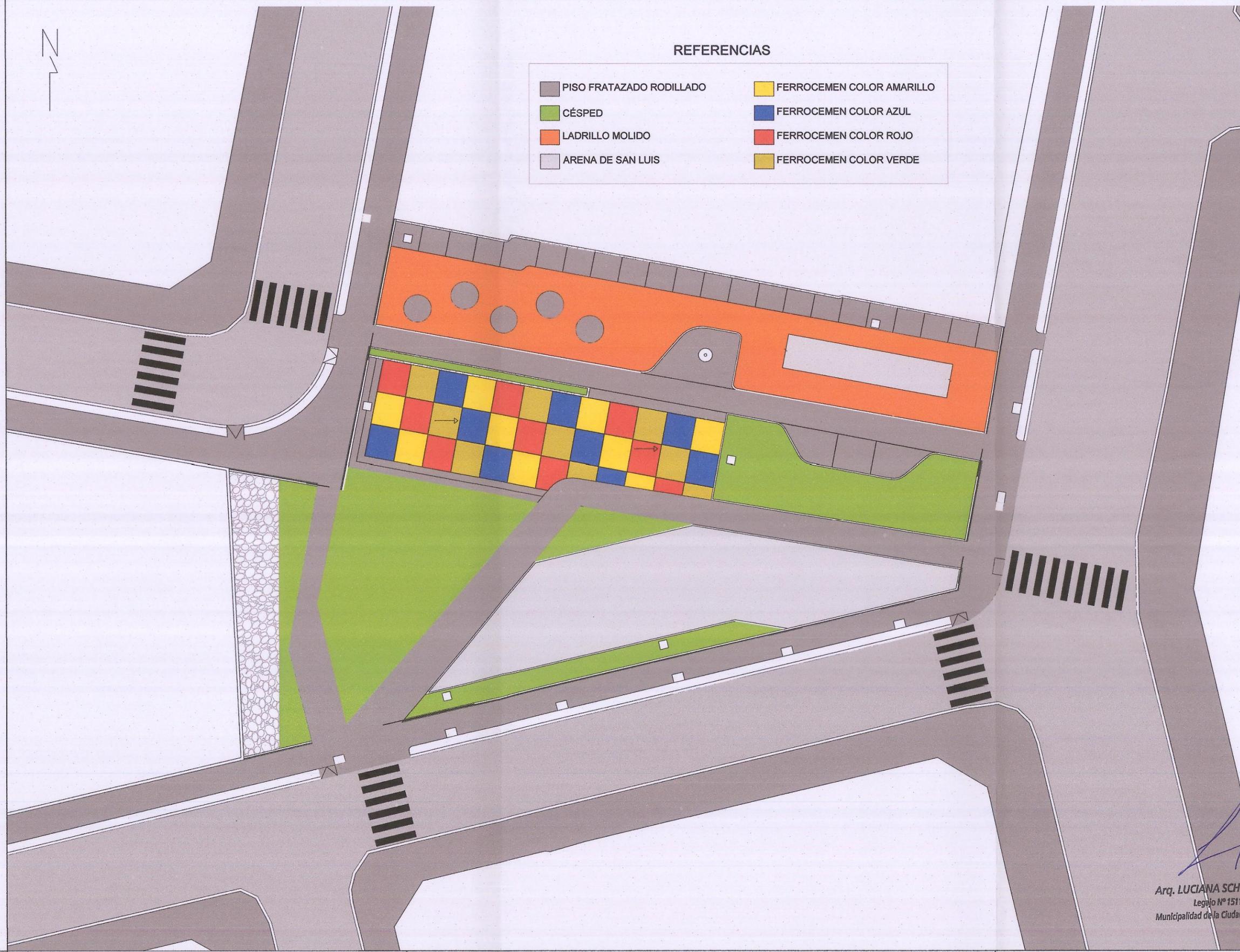
FECHA: 23/8/2017  
PLANO N°: 3.6  
ESCALA: 1 : 250  
ARCHIVO:  
Plaza De Los Niños 22-8-2017

APROBACIÓN:  
Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza  
Legajo N° 15114

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de E. Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REFERENCIAS

PISO FRATAZADO RODILLADO	FERROCEMEN COLOR AMARILLO
CÉSPED	FERROCEMEN COLOR AZUL
LADRILLO MOLIDO	FERROCEMEN COLOR ROJO
ARENA DE SAN LUIS	FERROCEMEN COLOR VERDE



ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRA  
LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:  
REMDELACIÓN PLAZA DE LOS NIÑOS

UBICACIÓN:



CONTENIDO:  
PLANTA EQUIPAMIENTO

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE DPTO. ARQ.	ARQ. JORGE SIMONI
PROYECTO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY
DIBUJO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY

FECHA: 23/8/2017  
PLANO N°: 4.6  
ESCALA: 1 : 250  
ARCHIVO:  
Plaza De Los Niños 22-8-2017

APROBACIÓN: **JORGE SIMONI**  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**  
Subsecretario de  
Secretaría de Planif. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **LUCIANA SCHERBOSKY**  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRÁ  
LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE.  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:  
REMODELACION PLAZA DE LOS NIÑOS



CONTENIDO:  
PLANTA PAISAJISTICA

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE DPTO. ARQ.	ARQ. JORGE SIMONI
PROYECTO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY
DIBUJO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY

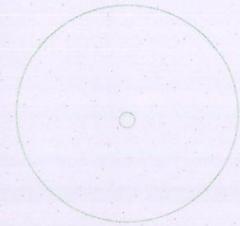
FECHA: 23/8/2017  
PLANO N°: 5.6  
ESCALA: 1 : 250  
ARCHIVO:  
Plaza De Los Niños 22-8-2017

ARQ. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

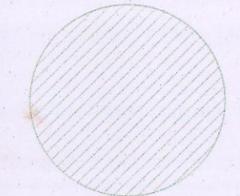
ARQ. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REFERENCIAS



Arbol existente



Acacia Visco



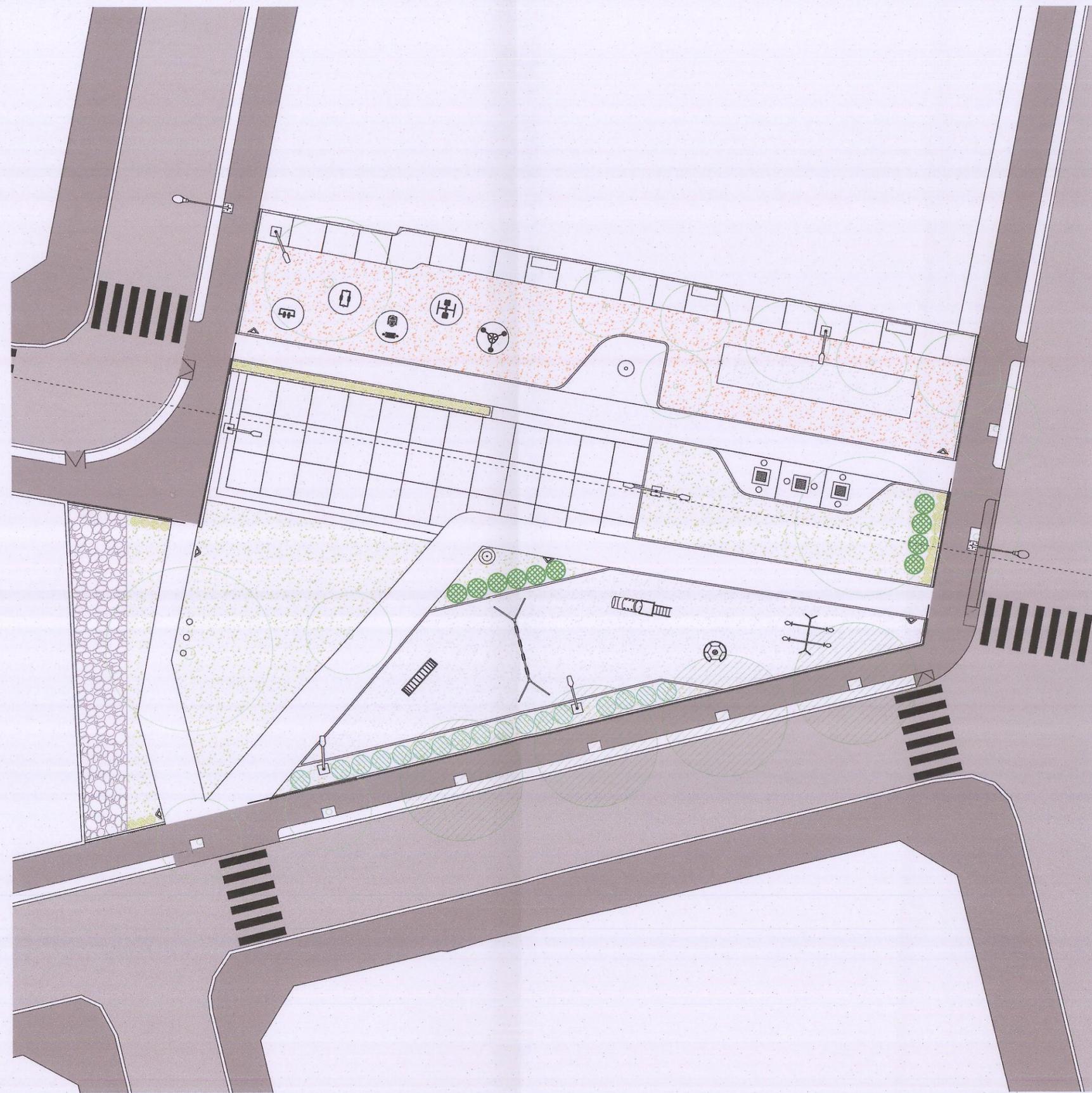
Pennisetum villosum  
"Cola de zorro"



Salvia leucantha  
"Salvia"



Hypericum calycinum  
"Hiperico rastrero"



ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCION O CESION A TERCEROS REQUERIRA  
LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTE MUNICIPIO.



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:  
REMDELACIÓN PLAZA DE LOS NIÑOS

UBICACIÓN:



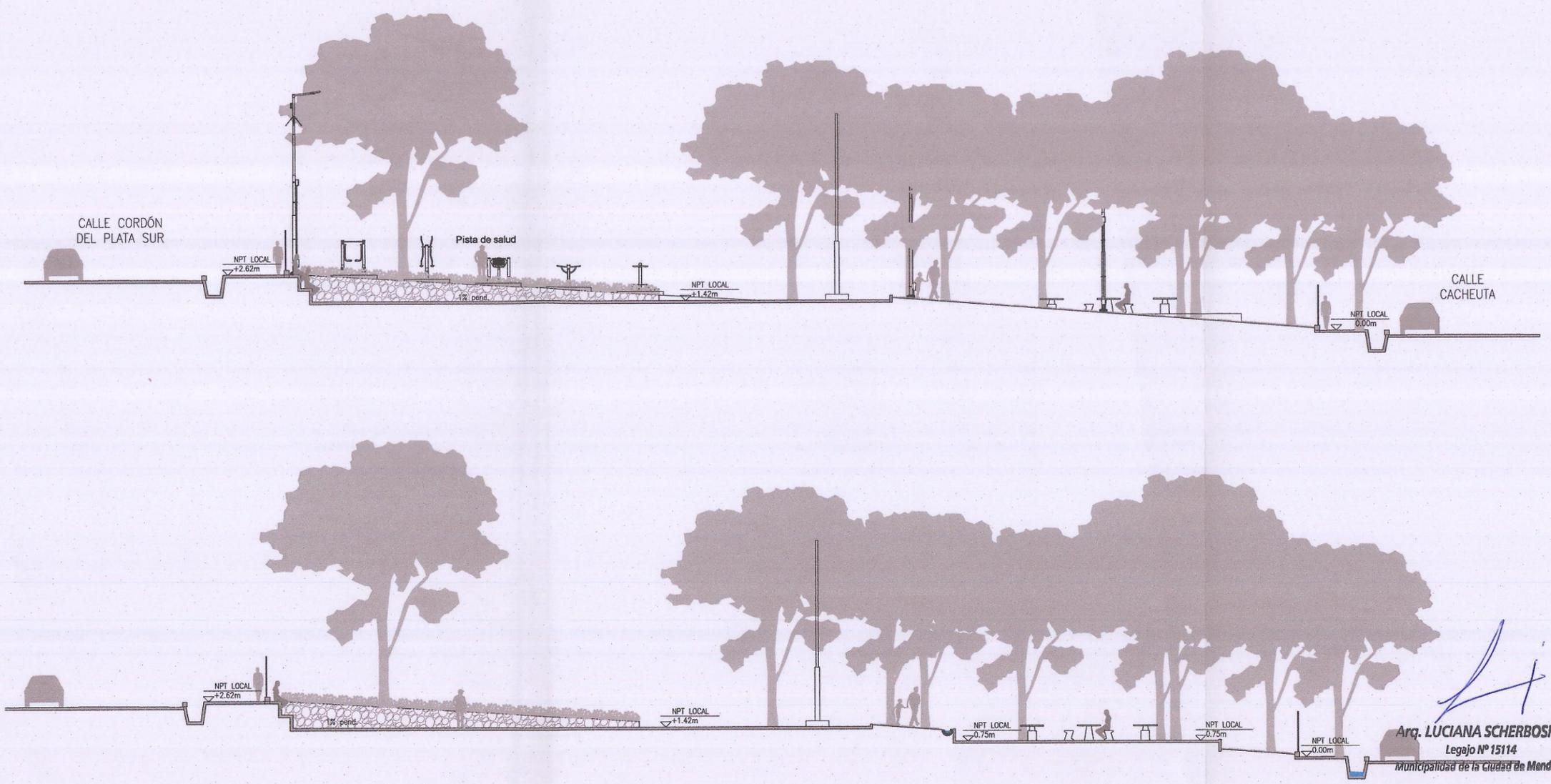
CONTENIDO:  
CORTES

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE DPTO. ARQ.	ARQ. JORGE SIMONI
PROYECTO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY
DIBUJO	ARQ. LUCIANA SCHERBOSKY

FECHA: 23/8/2017  
PLANO N°: 6.6  
ESCALA: 1 : 200  
ARCHIVO:  
Plaza De Los Niños 22-8-2017

ADYUTOR JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arg. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arg. LUCIANA SCHERBOSKY  
Legajo N° 15114  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRA  
LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.